

Municipio de Quilmes

# Boletín Oficial

Edición N°434  
07/02/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	11
RESOLUCIONES DE	469

# **AUTORIDADES**

INTENDENTA  
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 4367/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

los expedientes municipales N° 4091-5246-V-1995, y alcances N° 1,2,3, y;

**Considerando**

Que la actual gestión pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitación, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia económica, ocupacional e impositiva para el Municipio;

Que atento a la dilación en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el período de los años comprendidos entre 2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que mediante el Decreto N° 1347/2003, obrante en el expediente N° 4091-5246-V-1995 alcance N° 2 a fs. 39, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Las Heras N° 45, de la localidad de Bernal del p rtido de Quilmes, para desarrollar el rubro artes gráficas, a favor del señor Velardo, Vicente José;

Que mediante el expediente N° 4091-5246-V-1995 alcance N° 3, se solicita el cambio de razón social del establecimiento industrial previamente mencionado a favor del señor Velardo, Gastón Domingo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal

-Dirección de Inspección de Industria, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** el Cambio de Razón Social de la industria del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5246-V-19B5 y alcances N° 1,2,3. -

Titular: Velardo, Gastón Domingo. - Rubro: Artes Gráficas. -

Domicilio: Calle Las Heras N° 45, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 401104709-

7.-

C.U.1.T.: 20-27939718-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana: N° 1, Parcela N° 1.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Legal y Técnica. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Expediente: 4091-5246-V-19B5 y alcances N° 1,2,3. -

Titular: Velardo, Gastón Domingo. - Rubro: Artes Gráficas. -

Domicilio: Calle Las Heras N° 45, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 401104709-7.-

C.U.1.T.: 20-27939718-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana: N° 1, Parcela N° 1.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Legal y Técnica. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4367/2021

---

Decreto N° 4425/2021

Quilmes, 27/12/2021

## Visto

El expediente N° 4091-12226-D-2021, iniciado por la Secretaría de Hacienda, cuyo objeto es la contratación del servicio de impresión de formularios de tasas comerciales, tasa SUM y tasas varias para el ejercicio fiscal 2022, en el marco del artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Hacienda, solicita la contratación del servicio de impresión bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de "*(. ..) la necesidad imperiosa de contar el SERVICIO DE IMPRESIÓN FORMULARIOS DE TASAS COMERCIALES, TASA SUM Y TASAS VARIAS*

*para el ejercicio Fiscal2022, (. ..) impulsar la modalidad de Orden de Compra excepcional bajo el Artículo 156° Inciso 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades"; (cfme.fs.9);*

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 3462 de fecha

20/12/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*1]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipalo para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "*1] trabajos de impresión"*(cfme. inc. 9° del artículo citado);

Que obra en autos la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 3208/2021, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripción;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 22 de diciembre del 2021;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora BALBI S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado; -

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría

Letrada;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta

necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación del servicio de impresión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE** al proveedor "**BALBI S.A**", CUIT

30-66214511-0, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de impresión formularios de tasas comerciales, tasa SUM y tasas varias para el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 3462/2021, por un monto total de pesos diecisiete millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta(\$ 17.367.450,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.29.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Hacienda", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.5.3.0.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUES** a quienes corresponda, dése al registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4425/2021

---

Decreto N° 4475/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11956-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1928697-1-0/70, del dominio AC895UP, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

### **Considerando**

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A N° 9.652.757, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 11 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1928697-1-0/70, del vehículo dominio AC895UP incluido en la póliza N° 9.652.757 con la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, **Secretaría de Hacienda**, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 11O del presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*



**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Educación y Promoción Ambiental;

Que se propone designar a la Sra. López, Adriana Valeria (Leg. 37.708), al frente de la Dirección de Educación y Promoción Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Mensualizada en la Dirección de Educación y Promoción Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. López, Adriana Valeria (Leg. 37.708 - CUIL N° 27-25915863-5) al cargo de Mensualizado Nivel 20, en la Dirección de Educación y Promoción Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** a la Sra. López, Adriana Valeria (Leg. 37.708 - CUIL N° 27-25915863-5), como

Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 -Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Educación y Promoción Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4536/2021

---

Decreto N° 4550/2021

Quilmes, 30/12/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-12232-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 110.338, por el periodo del 17 de diciembre del 2021 al 04 de marzo del 2022; y

## Considerando

Que a fojas 2, 4/5, obran respectivamente, cotización, factura y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 110.338 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", por el período del 17 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del

1° de enero del 2022 al 04 de marzo del 2022, que deberá debitarse la suma

total de pesos catorce mil seiscientos noventa con sesenta y cuatro centavos (\$14.690,64.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4550/2021

**DECRETOS DE**

Decreto N° 4201/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el

Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

## Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Llanos, Edith Oiga (Leg. 16.432), quien se desempeña como Subsecretaria, en la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombras y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretaria pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656; "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Llanos, Edith Oiga (Leg. 16.432 - CUIL 27-14263077-5) al cargo de Subsecretaria - "Personal Político Superior", en la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 0·1 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4201/2021

---

Decreto N° 4202/2021

Quilmes, 09/12/2021

## Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Cocimano, Bárbara (Leg. N° 28.325), quien se desempeña como Directora General, en la Dirección General de Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Cocimano, Bárbara (Leg. N° 28.325 - CUIL N° 27-32394659-6), al cargo de Directora General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4202/2021

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Contreras Salu, José Luis (Leg. N° 16.051), quien se desempeña como Director General, en la Dirección General de Control y Seguimiento de Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Contreras Salu, José Luis (Leg. N° 16.051 - CUIL N° 20-17444591-6), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Control y Seguimiento de Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda , dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4203/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la Sra. Latorre de Caro, Berenice Ivana (Leg.35.563), quien se desempeña como Coordinadora, en la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Coordinadora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Latorre de Caro, Berenice Ivana (Leg.35.563 - CUIL 27-41165159-8) al cargo de Coordinador "C" - "Personal Político Superior", en la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4204/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Majo, Sebastián Alejandro (Leg. 17.663), quien se desempeña en la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Majo, Sebastián Alejandro (Leg. 17.663 - CUIL N° 20-25547473-2), en carácter de Mensualizado Nivel 17, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4205/2021

---

Decreto N° 4206/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 · T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**



Que se solicita la baja de la Sra. Rodríguez, Laura Lorena (Leg. 37.384), quien se desempeña como Directora General, en la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombras y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la Sra. Rodríguez, Laura Lorena (Leg. 37.384 - CUIL 27-23607336-5) al cargo de Directora General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, quedando consecuentemente sin efecto las funciones de representante legal en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "San Ambrosio", Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén", Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira" y Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso" y en el Jardín de Infantes N° 7 "Quilmes Oeste", a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4206/2021

---

Decreto N° 4207/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00175224-QUI-CGADPER#JDG.; y

**Considerando**

Que la agente Camun, Andrea Lorena (Leg. 38.236), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Discapacidad e Integración, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que la mencionada agente, presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Camun, Andrea Lorena - CUIL N° (23-23398491-4) - Legajo 38.236, Directora General - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Discapacidad e Integración, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1 de Diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4207/2021

---

Decreto N° 4208/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°. 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00173377-QUI-CGADPER#JDG.; y

**Considerando**

Que la agente Oviedo, Florencia Daniela (Leg. 35.772), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que la mencionada agente, presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Oviedo, Florencia Daniela - CUIL N° 27-38089691-0), Leg. 35.772, Mensualizada Nivel 14 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, a partir del 17 de Noviembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4208/2021

---

Decreto N° 4209/2021

Quilmes, 09/12/2021

#### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00175394-QUI-CGADPER#JDG.; y

#### Considerando

Que el agente González, Franco Nicolás (Leg. 35.533), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el mencionado agente, presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente González, Franco Nicolás - CUIL N° (20-37968070-5) - Legajo 35.533, Mensualizado Nivel

21 - Jurisdicción 01, Subjurisdicción 74, Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 29 de Noviembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4209/2021

---

Decreto N° 4210/2021

Quilmes, 09/12/2021

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84- Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de mayo de 2022:

Nivel 15

Lucero, Braian Alex

Cuil N° 23-38950901-9

#### **Nivel 17**

Banegas Jorge Dario

Cuil N° 20-30425800-5

Nivel 30

Barríos, Axel Damián

CuN° 20-42351135-5

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4210/2021

---

Decreto N° 4211/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00176225-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Acosta, Miguel Ángel (Leg. 21.611), quien se desempeña en la Dirección General de Vivienda, dependiente de Subsecretaría de hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, solicita el pago de la bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Acosta, Miguel Ángel (Leg. 21.611 - Administrativo Clase 111), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Vivienda, dependiente de Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de die embre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Ad inistración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

---

Decreto N° 4212/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Pre supuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se propone designar a la Sra. Soler, Cecilia Inés (Leg. 37.284), al frente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Secretaria en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Soler, Cecilia Inés (Leg. 37.284 - CUIL N° 27 33970488-6), como Secretaria - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, de las bonificaciones dispuestas por el Decreto N° 130/08 T.O. y demás normas aplicables, a partir del 09 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4212/2021

---

Decreto N° 4213/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

: la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Pre supuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Hacienda;

Que se propone designar a la Sra. Stoltzing Ugarte, María Eva (Leg. 26.621), al frente de la Secretaría de Hacienda;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Secretaria en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. Stoltzing Ugarte, María Eva (Leg. 26.621 IL N° 27-29018437-7), como Secretaria - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, de las bonificaciones dispuestas por el Decreto N° 130/08 T.O. y demás normas aplicables, a partir del 09 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Instrucción de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, desde el Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4213/2021

---

Decreto N° 4214/2021

Quilmes, 09/12/2021

### Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Unidad Intendenta;

Que se propone designar a la Sra. Esteche, Florencia Micaela (Leg. 37.279), al frente de la Unidad Intendenta, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Secretaria en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. Esteche, Florencia Micaela (Leg. 37.279 IL N° 27-36149041-5), como Subsecretaria - "Personal Político Superior", desempeñarse a cargo de la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Instrucción de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-



**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4214/2021

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4215/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Arauz, Ezequiel Enrique (Le . 37.381), quien se desempeña en la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Arauz, Ezequiel Enrique (Leg. 37 381 - CUIL N° 20-26272605-4), en carácter de Subsecretario, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, quien se de empeña en la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria, de endiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

---

Decreto N° 4216/2021

Quilmes, 13/12/2021

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13394, la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante los Decretos N° 3214/19, N° 3085/21, N° 3146/21, N° 3380/21 y N° 3633/21; y

### Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192 inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los Artículos 107 y 108 incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58, el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 13394; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 3085/21 por el Anexo I del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 3146/21 por el Anexo 11 del presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 3380/21 por el Anexo 111 del presente.-

**ARTÍCULO 4°:** Sustitúyase el Anexo 11 del Decreto N° 3146/21 por el Anexo IV del presente.-

**ARTÍCULO 5°:** Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 3633/21 por el Anexo V del presente.-

**ARTÍCULO 6°:** Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 3214/19, el cual, a partir del dictado del presente, quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°:** Se organiza el Departamento Ejecutivo en UNA (1) Jefatura de Gabinete, UNA (1) Agencia de Fiscalización y Control Comunal y DIECISÉIS (16) Secretarías, con las correspondientes denominaciones:

#### 1. SECRETARÍA DE HACIENDA

2. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
3. SECRETARÍA DE SALUD
4. SECRETARÍA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL
5. SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
6. SECRETARÍA DE MUJERES Y DIVERSIDADES
7. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
8. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA
9. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
10. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
11. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO URBANO
12. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
13. SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (G.I.R.S.U)
14. SECRETARIA DE CULTURAS Y DEPORTES
15. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
16. SECRETARÍA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
17. Los y las titulares de las mencionadas Secretarías son colaboradores/as de la Señora Intendente Municipal. Las dependencias actuarán de acuerdo con la organización establecida en el Anexo I del presente y entenderán en las funciones y tareas que definen sus ámbitos de competencia.

18.

**ARTÍCULO 7º:** Inclúyase el Anexo VI del presente como parte integral del Decreto N° 3214/19 T.O.-

**ARTÍCULO 8º:** Inclúyase el Anexo VII del presente como parte integral del Decreto N° 3214/19 T.O.-

**ARTÍCULO 9º:** Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 10º:** El presente decreto tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2021 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11º:** Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

19.

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

## **DECRETO 4216/2021**

### ANEXOS

Decreto N° 4217/2021

Quilmes, 13/12/2021

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° .769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de Subsecretaría de Innovación para el Desarrollo Sostenible;

Que se propone designar al Sr. Ortiza, Daría Pablo (Leg. 37.357), al frente de la Subsecretaría de Innovación para el Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Subsecretario, de la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretario en dicha dependencia;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Su secretario mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Ortiza, Daría Pablo (Leg. 37.357 - CUIL 20-24439132-0), al cargo de Subsecretario - "Personal Político Superior", en Subsecretaría de Desarrollo Estratégico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Ortiza, Darío Pablo (Leg. 37.357 - CUIL N° 20- 4439132-0), como Subsecretario - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Subsecretaría de Innovación para el Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4217/2021

---

Decreto N° 4218/2021

Quilmes, 13/12/2021

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de dirección de Desarrollo Sostenible y Economía Social;

Que se propone designar a la Sra. Dubroca, María del Luján (L. g. N° 22.056), al frente de la Dirección de Desarrollo Sostenible y Economía Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Sostenible - Su secretaría de Innovación para el Desarrollo Sostenible;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, en la Dirección de Coordinación de Movimientos Sociales, dependiente de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo - Subsecretaría de Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra actualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Dubroca, María del Luján (Leg. N° 22.056 - CUIL N° 27-18769433-2), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Coordinación de Movimientos Sociales, dependiente de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo -secretaría de Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** a la Sra. Dubroca, María del Luján (Leg. N° 22.056 - CUIL N° 27-18769433-2), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Desarrollo Sostenible y Economía Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Sostenible - Su secretaría de Innovación para el Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Instrucción de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4218/2021

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4219/2021

Quilmes, 13/12/2021

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno;

Que se propone designar al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. 43), al frente de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Coordinador General "B" en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Coordinador "B", en la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno, dependiente de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Coordinador "B" mencionado en el considerando precedente;

Que el cargo de Coordinador "B" pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad sagrado por esta Constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado únicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia; Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra actualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. 37.343 - CUIL N° 20-37368239-0), al cargo de Coordinador "B" - "Personal Político Superior", en la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno, dependiente de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno -Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. 37.343 - CUIL N° 20- 7368239-0), como Coordinador General "B" - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Instrucción de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4219/2021

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4220/2021

Quilmes, 13/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que se propone designar a la Sra. Mieri, Eva Carina Alejandra, al frente de la Se, retaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Secretaria en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es la facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. Mieri, Eva Carina Alejandra (CUIL N° 27- 31407874-3), como Secretaria - "Personal Político Superior" - imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 -Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del 13 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y la abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546 y demás normas aplicables.-

**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal .-

**ARTICULO 5°: COMUNIQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-



**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4220/2021

**Mayra S. Mendoza**

Intendente

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4221/2021

Quilmes, 13/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-8748-A-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-8748-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 261, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lencería y accesorios, a favor de Anlux S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8748-A-2021. Titular: Anlux S.A. -

Rubro: Lencería y Accesorios. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 261, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500957851-9.-

C.U.I.T.: 30-71689692-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 49, Parcela: N° 15 A, Unidad Funcional N° 1.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Cordeiro**

*Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4221/2021

---

Decreto N° 4222/2021

Quilmes, 13/12/2021

#### **Visto**

el expediente N° 4091-9458-J-2021; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9458-J-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Av. 844 N° 2746, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lencería, a favor de la señora Jara, Liliana Raquel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9458-J-2021. Titular: Jara, Liliana Raquel. -  
Rubro: Lencería. -

Domicilio: Av. 844 N° 2746, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500960431-9. C.U.I.T.: 27-32778072-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: L, Manzana N°: 99, Parcela: N° 7 A, Unidad Funcional N° 1.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Cordeiro**

*Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4222/2021

---

Decreto N° 4223/2021

Quilmes, 13/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1036-S-2021-10, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en efectuar la Rescisión Unilateral del Contrato de Locación de Obra celebrado con el locador Sr. Fermoselle, Mario Aníbal y la Municipalidad de Quilmes; y

### **Considerando**

Que a través del Expediente N° 4091-1036-S-2021 tramitó la contratación del Sr. Fermoselle, Mario Aníbal para realizar la Dirección de la obra "RED SECUNDARIA DE AGUA BARRIO AZUL - SA 70260", celebrándose el respectivo contrato de locación de obra entre la Municipalidad de Quilmes y el profesional en fecha 15 de abril del 2021, registrado bajo el N° 0486/21.

Que con fecha 22 de octubre de 2021 se suscribió la Addenda al Contrato N° 486/21, registrada bajo el N° 808/21, por la cual se amplió el monto total del contrato de locación en la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL (\$1.025.000.-).

Que el Sr. Fermoselle, Mario Aníbal se ha comportado de manera imperiosa y ha incumplido con sus obligaciones, provocando esto una ineficiencia en el servicio que presta, según lo informado por la Dirección

General de Obras de Infraestructura, quien manifiesta que el profesional ha incumplido con sus funciones designadas, llevando a cabo sus tareas de manera negligente, actuando con impericia e incumplimiento sus obligaciones contractuales;

Que la Cláusula Quinta del Contrato N° 486/2021 establece la potestad reservada por el Comitente para rescindir el, Contrato de Obra sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza.

Que resulta necesario continuar con la ejecución de las obras, por lo cual deviene oportuna la presente rescisión a los efectos de; que el proyecto avance sin dilaciones.

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones.

Que, el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: RESCÍNDESE** a partir del día 1º de enero de 2022; el contrato de Locación de Obra registrado bajo N° 0486/2021 y su Adenda registrada bajo N° 808/2021, suscriptos entre la Municipalidad de Quilmes en carácter, de locataria y el Sr. Fermoselle, Mario Aníbal, D.N.I. N° 12.501.396, en calidad de locador, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda y a sus áreas pertinentes a efectuar las acciones correspondientes a fin de desafectar el registro de compromiso por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$435.000.-) en virtud de las prestaciones de servicio que no se realizarán correspondientes al período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, desde el Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**CECILIA I. SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4223/2021

---

Decreto N° 4225/2021

**Visto**

: El expediente N° 4091-11464-D-2021, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría Gestión Integral de Residuos sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), solicita la adquisición de combustible Gas Oil, tipo V-Power Diesel, presentación a granel, el cual será destinado a vehículos pertenecientes a dicha Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(. ..) *la necesidad de realizar tareas operativas con los vehículos pertenecientes a la Flota Vehicular (. ..)*"(cfme. fs. 4.);

Que a fs. 2 obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs.6, luce agregada la solicitud de pedido N° 3345/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "[I]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipalo para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que a fs. 9, obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 2990/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 1° de diciembre del 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 1O) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Secretario del G.I.R.S.U y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del

combustible;

Que asimismo la Secretaria referida, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendenta Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Gas Oil, presentación a granel, tipo V-Power Diesel para vehículos pertenecientes a la Secretaría, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 3345/2021, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000,00-) )VA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de éonformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la

Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111O184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U); Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**ROBERTO ARIEL GAUDIO**

Secretario de Gestión Integral de

Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4225/2021

---

Decreto N° 4226/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/12/2021

**ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE** a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4227/2021

Quilmes, 14/12/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-10671-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de refacción del Polo educativo policial; y

### Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2995/2021 requiere solicitar la contratación del servicio de refacción del Polo educativo policial, sito en Camino Gral. Belgrano y Av. Mosconi, Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 90/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para llevar a cabo la mencionada refacción;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Privada N° 90/2021 para solicitar la contratación del servicio de refacción del Polo educativo policial.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 90/2021.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos dos millones novecientos dieciséis mil ochocientos diez (\$2.916.810) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°:** El día **21 de diciembre del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:EI** presente gasto se imputará en la Administración Central 11.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-



**ARTÍCULO 6º:CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Le rada de la Secretaria Legal y Técnica.-

**ARTICULO 7º** : La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada

Nº 90 /2021.-

**ART ICULO 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ART ICULO 9º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro Gen ral y **ARCHÍVESE.-**

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Maria A. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4227/2021

---

Decreto Nº 4228/2021

Quilmes, 14/12/2021

### **Visto**

el Expediente Nº 4091-11347-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del si iestro Nº 4-1928562-1-0/70, del dominio AD296FP, incluido en la póliza Nº 9. 652.757; y

### **Considerando**

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$ 15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A Nº 9.652.757 en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de

Que a fs. 5, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y fs. 12 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable au orizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones co feridas por el artículo 107 y

concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco H SBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco de siniestro 4-1928562-1-0/70, del vehículo dominio AD296FP incluido en la póliza N° 9.652.757 con la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, **Secretaría de Hacienda**, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4228/2021

---

Decreto N° 4229/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/12/2021

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR LA CESANTÍA** del agente H. G. P. legajo , de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 107 de la Ley Provincial N° 14.656, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE** a través del Departamento de Legajos y Salarios.

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General, y **REMÍTASE** a la Subdirección de Sumarios.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4229/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4230/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/12/2021

**ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO** de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74, párrafo segundo, inciso b del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes

**ARTÍCULO 2°: DESE** traslado a la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a sus efectos, y conocimiento de la Subdirección de Sumarios.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4230/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4232/2021

Quilmes, 14/12/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-9552-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de Carteles Indicadores, conforme Solicitud de Pedido N° 789/2021; y

### Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 106/2021, dispuesto por Decreto N° 3409/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 12 de

Noviembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de carteles indicadores que serán colocados en lugares específicos del municipio de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 409'1-9552-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 106/2021, dispuesta por Decreto N° 3409/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 106/2021 al oferente "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I." por un monto total de pesos Cuatro millones quinientos cuatro mil trescientos noventa y cinco (\$4.504.395) IV incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida 0 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

**ARTICULO 4°** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4232/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Martinotti, Walter Gustavo (Leg 11.892), quien se desempeña como Director, en la Dirección de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Martinotti, Walter Gustavo (Leg 11.892 - CUIL N° 20-20666232-9) al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, continuando con su cargo oportunamente retenido de Obrero 111, en la Dirección de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4233/2021

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que se propone designar al Sr. Bellido, Julián Emmanuel (Leg. 36.305), al frente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Secretario en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Coordinador "B", en la Coordinación de Descentralización, dependiente de la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana - Coordinación General

<7 de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Coordinador "B" mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Coordinador "B" pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** al Sr. Bellido, Julián Emmanuel (Leg. 36.305- CUIL N° 20-32866365-2), al cargo de Coordinador "B" - "Personal Político Superior", en la Coordinación de Descentralización, dependiente de la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana - Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE** al Sr. Bellido, Julián Emmanuel (Leg. 36.305- CUIL N° 20-32866365-2), como Secretario - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4234/2021

---

Decreto N° 4224/2021

Quilmes, 13/12/2021

### Visto

Los expedientes, N° 4091 5037 D 2021, N° 4091 2724 D 2021, N° 4091

5074 D 2021, N° 4091 1926 D 2021, N° 4091 1258 D 2021, N° 4091 5372 D

2021, y las Resoluciones N° 37/21, N° 38/21, N° 39/21, N° 40/21, N° 41/21, N° 42/21, dictadas por el Sr. Jefe de Gabinete; y

### Considerando

Que las Resoluciones citadas en el VISTO tienen como objeto reconocer la incompetencia que en materia de mantenimiento y refacción de espacios verdes públicos ha informado la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, habida cuenta que es materia del Departamento Ejecutivo reconocer la incompetencia del área;

Que, en razón de ello las resoluciones mencionadas deben ser convalidadas por la intendenta municipal de acuerdo a la norma general, como al artículo 2º de las citadas;

Que el artículo 181º del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece, en su parte pertinente, que: "Los *Intendentes Municipales* podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (. ..) Las delegaciones que se efectúen serán comprensivas de las potestades necesarias para realizar todos los actos inherentes al ejercicio de las facultades a que se refieren. El Intendente Municipal como órgano delegante, puede avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda decidir al inferior en virtud de la delegación. Podrá también en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación, debiendo

*disponer en el acto que así lo establezca, qué órganos continuarán con la tramitación y decisión de los asuntos que en virtud de la delegación conocía el delegado. Las resoluciones que dicten los secretarios en virtud de las facultades que se acuerden por delegación, deberán contener expresa mención de tal circunstancia (. ..)"*

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Que por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALÍDASE las Resoluciones N° 37/21, N° 38/21, N° 39/21, N° 40/21, N° 41/21, N° 42/21, de fecha 09/12/2021, dictadas por el Sr. Jefe de Gabinete del Municipio de Quilmes.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4224/2021

---

Decreto N° 4235/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Velardez, Alejandro Damián (Leg. 37.382), quien se desempeña como Director General, en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Solano, dependiente de la

. Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;



Que el cargo de Director General pertenece a la categoría - "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se solicita la designación del Sr. Velardez, Alejandro Damián (Leg. 37.382), como mensualizado, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Velardez, Alejandro Damián (Leg. 37.382 CUIL N° 20-34255084-4), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Solano, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** al Sr. Velardez, Alejandro Damián (Leg. 37.382 - CUIL N° 20-34255084-4), en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Subsecretaría de Descentralización, dependiente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 86 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4235/2021

Decreto N° 4236/2021

Quilmes, 15/12/2021

#### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Solano;

Que se propone designar al Sr. Arce, Ramón Eladio (Leg. 38.253), al frente de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Solano, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente; Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, de la Dirección del CIC María Eva, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Arce, Ramón Eladio (Leg. 38.253 - CUIL N° 23-27697154-9), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección del CIC María Eva, dependiente de la Dirección General de

Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 15 de

diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Arce, Ramón Eladio (Leg. 38.253 - CUIL N° 23-27697154-9), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Solano, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 86 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4236/2021

---

Decreto N° 4237/2021

Quilmes, 15/12/2021

#### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

#### **Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Sra. Calvo, Aleida (Leg. 36.512), quien se desempeña como Mensualizada en la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o por 5 días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Oeste;

Que se propone designar a la Sra. Calvo, Aleida (Leg. 36.512), al frente de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad

y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la Sra. Calvo, Aleida (Leg. 36.512 - CUIL N°

27-25201110-8), al cargo de Mensualizado Nivel 17, quien se desempeña en la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE** a la Sra. Calvo, Aleida (Leg. 36.512 - CUIL N° 27- 25201110-8), como Directora General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4237/2021

Decreto N° 4238/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Rotonda de Paseo;

Que se propone designar a la Sra. Ojeda, Laura Edith (Leg. 26.887), al frente de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Rotonda de Paseo, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora General, en la Dirección General de Coordinación de CICs, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Ojeda, Laura Edith (Leg. 26.887 - CUIL N° 27-24271179-9) - Directora General - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección General de Coordinación de CICs, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, continuando en el cargo oportunamente retenido de Administrativo - Clase 111, en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74-Actividad Central 01), a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Ojeda, Laura Edith (Leg. 26.887 - CUIL N° 27-24271179-9), como Directora General - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Rotonda de Paseo, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, con retención del cargo de Administrativo - Clase 111 (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01), en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de

Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4238/2021

---

Decreto N° 4239/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS La Vera;

Que se propone designar a la Sra. Urbina Montenegro, Maira Sabrina (Leg. 37.370), al frente de la Dirección del CAPS La Vera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora General, de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por e-1 derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;-

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Urbina Montenegro, Maira Sabrina (Leg. 37.370 - CUIL N° 27-35394965-4), al cargo de Directora General - "Personal Político Superior", en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** a la Sra. Urbina Montenegro, Maira Sabrina (Leg.

37.370 - CUIL N° 27-35394965-4), como Directora General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS La Vera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4239/2021

Decreto N° 4240/2021

Quilmes, 15/12/2021

#### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Base Operativa La Ribera;

Que se propone designar al Sr. Esteche, Ángel Daniel (Leg, 36.307), al frente de la Dirección de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, de la Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr Esteche, Ángel Daniel (Leg. 36.307 - CUIL N° 20-22551644-9), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Esteche, Ángel Daniel (Leg. 36.307 - CUIL N° 20-22551644-9), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General



y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4240/2021

---

Decreto N° 4241/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la nueva Estructura -orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección Médica y Aptitud Psicofísica;

Que se propone designar a la Sra. Braga, Marina Anahí (Leg. 37.513), al frente de la Dirección Médica y Aptitud Psicofísica, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir - Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, de la Dirección del CAPS La Vera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la Sra. Braga, Marina Anahí (Leg. 37.513 - CUIL N° 27-30911282-8), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección del CAPS La Vera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE** a la Sra. Braga, Marina Anahí (Leg. 37.513 - CUIL N° 27-30911282-8), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección Médica y Aptitud Psicosfísica, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir - Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4241/2021

Decreto N° 4242/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y NO-2021-00178193-QUI-DGJM#SCYE; y

**Considerando**

Que se solicita la Baja de la agente Meza, Johana Mabel (Leg. 35.464), a Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la agente Meza, Johana Mabel (Leg. 35.464 - CUIL N° 27-36819592-3), la cantidad de Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (Educación Física), quien se

desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de diciembre de 2021, continuando con horas.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4243/2021

---

Decreto N° 4243/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Mazzanti, Sandra Lorena (Leg. 38.447), quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Crítica, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral - Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente Mazzanti, Sandra Lorena (Leg. 38.447, CUIL N° 27-25196430-6), en carácter de Mensualizado Nivel 25, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 83 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Crítica, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral - Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 01 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4243/2021

---

Decreto N° 4244/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00181052- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Vera Caballero, Miriam Inmaculada (Leg. 12.464), quien se desempeña en la División Régimen Catastral, dependiente del Departamento Régimen Catastral--Subdirección de Catastro--Dirección General de Catastro--Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes ARQUI Secretaría de Hacienda, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial **N° 14.656** y el Convenio Colectivo de Trabajo **N° 138/2016** de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Administrativo clase 1, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Vera Caballero, Miriam Inmaculada (Leg. 12.464 - CUIL N° 27-93655129-2- Fecha de nacimiento: 3 de diciembre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 1989 al 1° de enero de 2022 -Antigüedad Municipal: 32 años y 11 meses.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Vera Caballero, Miriam Inmaculada (Leg. 12.464), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdte. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4244/2021

---

Decreto N° 4245/2021

Quilmes, 15/12/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00181035-QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que el agente Gonzalez, Jorge Osvaldo (Leg. 20.077), quien se desempeña en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil--Subsecretaría de Emergencias--Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** la baja a partir del 1º de enero de 2022, en el cargo de Servicio clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Gonzalez, Jorge Osvaldo (Leg. 20.077 - CUIL N° 20- 12270569-3- Fecha de nacimiento: 27 de diciembre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1º de mayo de 1998 al 1º de enero de 2022 - Antigüedad Municipal: 23 años y 08 meses-Antigüedad reconocida en el Ministerio de Seguridad: 09 años, 09 meses y 11 días Antigüedad Periodo Total Computado: 33 años, 05

meses y 11 días .-

**ARTÍCULO 2º:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4245/2021

Decreto N° 4246/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00180686- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Cereda, Monica Angelica (Leg. 18.144), quien se desempeña en la Subsecretaria de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme, lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16,

correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Administrativo clase 11, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Cereda, Mónica Angelica (Leg. 18.144 - CUIL N° 27-

12824246-0 - Fecha de nacimiento: 30 de diciembre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 29 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de enero 2022 -

Antigüedad Municipal: 26 años, 11 meses y 25 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cincuenta y siete coma cuatro por ciento (57,4%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4246/2021

Decreto N° 4247/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00176930-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Cisilino, Gisella Nadia (Leg. 35.400) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Cisilino, Gisella Nadia (Leg. 35.400 - CUIL N° 27-25452373-4), Mensualizado Nivel 16, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1º de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4247/2021

---

Decreto N° 4248/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00182177-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Contreras, Cristian Damián (Leg. 31.762) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en el Departamento Administrativo de Línea, dependiente de la Subdirección de Alumbrado y Línea

- Dirección General Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en el Orden 4, obra nota de renuncia del mencionado

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Contreras, Cristian Damián (Leg. 31.762 - CUIL N° 23-25332735-9), Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19, quien se desempeña en el Departamento Administrativo de Línea, dependiente de la Subdirección de Alumbrado y Línea - Dirección General Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de noviembre de 2021.-



**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4248/2021

Decreto N° 4249/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00182168-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que el agente Ruales, Walter Osear (Leg. 37.522) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Ruales, Walter Osear (Leg. 37.522 - CUIL N° 20-30869731-3), Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana,

dependiente de la Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de octubre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4249/2021

---

Decreto N° 4250/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00178264- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Re, Laura Betiana (Leg. 37.756) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Flota Vehicular Policial, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Re, Laura Betiana (Leg. 37.756 - CUIL N° 27-24933162-2), Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Dirección General de Flota Vehicular Policial, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4250/2021

---

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 0354/21 y EX-2021-00182147- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita proceder a la Baja del agente Giménez,

Daniel Osvaldo (Leg. 38.209), quien se desempeña como Profesor con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al profesor Giménez, Daniel Osvaldo (Leg.

38.209 - CUIL N° 20-42363048-6) la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 -Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la bonificación Programa ENVION oportunamente autorizada por Decreto N° 0354/21, a partir del 1° de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4251/2021

---

Decreto N° 4252/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 131, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, con efectividad al 06 de diciembre de 2021:

Departamento Administrativo de Línea

Leg. 31.756 - González, Diego Orlando (Mensualizado Nivel 30)

Departamento de Operación de Insumos y Almacén

Leg. 36.169 - Ruiz, Carlos Alberto (Mensualizado Nivel 30)

**ARTÍCULO 2°: EI** presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00183450-QUI CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Montanelli, Miguel Ángel (Leg. 7.732), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** la baja a partir del 1º de enero de 2022, en el cargo de Obrero Clase **111** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Montanelli, Miguel Ángel (Leg. 7.732 - CUIL N° 20-14824472-4- Fecha de nacimiento: 30 de diciembre de 1961)- Fecha de Ingreso: del 18 de agosto de 1982 al 1º de enero de 2022- Antigüedad Municipal: 39

años, 04 meses y 14 días.-

**ARTÍCULO 2º:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de

su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** el pago a favor del agente Montanelli, Miguel Ángel (Leg. 7.732), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el

Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4253/2021

---

Decreto N° 4254/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Sanjurjo, Bruno Andrés (Leg. 27.886), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Sanjurjo, Bruno Andrés (Leg. 27.886

- CUIL N° 20-32532493-8), en carácter de Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4254/2021

---

Decreto N° 4255/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en la Dirección General Hospital Oller, dependi :mte de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 14, quienes se desempeñan en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, con efectividad al 1° de noviembre de 2021:

Leg. 37.874 - Rimoldi, María Delfina

Leg. 38.352 - Gimeno, Camila

Leg. 38.480 - Chillemi, Antonella Carla

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4255/2021

Decreto N° 4256/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 3375/21, y N° 3508/21; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 3375/21 y N° 3508/21, se designó a varios agentes, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a las agentes Cardona Osario, Lina Marcela (Leg. 38.805), y Fauroux, Michelle (Leg. 38.817);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por los Decretos N° 3375/21 y N° 3508/21, en lo que respecta a las agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado Nivel 14, en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que en cada caso se indica:

Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Cardona Osario, Lina Marcela (Leg. 38.805 - Cuil N° 27-95354650-2)

Dirección General Hospital Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Fauroux, Michelle (Leg. 38.817 - Cuil NI? 27-37216682-2)

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-



**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4256/2021

---

Decreto N° 4257/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Scotti, Gonzalo Agustín (Leg. 36.103), quien se desempeña como Mensualizado en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Sr. Scotti, Gonzalo Agustín (Leg.

36.103 - CUIL N° 20-37878326-8), al cargo de Mensualizado Nivel 14, en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4257/2021

---

Decreto N° 4258/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Bardelli, Lucas Gabriel (Leg. 38.308), quien se desempeña como Mensualizado, en Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Bardelli, Lucas Gabriel (Leg. 38.308 - CUIL N° 20-36630872-6), al cargo de Mensualizado Nivel 27, en Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad

Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4258/2021

Decreto N° 4259/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la Baja de la agente Bravo, Gisele Romina (Leg. 35.634), quien se desempeña como Mensualizado en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en

reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente Sra. Bravo, Gisele Romina (Leg. 35.634 - CUIL N° 23-32394495-4), al cargo de Mensualizada Nivel 15, en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4259/2021

---

Decreto N° 4260/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00183442- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Harispe, Aida Nilda (Leg. 19.435), quien se

desempeña en la Dirección Médica del Centro Julio Méndez, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 04 de enero de 2022, en el cargo de Médico Hospital "A" 28 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Harispe, Aida Nilda (Leg. 19.435 - CUIL N° 27-12703057-5- Fecha de

nacimiento: 26 de octubre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de diciembre de

1996 al 04 de enero de 2022 - Antigüedad Municipal: 25 años, 01 mes, 01 día.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cincuenta y seis por ciento (56%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación

previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4260/2021

---

Decreto N° 4261/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 3807/2021 y el Decreto N° 4010/2021; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 3807/2021, se designó a varios agentes, para desempeñarse en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a los agentes Johansen, Matías Damián (Leg. 38.325), Ruiz Díaz, Cristian Gonzalo (Leg. 38.870);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 3807/2021, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado Nivel 31 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; quedando consecuentemente sin efecto la Prórroga de Servicio otorgada por Decreto N° 4010/2021:

Johansen, Matías Damián (Leg. 38.325 - Cuil N° 23-29773811-9)

Ruiz Díaz, Cristian Gonzalo (Leg. 38.870 - Cuil N° 20-37596812-7)

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4261/2021

---

Decreto N° 4262/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y los Decreto N° 3802/21 y N° 4110/21; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 3802/21 se dispuso el Planta Permanente al agente Jofré, Luis Eduardo (leg. 32.814) como Chofer Maquinista 42 Horas, a partir del 1º de noviembre de 2021, entre otros;

Que por Decreto N° 4110/21, se prorrogaron los servicios del personal temporario, a partir del 1º de diciembre y hasta el 31 de mayo de 2022;

Que se solicita dejar sin efecto el Decreto antes mencionado, en lo que respecta al agente antes mencionado, continuando con su prestación de servicios como Mensualizado Nivel XVI - 42 Horas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** el Pase a Planta Permanente dispuesto por Decreto N° 3802/21, en lo que respecta al agente Jofré, Luis Eduardo (leg. 32.814), continuando con su prestación de servicios como Mensualizado Nivel XVI - 42 Horas, en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01) y **PRORRÓGASE** los servicios a partir del 1° de diciembre de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4262/2021

---

Decreto N° 4263/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial. N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaría de Presupuesto;

Que se propone designar al Sr. Miksa, Daniel Alberto (Leg. 38.934), al frente de la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en carácter de AD-HONOREM;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** en carácter de AD- HONOREM al Sr. Miksa, Daniel Alberto (Leg. 38.934-CUIL N° 20-35062009-6), "Personal Político Superior", para cumplir funciones de Subsecretario en la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMÚNIQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4263/2021

Decreto N° 4264/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CIC María Eva;

Que se propone designar a la Sra. Galban, Julia Paula (Leg. 24.010}, al frente de la Dirección del CIC María Eva, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a la Sra. Galban, Julia Paula (Leg. 24.010 - C.U.I.L. N° 23-14106735-4), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección del CIC María Eva, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social

- Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza

Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4264/2021

Decreto N° 4265/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Centro;

Que se propone designar a la Sra. D'angelo Campos, Flavia lara (Leg. 35.621), en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Centro, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **DESÍGNASE** a la Sra. D'angelo Campos, Flavia lara (Leg. 35.621

- CUIL N° 27-27354339-8), como Directora General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Centro, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones



presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4265/2021

Decreto N° 4266/2021

Quilmes, 15/12/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18, el Decreto N° 3104/18 y el EX-2021-00157867- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Azario, Emilia

Martina (Leg. 38.911), para desempeñarse como Maestra Inicial doble turno (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se designará a la agente antes mencionada como Maestra Inicial doble turno (Suplente), en reemplazo de la agente Rossi, Nadia Soledad (Leg. 38.671), quien se encuentra con Licencia Médica desde el 06 de noviembre de 2021 y hasta que finalice la misma;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la agente Azario, Emilia Martina (Leg. 38.911 - Cuil N° 27-34089226-2), como Maestra Inicial doble turno (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 06 de noviembre de 2021 y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente Rossi, Nadia Soledad (Leg.

38.671).-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el S r. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4266/2021

Decreto N° 4267/2021

Quilmes, 15/12/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18, el Decreto N° 3104/18 y el EX-2021-00133671- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Juárez, Sandra

Lorena (Leg. 38.909), para desempeñarse como Preceptora Inicial turno tarde (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se designará a la agente antes mencionada como Preceptora Inicial turno tarde (Suplente), en reemplazo de Fernández, Daiana Celeste (Leg. 38.488), quien se encuentra con Licencia Médica desde el 21 de octubre de 2021 y hasta que finalice la misma;

Que la Ordenanza N° 12946/18, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la agente Juárez, Sandra Lorena (Leg. 38.909 - Cuil N° 27-26326788-0), como Preceptora Inicial turno tarde (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 21 de octubre de 2021 y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente Fernández, Daiana Celeste (Leg. 38.488).-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el S r. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4267/2021

---

Decreto N° 4268/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18, el Decreto N° 3104/18 y EX-2021-00133679- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. López, Julieta

Elizabeth (Leg. 38.908), para desempeñarse como Preceptora Inicial doble turno (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se designará a la agente antes mencionada como Preceptora Inicial doble turno (Suplente) en reemplazo de la Preceptora Medina, Stella Maris (Leg. 36.962), que se encuentra con Licencia Médica desde el 29 de noviembre de 2021 y hasta que finalice la misma;

Que la Ordenanza N° 12946/18, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a la Sra. López, Julieta Elizabeth (Leg. 38.908 - Cuil N° 23-38843505-4), como Preceptora Inicial doble turno (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, desde el 29 de noviembre de 2021 y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente Medina, Stella Maris (Leg. 36.962).-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4268/2021

---

Decreto N° 4269/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Rodríguez, Ramón Enrique (Leg. 36.288), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Rodríguez, Ramón Enrique (Leg. 36.288 - CUIL N° 20-18039235-2), en carácter de Mensualizado Nivel 16, para desempeñarse en la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4269/2021

---

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Narizzano, Santiago, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Narizzano, Santiago (CUIL N° 20-41564418- 4), en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 -Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4270/2021

---

Decreto N° 4271/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación a la Sra. Victorero, Constanza Andrea, en virtud de las necesidades del área

para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Victorero, Constanza Andrea (CUIL. N° 27-36396278-0), en carácter de Mensualizado Nivel 25, para desempeñarse en

la Dirección de Asistencia Crítica, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral - Secretaría de Mujeres y Diversidades imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4271/2021

---

Decreto N° 4272/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 31, para desempeñarse en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a partir del 13 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

De Piero, Miguel Ángel (CUIL N° 20-14283378-7)

Wolfram, Konrad Norberto (CUIL N° 20-32394996-5)

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4272/2021

---

Decreto N° 4273/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la

Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 30, para desempeñarse en la Subdirección de Taller, dependiente de la Dirección de Automotores y Maquinaria Vial - Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 74 - Actividad Central O1, a partir del 13 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022:

Arinari, Juan Manuel - Cuil N° 20-25059995-2

Fornere, Alberto Damián Cuil N° 20-35708518-8

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4273/2021

---

Decreto N° 4274/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de



la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se

indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022:

#### Dirección General Hospital Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

#### Nivel 14

Cortez Núñez, Juan Carlos (Médico Guardia) Cuil N° 20-95792685-2

Repetti, Maximiliano Raúl (Médico Nefrólogo) Cuil N° 20-26721299-7

Fernández, Marcela Astrid (Médica Psiquiatra) Cuil N° 27-22411899-1

Salguero, Daniel Alejandro (Pediatra) Cuil N° 20-29699935-1

#### Nivel 15

Acosta, Jonatan Emanuel (Psicólogo) Cuil N° 20-34654083-5

#### Nivel 19

Ferrau, Valeria Noemí (Instrumentadora Quirúrgica) Cuil N° 27-27151888-4

Cisterna, Gerardo Adrián (Lic. Enfermería) Cuil N° 20-34706802-1

Aguirre, Marcos Antonio (Aux. Enfermería) Cuil N° 20-40811822-1

#### Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

#### Nivel 14

Cattanea, Paula Edith (Médica Generalista) (Leg. 36.918) Cuil N° 27-31575204-9

Nivel 21

Abraham, Alba Graciela (Técnica Radióloga) Cuil N° 27-23362031-4

Dirección del CAPS CIC Santo Domingo

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 15

Coria, Melany Giselle (Psicopedagoga) Cuil N° 27-39714591-9

Dirección del CAPS El Hornero

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 14

Caplan, Lara (Nutricionista) Cuil N° 27-39157760-4

Dirección de SAME

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132

Nivel 17

Llano, Sebastián Alberto (Operador) (Leg.32.983) Cuil N° 23-37179096-9

Dirección del CAPS La Primavera

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 19

Ortiz, Bárbara Isabel (Enfermera) Cuil N° 27-31992849-4

Dirección del CAPS Cañada Gaete

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 19

Vásquez Gonzales, Esther Noemí (Promotora de Salud) Cuil N° 23-94944925-4

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4274/2021

---

Decreto N° 4275/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Borzi, Magdalena (Leg. 28.922), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a la Sra. Borzi, Magdalena (Leg. 28.922 - CUIL N° 27-36630437-7), en carácter de Mensualizada - Nivel 14, para desempeñarse en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, a partir del 1º de enero y hasta el 31

de mayo de 2022, continuando con horas.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4275/2021

---

Decreto N° 4276/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación del postulante González, Javier Ismael (Leg. N° 38.195), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. González, Javier Ismael (Leg. N° 38.195 - CUIL N° 20-33367992-3), en carácter de Mensualizado - Nivel 27, para desempeñarse en "Comisión" en el Consejo Escolar de Quilmes - Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4276/2021

---

Decreto N° 4277/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación del y las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a el y las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se detallan, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Programa 29, a partir del 13 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022:

#### Nivel 19

Sandoval, Diana Beatriz (Leg. 37.479 - Cuil N° 27-24415852-3)

Asselborn, Osear Alberto (Leg. 37.480 - Cuil N° 20-25706774-3)

Nivel 27

Ocampo, Natalia Alejandra (Leg. 37.724 - Cuil N° 27-32835685-1)

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4277/2021

---

Decreto N° 4278/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Sr. Borrás, Patricio Francisco, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Borrás, Patricio Francisco (CUIL N° 20- 39416922-7), en carácter de Mensualizado - Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4278/2021

Decreto N° 4279/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Sr. Morilla, Ariel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Morilla, Ariel (CUIL N° 20-20878634-3), en

carácter de Mensualizado - Nivel 17, para desempeñarse en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

DECRETO 4279/2021

---

Decreto N° 4280/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley N° 27.541, Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Resolución Interna N° 4/2020, el Decreto N° 1455/21 y el EX-2021-00175710- - QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado año la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiológicos reportados por la Organización Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus **COVID-19**;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendencia Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19;

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021";

Que mediante expediente N° EX-2021-00175710- -QUI CGADPER#JDG, se solicita el pago del mencionado Bono a favor de varios agentes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;



**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CRÉASE** un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021" con carácter no remunerativo y no bonificable, a liquidarse en el mes de noviembre de 2021, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** el pago determinado en el Artículo 1º correspondiente al mes de noviembre de 2021, a favor de los agentes detallados en el Anexo Único que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo

14 de la Ordenanza N° 13398/20 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderán con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdicción 1 - Fuentes de Financiamiento 110 y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 5º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4280/2021

---

Decreto N° 4281/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

**Considerando**

Que se solicita el Incremento de siete (07) Horas Cátedras

Interinas Ayudante de Cátedra a la profesora Kondratiuk, Rosa Beatriz (Leg. 31.898), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: INCREMENTÁSE** a la profesora Kondratiuk, Rosa Beatriz (Leg. 31.898- Cuil N° 27-20599826-3), la cantidad de siete (07) Horas Cátedras Interinas Ayudante de Cátedra, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4281/2021

---

Decreto N° 4282/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/12/2021

**ARTÍCULO 1°: ABÓNESE** el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del ex agente G, N A (Leg. ), a favor de la Sra. A, S M(D.N.I. N° 1), quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio en su carácter de conviviente, y en lo que corresponde a sus hijos, G, L B (D.N.I N° ) y G, A A (D.N.I N° ), como representante legal de los niños, en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes .-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

DECRETO 4282/2021

---

Decreto N° 4283/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/12/2021

**ARTÍCULO 1°: ABÓNESE** el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex Agente T F M(Leg. ), a favor de la Sra. V, G M (D.N.I N° ) en su carácter de conviviente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4284/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

que se solicita asignar funciones de Inspector, a favor de los agentes que a continuación se detallan; y

**Considerando**

Que él y la agente se desempeñan en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que se hace necesario asignar las mismas para el mejor funcionamiento del área; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** ASÍGNASE funciones de Inspector a él y la agente que a continuación se detalla, quienes prestan servicios en la Dirección de Inspección de Industrias, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de diciembre de 2021.-

Leg.38.893 - Panzarini, Emiliano (Mensualizado Nivel 13)

Leg.38.894 - Ramírez, Emidia Elina (Mensualizado Nivel 13)

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4284/2021

---

Decreto N° 4285/2021

Quilmes, 15/12/2021

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° HCD-S-2-28179-2021; y

## Considerando

Que a fs. 1, el Subsecretario de Educación solicita el reconocimiento de servicios como Jefe de Departamento del Departamento Veterano de Guerra, a favor del agente González, Ariel Darío (Leg. 27.418), por haberse desempeñado a cargo del mismo, a partir del 02 enero de 2018 y hasta el 16 de septiembre de 2018;

Que a fs. 5, luce copia del Decreto N° 5447/18, mediante el cual se designó al mencionado agente como Jefe de Departamento Interino, del Departamento de Veteranos de Guerra, con retención del cargo Servicio Clase IV, a partir del 17 de septiembre de 2018 y autorizando el pago de las bonificaciones por Función y Gastos de Representación;

Que a Fs. 9/10, obra Resolución N° 14495/21 del Honorable Concejo Deliberante, donde en su artículo 1° reza: "SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, vea la factibilidad de lo solicitado foja 1 del presente expediente";

correspondiente;

Que corresponde dictar el acto administrativo

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE EL RECONOCIMIENTO** de prestación de

servicios a favor del agente González, Ariel Darío (Leg. 27.418 - Cuil N° 20- 16262423-8), en carácter de Jefe de Departamento Interino, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, Departamento de Veteranos de Guerra, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos

- Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, con retención del cargo Servicio Clase IV y **AUTORÍZASE** el correspondiente pago de las Bonificaciones por "20% por Función" y "50% de Gastos de Representación", durante el período comprendido desde el 02 de enero de 2018 y hasta el 16 de septiembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2º:** Por la Contaduría Municipal, adóptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54º de las disposiciones de

Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4285/2021

---

Decreto N° 4286/2021

Quilmes, 15/12/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que se solicita la prórroga de servicios del agente Romero, Martín Gastón (Leg. 34.839), en la Dirección de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE** los servicios con efectividad al 1º de diciembre

de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, al agente Romero, Martín Gastón (Leg. 34.839), continuando con su prestación de servicios como Mensualizado - Nivel 33, en la Dirección de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos,

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4286/2021

Decreto N° 4287/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18, el Decreto N° 3104/18 y el EX-2021-00133671- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que se solicita el reconocimiento de servicios a favor de la

Sra. Juárez, Sandra Lorena (Leg. 38.909), como Maestra Inicial turno mañana (Suplente), en el en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la agente antes mencionada se desempeña como Maestra Inicial turno mañana (Suplente), en reemplazo de Vielma, Claudia Esther (Leg. 36.042), quien se encuentra con Licencia Médica desde el 24 de noviembre de 2021 y hasta el 24 de diciembre de 2021 (inclusive);

Que la Ordenanza N° 12946/18, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** el período trabajado a favor de la agente Juárez, Sandra Lorena (Leg. 38.909 - Cuil N° 27-26326788-0), como Maestra Inicial turno mañana (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, desde el 24 de noviembre de 2021 y hasta el 24 de diciembre de 2021 (inclusive).-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el S r. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien -corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4287/2021

---

Decreto N° 4288/2021

Quilmes, 15/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00178404- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Giménez, Viviana Graciela (Leg. 9.336), quien se desempeña en el Departamento Administrativo, dependiente de la Subdirección de Asuntos Penales - Dirección de Asuntos Jurídicos - Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales - Secretaría Legal y Técnica, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso"

equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1. celebrado con I Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Giménez,

Viviana Graciela (Leg. 9.336 - Jefe de Departamento), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento Administrativo, dependiente de la Subdirección de Asuntos Penales - Dirección de Asuntos Jurídicos - Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales - Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4288/2021

Decreto N° 4289/2021

Quilmes, 15/12/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00178408- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que el agente Aguiar, Fabián Eduardo (Leg. 9.867), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa La Paz, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Aguiar, Fabián Eduardo (Leg. 9.867 - Capataz General), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa La Paz, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes



**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00178526- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Liciotti, Carlos Norberto (Leg. 13.324), quien se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto--Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso".

equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básicq establecida en el

Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Liciotti, Carlos Norberto (Leg. 13.324 - Servicio Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00178993- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Pérez, Pedro Antonio (Leg. 27.025), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la L y

Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalida y autorizada por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Pérez, Pedro Antonio (Leg. 27.025 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00179732- -QUI-CGADPER#JOG; y

**Considerando**

Que la agente Proniszyn, Silvia Gladys (Leg. 13.343), quien se desempeña en la División Control Despacho, dependiente del Departamento Administrativo - Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo - Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Proniszyn, Silvia Gladys (Leg. 13.343 - Jefe de División), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la División Control Despacho, dependiente del Departamento Administrativo - Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo - Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4292/2021

Decreto N° 4293/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y la Ordenanza N° 12.574;

y

### **Considerando**

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Ponce, Mariel Elizabeth (Leg. 30.177), quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Ponce, Mariel Elizabeth (Leg. 30.177 - Profesional - Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4293/2021

Decreto N° 4294/2021

Quilmes, 15/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11108-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de juguetes para ser entregados por el mes de navidad, conforme Solicitud de Pedido N° 3182/2021; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 113/2021, dispuesto por Decreto N° 3895/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 14 de Diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "VERACLA S.A." y "CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto adquisición de juguetes para ser entregados por el mes de navidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-11108-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 113/2021, dispuesta por Decreto N° 3895/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 113/2021 al oferente "CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN" por un monto total de pesos un millón novecientos veinticuatro mil quinientos (\$1.924.500.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 12, 13, 14 y 15; y al oferente "VERACLA S.A." por un monto total de pesos siete millones trescientos treinta y un mil trescientos veinticinco (\$7.331.325.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 84.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Florencia Di Tullio**

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

DECRETO 4294/2021

---

Decreto N° 4295/2021

Quilmes, 17/12/2021

**Visto**

El expediente Municipal N° 4091-12089-S-2021, por el que se solicita declarar de Interés Municipal los eventos "Noche de Ezpeleta", "Noche de Quilmes", "Noche de Locos" y "Noche de Solano", que se desarrollarán los días 20, 21, 22 y 23 del mes de diciembre de 2021, respectivamente; y

**Considerando**

Que los eventos denominados "Noche de Ezpeleta, Noche de Quilmes", "Noche de Locos" y "Noche de Solano" consisten en jornadas prolongadas de atención al público en distintas localidades del Partido de Quilmes, con el objeto de incentivar el comercio y consumo locales;

Que los mismos constituyen jornadas especiales de ofertas, descuentos y promociones que llevarán a cabo las y los comerciantes de la comuna;

Que resulta necesario fomentar y promover el comercio e intercambio de bienes y servicios de las distintas localidades del distrito, a través de acciones concretas que incentiven y dinamicen el circuito virtuoso de la economía, esto es la producción, el empleo y el consumo locales;

Que lo dicho permitirá paliar y atenuar los devastadores efectos generados por la Pandemia del virus COVID-19, ocasionados en el ámbito económico y social a nivel mundial, por lo que resulta oportuno y necesario impulsar la reactivación económica local y regional con estricta sujeción al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes;

Que a los fines de cumplir con dicho objetivo es conveniente promocionar el consumo en los centros comerciales del distrito, con motivo de las próximas fiestas navideña y de fin de año;

Que por lo tanto, resulta razonable y necesario declarar entonces de Interés Municipal los mencionados eventos, a fin de promover y fomentar el comercio local;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de Interés Municipal los eventos "Noche de Ezpeleta", a desarrollarse en la localidad de Ezpeleta el día 20 de diciembre de 2021; "Noche de Quilmes", a desarrollarse en la localidad de Quilmes el día 21 de diciembre de 2021; "Noche de Locos", a desarrollarse en la localidad de Bernal el día 22 de diciembre de 2021; y "Noche de Solano", la que se desarrollará en la localidad de San Francisco

Solano el día 23 de diciembre de 2021, todos ellos en el horario de 17:00 a 24:00 hs del día, por los motivos y razones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4295/2021

---

Decreto N° 4297/2021

Quilmes, 17/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-9148-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Obras de Infraestructura de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

### **Considerando**

Que la Dirección General de Obras de Infraestructura solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fojas 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fojas 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Silla Patrimonio N° 109080 Obsolescencia.

Biblioteca Patrimonio N° 87201 Obsolescencia.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4297/2021

---

Decreto N° 4298/2021

Quilmes, 17/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-9390-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia E.P. N° 29", conforme

Solicitud de Pedido N° 2773/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N°103/2021, dispuesto por Decreto N° 3288/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 7 de diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable Y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia E.P. N° 29";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;



**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-9390-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 103/2021, dispuesta por Decreto N° 3288/2021.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 103/2021 al oferente "Beys Construcciones S.R.L." por un monto total de pesos diez millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y uno con once centavos (\$10.681.661,11) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4298/2021

---

Decreto N° 4299/2021

Quilmes, 17/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-9399-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia para E.T N° 8 (Puesta en valor y espacios verdes)", conforme Solicitud de Pedido N° 2772/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 97/2021, dispuesto por Decreto N° 3279/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 23 de noviembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia para E.T N° 8 (Puesta en

valor y espacios verdes)";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-9399-0- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 97/2021, dispuesta por Decreto N° 3279/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 97/2021 al oferente "Constructora Calchaquí S.A" por un monto total de pesos cincuenta y un millones trescientos quince mil setenta y nueve con treinta centavos (\$51.315.079,30) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4299/2021

Decreto N° 4300/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2021

**ARTÍCULO 1°. SUBSÍDIASE** a la niña G, G A DNI , por la suma de pesos trescientos treinta y nueve mil veinte (\$339.020), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de una silla de rueda postural plegado lateral Ing. Hummel y dos férulas de mano en material termomoldeable de polipropileno.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y

**Visto**

el Decreto Provincial N° 644/2020, y la Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística y el expediente N° 4091-6270-D-2021; y

**Considerando**

Que, el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que de acuerdo con el Anexo I de la Resolución mencionada en el visto, la Municipalidad de Quilmes se encuentra adherida al presente Fondo;

Que de acuerdo con el Anexo II de la citada Resolución, se mencionan los fondos a distribuir;

Que la solicitud del beneficiario LAUFRAN S.R.L (Hotel Civasa), ubicado en la calle Av. Andrés Baranda 439, partido de Quilmes, ha cursado de acuerdo al detalle del expediente mencionados en el visto del presente Decreto;

Que tal requerimiento, cumplimenta con lo solicitado para que le sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con su tarea;

Que todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del Municipio;

Que el solicitante pertenece al sector turístico y cultural de Quilmes afectado por la pandemia;

Que obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría Municipal, a favor del solicitante;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma de pesos ciento cinco mil (\$105.000);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a entidad LAUFRAN S.R.L, con domicilio en la calle Andrés Baranda N° 439 del Partido de Quilmes, por la suma de pesos

ciento cinco mil (\$105.000), en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la orden de Pago correspondiente, a favor de

la beneficiaria mencionada en el artículo 1° del presente decreto.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto deberá imputarse en la Administración Central - Jurisdicción 1110160000 Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, programa 27.01.00, partida 5.1.9.0., Fuente de Financiamiento 132 del presupuesto gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el beneficiario responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitados y expuestos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**Mario E. Lozano**

*Secretario de Desarrollo*

*Económico Sustentable*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4301/2021

---

Decreto N° 4302/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2021

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** al Sr. C,S,P DNI, titular de la institución "Área Costanera" con domicilio en Av. Cervantes N° 1353, partido de Quilmes, por la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000), en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

---

Decreto N° 4303/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2021

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la Sra. P, V C, DNI , titular del salón de eventos ubicado en la calle Vicente López N° 885, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, por la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000), en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4304/2021

Quilmes, 17/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-10842-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Sinfonía" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 20 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que a fs. 2, 3, 5 y 6 obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que a fs. 7/8 obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1017 con fecha 2 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Costantini, Teresa D.N.I 18.403.233 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1017, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Sinfonía" llevado a cabo el día 20 de Noviembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$15.000).-

**ARTÍCULO 2º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Costantini, Teresa D.N.I 18.403.233 por la suma de

pesos quince mil (\$15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4304/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4305/2021

Quilmes, 17/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-10843-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Quilmes Tango Club" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 26 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que a fs. 2, 3, 6 y 7 obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que a fs. 8, 9 obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1016 con fecha 2 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Diaz Fernandez, Maria Betania D.N.I. 32.822.355 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1016, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Quilmes Tango Club" llevado a cabo el día 26 de Noviembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Diaz Fernandez, Maria

Betania D.N.I 32.822.355 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4305/2021

Decreto N° 4306/2021

Quilmes, 17/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10161-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Pasional Tango" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 06 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior

convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs. 2, 5, 6 y 7 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Sosa Pablo Mariano, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0996 con fecha 26 de Noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Sosa, Pablo Mariano D.N.I 30.426.983 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0996 de fecha 26 de Noviembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Pasional Tango" llevado a cabo el día 06 de noviembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre

N° 721 de Quilmes, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Sosa, Pablo Mariano D.N.I. 30.426.983 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°:** **DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*



**Lic. Nicolás Mellino***Secretario de Cultura**y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4306/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte***Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4307/2021

Quilmes, 17/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10713-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo " Vulebard" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 19 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs. 2, 3, 4, 6 Y 7 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 8/9 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Gozávez, Manuel habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0998 con fecha 26 de Noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Gozávez, Manuel

D.N.I 33.079.800 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0998 de fecha 26 de Noviembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Vulebard" llevado a cabo el día 19 de Noviembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Gozávez, Manuel DN.I.

33.079.800 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4307/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4308/2021

Quilmes, 17/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10339-D-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Loli y La Pocha, van al frente" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 20 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs. 2, 4, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Salema, Flavio Dario habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0995 con fecha 26 de Noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Salema, Flavio Daría D.N.I 22.426.793 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0995 de fecha 26 de Noviembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La Loli y La Pocha, van al frente" llevado a cabo el día 20 de noviembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Salerno, Flavio Darío D.N.I. 22.426.793 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Secretario Legal y Técnico*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4308/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4309/2021

Quilmes, 17/12/2021

### **Visto**

El expediente N°4091-11309-D-2021, iniciado por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, cuyo objeto es la contratación del servicio de impresión de trípticos y cuadernillos -con diversos motivos- las que serán distribuidas en el partido de Quilmes, en el marco del artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, solicita la contratación del servicio de impresión bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de "*(. ..) la necesidad imperiosa de contar con la difusión mediante el servicio de impresión, esta Secretaría solicita arbitrar los medios necesarios para impulsar la modalidad de Orden de Compra Excepcional, bajo el Artículo 156° Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal" (cfme. fs.5);*

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 3207 de fecha

23/11/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará/ asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.';*

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"11] trabajos de impresión" (cfme. inc. 9° del artículo citado);*

Que obra en autos la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 2964/2021, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripción;

Que se encuentra agregada la Comparación de ofertas de fecha 01 de diciembre del 2021;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora SANTILLAN PRIMO MARTIN, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipa. l de Compras y

Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría

Letrada;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta

necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación del servicio de impresión de trípticos y cuadernillos, que serán distribuidos en el partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

#### **ARTÍCULO 1º: ADJÚDÍCASE al proveedor "**SANTILLAN PRIMO MARTIN**"**

CUIT 20-13293347-3, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de impresión de trípticos con motivo "Quilmes Modo Turismo" y cuadernillos que serán distribuidos en el partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 3207/2021, por un monto total de pesos cinco millones quinientos sesenta y seis mil novecientos sesenta (\$ 5.566.960,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.81.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.5.3.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Alberto De Fazio**

Secretario de Comunicación

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

DECRETO 4309/2021

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4310/2021

Quilmes, 17/12/2021

### Visto

que por Expediente N° 4091-11207-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 718.750,00.-), en concepto de acuerdo judicial homologado en fecha 18 de noviembre de 2021, en el marco de los autos caratulados "**VERA RAMÓN ANTONIO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. N° 12.972)**"; y

### Considerando

Que, a fs. 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales de la Municipalidad de Quilmes, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 718.750,00.-), suma que se corresponde con la parte proporcional del 50% que la comuna debe afrontar, conforme el acuerdo judicial homologado en fecha 18 de noviembre de 2021, en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas "**VERA RAMÓN ANTONIO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A**

**S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. N° 12.972)**" en trámite ante Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Quilmes;

Que, a fs. 3/4, obran copias certificadas de la resolución de homologación de la conciliación celebrada oportunamente;

Que obran como antecedentes, copias certificadas de las sentencias condenatorias dictadas en autos caratulados "SENA, ADOLFO VICENTE C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTROS S/DAÑOS Y

PERJUICIOS" Exp. N° 7191 en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, y en autos caratulados "VERGARA, ALFREDO ALEJANDRO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S /DAÑOS Y PERJUICIOS"

Exp. N° 12851 en trámite ante el Tribunal referido;

Que, a fojas, 12/14, obra copia certificada de las constancias de inscripción AFIP de los profesionales intervinientes;

Que, fojas 15, obra copia certificada del Acta de acuerdo realizado en audiencia de vista de causa de fecha 17 de noviembre de 2021;

Que, a fs. 26, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 718.750,00.-), suma que se corresponde con la parte proporcional del 50% que la comuna debe afrontar, conforme surge del acuerdo judicial homologado en fecha 18 de noviembre de 2021, en el marco de los autos caratulados "**VERA RAMÓN ANTONIO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. N° 12.972)**", en

trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, correspondiente a los siguientes conceptos a saber: a) pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-), correspondientes al 50% de capital acordado a favor del actor; b) pesos cuarenta y tres mil doscientos treinta (\$ 43.230,00.-), correspondientes al 50% de honorarios regulados, con más aportes previsionales e IVA, en favor de la letrada de la parte actora, Dra. Fabiana Susana Betti Sánchez; e) pesos ochenta y siete mil setecientos setenta (\$ 87.770,00.-), correspondientes al 50% de los honorarios regulados, con más aportes previsionales e IVA, en favor del letrado de la parte actora, Dr. Fernando Osear Betti Sámchez; d) pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500,00.-), correspondientes al 50% de los honorarios regulados, con más aportes previsionales, en favor de la Perito Contadora Andrea Lidia Villar; e) pesos treinta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 32.750,00.-), correspondientes al 50% de los honorarios regulados, con más aportes previsionales e IVA, en favor del Perito Médico, Dr. Ricardo Czernikier;

f) pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500,00.-), correspondientes al 50% de honorarios regulados, con más aportes previsionales, en favor de la Perito Psicóloga, Lic. Sonia Daniela Martinelli. Dicha suma deberá depositarse en la Cuenta Judicial N° 505239, CBU 0140027427508705522656 (CUIT N° 30-70721665-0), del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, abierta a nombre de los autos referidos y a la orden del Tribunal de Trabajo de Quilmes N° 4.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4310/2021

---

Decreto N° 4311/2021

## Visto

El convenio suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes registrado bajo el N° 724/2021, y los expedientes iniciados por la Dirección General de Juventud dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes mencionados en el Anexo I del presente; y

## Considerando

- Que, el convenio registrado bajo el N° 724/2021 con fecha 21 de septiembre de 2021 tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Q ACTIVA";
- Que, el objeto del convenio es el de brindar un abordaje en materia de desarrollo socio-productivo y participativo de las juventudes y comunidades;
- Que, de acuerdo con la cláusula tercera se transfirió a la Municipalidad la suma correspondiente para la implementación del convenio;
- Que, en razón de la cláusula quinta apartado c, se establece la suma asignada en material de recursos humanos;
- Que, los recursos humanos a los que se alude, son las personas que prestarán sus servicios en el marco del programa para el dictado de talleres, ocupando roles de promotoras/es, talleristas, administrativas/os y de coordinación;
- Que, de acuerdo a lo expuesto, la Municipalidad celebró una nómina de contratos de locación de servicios para la implementación del proyecto;
- Que, la nómina referida se encuentra en el ANEXO I del presente, la cual contiene los datos de nombre y apellido, documento nacional de identidad, función, plazo de vigencia, monto de pesos del contrato, la partida afectada por el registro de compromiso correspondiente, monto de pesos comprometido para el presente ejercicio, el expediente por el cual cursa la locación de servicios y contrato con su identificación registral;
- Que, de acuerdo con el plazo estipulado en la cláusula tercera de cada contrato de locación de servicios, resulta propicio y razonable convalidar lo actuado a la fecha, como la autorización de los pagos de cada instrumento suscripto;
- Que el presente Decreto se dicta de acuerdo con el artículo N° 105 de la Ordenanza General N° 267/80, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** por el periodo que obra desde el 1° de noviembre hasta el 16 de diciembre 2021 y **AUTORÍZASE** por el periodo desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el plazo de vigencia indicado en el ANEXO 1 del presente decreto los contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes y referidos en el mencionado ANEXO 1.-

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a



fator de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

**ARTICULO 3°: DISPONESE** que el presente gasto se afrontará de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I que detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4311/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 4312/2021

Quilmes, 17/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) y el Decreto N° 861/2021 del Poder Ejecutivo Nacional; y

**Considerando**

Que los días 24 y 31 de diciembre, vísperas de Navidad y Año Nuevo, figuran en el calendario oficial del Ministerio del Interior como fechas laborables;

Que mediante Decreto N° 861/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, se declaró, para esos días, asueto para el personal de la Administración Pública Nacional;

Que las fechas mencionadas, son tradicionalmente motivo de festejo para las familias argentinas y extranjeras que residen en nuestro país;

Que es deseo de esta gestión que los trabajadores y trabajadoras municipales puedan compartir estas fiestas junto a sus seres queridos;

Que por tal motivo, y en particular teniendo presente a quienes por diversas causas se domicilian lejos de sus familias, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días previos a la fiesta;

Que el en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE** Asueto Administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2021 por los motivos invocados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°: ADÓPTESE** los recaudos necesarios para garantizar la continuidad y normal funcionamiento de los servicios públicos municipales (Guardias en centros asistenciales, Dirección General de Cementerio, Recolección de residuos entre otros).

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4312/2021

---

Decreto N° 4313/2021

Quilmes, 17/12/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-11345-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales para la construcción en el marco del programa "POTENCIAR EL HABITAT" PLAZA LA MATERA; y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 3211/2021 requiere solicitar la adquisición de materiales para la construcción;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 92/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para llevar a cabo la mencionada adquisición;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** LLÁMASE a Licitación Privada N°92/2021 para solicitar la adquisición de materiales para la construcción, en el marco del programa "POTENCIAR EL HABITAT" PLAZA LA MATERA.-

**ARTÍCULO 2°:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 92/2021.-

**ARTÍCULO 3°:** FÍJASE en pesos tres millones ocho mil setecientos (\$3.008.700) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°:** El día **07 de enero del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:**El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 78.92.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 6°:**CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7°:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 92/2021.-

**ARTÍCULO 8°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4313/2021

---

Decreto N° 4314/2021

Quilmes, 17/12/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-6674-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción de sanitarios en planta baja y alta, creación de sanitario para discapacitados E.P. N° 48 - E.E.S. N° 6", conforme Solicitud de Pedido N° 2003/2021; y

## Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 82/2021, dispuesto por Decreto N° 2761/2021, el cual fue declarado desierto por falta de oferentes;

Que por Decreto N° 3329/2021 se efectuó el segundo llamado a la Licitación Pública N° 82/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 1 de diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "CERRITO 72 S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refacción de sanitarios en planta baja y alta, creación de sanitario para discapacitados E.P. N° 48 - E.E.S. N° 6";

Que, considerando el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085/2021 de fecha 20/09/2021 que creó nuevas Secretarías: Secretaría de GIRSU, Secretaría de Educación, y Secretaría de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6674-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 82/2021, dispuesta por Decretos N° 2761 y 3329/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 82/2021 Segundo llamado al oferente "Cerrito 72 S.A." por un monto total de pesos veintidós millones setenta y siete mil ochocientos veinte con cuarenta centavos (\$22.077.820,40) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

**ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes para reimputar el gasto del presente en la partida presupuestaria de la Secretaría cuya nueva denominación es: Secretaría de Educación. -

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4314/2021

---

Decreto N° 4315/2021

Quilmes, 17/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-9433-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Pablo y Las Letras" llevada a cabo en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 30 de Octubre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs. 2, 4, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 7 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. D' Elia Pablo, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0997 con fecha 26 de Noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. D' Elia Pablo D.N.I 34.071.715 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0997 de fecha 26 de Noviembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Pablo y Las Letras" llevado a cabo el día 30 de octubre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. D'Elia, Pablo DN.I.34.071.715 por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4315/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4316/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2021

**ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE** a la señora C, E G DNI por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos setenta y cinco con un centavo (\$18.675,01), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un set de intubación de vía lagrimal.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser

solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4317/2021

Quilmes, 17/12/2021

### **Visto**

el expediente 4091-11026-T-2021 Alcance O; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural; y

### **Considerando**

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8,

contratada por el Sr. Leandro Daniel Pesce - DNI N° 27.787.541 - , solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003094-REV01 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscripta en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-11026-T-2021 alcance O.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Republica de Cuba N° 797 (servicio por Minuto S/Nº) de la localidad de Ezpeleta Oeste, partido de Quilmes, conforme al proyecto QU-003094-REV01 con una extensión de veintiocho metros lineales (28 mi) en acera y siete metros lineales (7 mi) en calzada, que será afectada al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección; C, Manzana: 70, Parcela:1, del partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3º:** La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).-

**ARTÍCULO 4º:** La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra.-

**ARTÍCULO 5º:** La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra.-

**ARTÍCULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4317/2021

Decreto N° 4318/2021

Quilmes, 17/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-8632-D-2020 Alcance 5 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, Contrato de locación de obra N° 0310/20 y la Adenda N° 0994/21; y

**Considerando**

Que por Expediente N° 4091-8632-D-2020 tramitó la contratación del Sr. Rejas Dávila, Cristian Emanuel D.N.I. N° 39.811.474 para la

asistencia de dirección en el marco de la Obra "Red Secundaria Cloaca! Barrio Paseo M1 - se 70290";

Que por medio del Contrato de locación de Obra N° 0310/2020 se efectuó la contratación del Sr. Rejas Dávila, Cristian Emanuel por un monto que asciende a la suma de pesos trescientos quince mil



(\$315.000,00);

Que debido a las actualizaciones de precios establecidas por AySA S.A, se modificó la base de cálculo con respecto a la contratación del asistente de dirección, estableciendo un incremento en el valor unitario del ítem n° 14.2 "asistencia de dirección", equivalente a la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000,00) a partir del mes de septiembre del 2021;

Que de conformidad con el incremento mencionado se establece una diferencia equivalente a pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00);

Que dicho incremento resultó instrumentado mediante la Addenda N° 0994/21 que amplió el monto total en la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000,00) estableciendo una diferencia de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00);

Que se ha emitido el correspondiente registro de compromiso por la referida diferencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la Adenda registrada bajo el N° 0994/2021 respecto al Contrato de locación de obra "Red Secundaria Cloacal Barrio Paseo M1 - SC 70290" registrado bajo el N° 0310/2020, celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Rejas Dávila, Cristian Emanuel, DNI N°

39.811.474 cuyo objeto es la ampliación del monto total del Contrato de locación de obra en la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000,00) estableciendo una diferencia de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago a favor del Sr. Rejas Dávila, Cristian Emanuel, DNI N° 39.811.474, correspondientes al Contrato N° 0310/2020 y la Addenda N° 0994/2021 hasta el importe de pesos trescientos noventa mil (\$390.000,00) contra la presentación de facturas.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.75.00 - Partida

3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4318/2021

---

Decreto N° 4319/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/12/2021

**ARTÍCULO 1º : DÉJASE SIN EFECTO** la medida de suspensión preventiva prorrogada mediante decreto N° 3178/21, al agente H R M, legajo N° , debiendo éste prestar labores una vez notificado de la presente.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4320/2021

Quilmes, 20/12/2021

### **Visto**

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

### **Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2º:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º:** **ERROSE** en el Decreto N° 3654/2021 con fecha 27/10/2021 en donde dice Anexo 1 (B) 1110132000 - Secretaria de Salud - Actividad Central 01 -FF 131 - Disminuir partida 2.3.3.0 \$ 63.452,50.-, corresponde\$ 120.000.- Y en el Anexo 1 (B) 1110132000 - Secretaria de Salud

- Actividad Central 01 - FF 131 - Disminuir partida 2.5.2.0 \$ 6.000.000.-,

corresponde \$ 6.063.452,50.- Y en el Anexo 1 (B) 3.4.9.0 \$ 1.000.000.-, corresponde\$ 1.786.480.-Y en el Anexo 1 (B) 1110165000 - Secretaria de Culturas y Deportes - Programa 85 - FF 132 - Disminuir partida 2.1.1.0 \$ 12.938.172.-, corresponde\$ 13.518.402.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4320/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 4321/2021

Quilmes, 20/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-

### **Considerando**

Que la agente Ostrisniuk, Rocío Soledad (Leg. 37.637) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Ostrisniuk, Rocío Soledad (Leg. 37.637 - CUIL N° 27-37718901-4), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Salud, a partir del 14 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4321/2021

---

Decreto N° 4322/2021

Quilmes, 20/12/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja del agente Diez Hernández, Bautista (Leg. 34.507), quien se desempeña en la División Ingreso y Egresos, dependiente del Departamento Ingresos y Egresos - Subdirección Administrativa - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Diez Hernández, Bautista (Leg.

34.507 - CUIL N° 20-36889808-3), al cargo de Mensualizado Nivel 111, quien se desempeña en la División Ingreso y Egresos, dependiente del Departamento Ingresos y Egresos - Subdirección Administrativa - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4322/2021

---

Decreto N° 4323/2021

Quilmes, 20/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Monsulo, Iván Santiago (Leg. 38.296), quien se desempeña en la Dirección General de Capacitación y Desarrollo, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** al agente Monsulo, Iván Santiago (Leg. 38.296

- CUIL N° 20-43105571-7), en carácter de Mensualizado Nivel 18, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Capacitación y Desarrollo, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, a partir del 19 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4323/2021

---

Decreto N° 4324/2021

Quilmes, 20/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Flores, Noelia Juliana (Leg. 36.617), quien se desempeña en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la agente Flores, Noelia Juliana (Leg. 36.617

- CUIL N° 27-36630859-3), en carácter de Mensualizado Nivel 34, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaría de

Mujeres y Diversidades, a partir del 1º de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4324/2021

---

Decreto N° 4325/2021

Quilmes, 20/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Decreto N° 4053/2021; y

**Considerando**

Que por el Decreto 4053/2021, se designó al Sr. Olguín, Marcelo Rubén (Leg.38.892), para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad

- Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado por Boleta de Alta N° 897/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 4053/2021, del Sr. Olguín, Marcelo Rubén (Leg.38.892 - CUIL N° 20-23618021-3 - Mensualizado Nivel 22 40 Hs), imputado en la Jurisdicción 01

-Subjurisdicción 72-Actividad Central 01 -Fuente de Financiamiento 131, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4325/2021

---

Decreto N° 4326/2021

Quilmes, 20/12/2021

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias;

Que se propone designar al Sr. Gómez, Diego Javier (Leg. 37.354), al frente de la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, en la Dirección de Promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;



Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Gómez, Diego Javier (Leg. 37.354 - CUIL N° 20-27435404-7), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes,

dependiente de la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Gómez, Diego Javier (Leg. 37.354 - CUIL N° 20-27435404-7), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4326/2021

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que se propone designar al Sr. Quiros, Carlos Enrique (Leg. 31.927), al frente de la Dirección de Promoción de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, en la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); Y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** al Sr. Quiros, Carlos Enrique (Leg. 31.927- CUIL N° 20-18394997-8), al cargo de Director General - "Personal político Superior", en la Dirección General de Política Integral de Niñez Y Adolescencias, dependiente de Subsecretaría de Política

Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Quiros, Carlos Enrique (Leg. 31.927 - CUIL N° 20-18394997-8), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4327/2021

---

Decreto N° 4328/2021

Quilmes, 20/12/2021

## Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Coordinación de Movimientos Sociales;

Que se propone designar a la Sra. Gómez, María Belén (Leg. 37.401), al frente de la Dirección de Coordinación de Movimientos Sociales, dependiente de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo - Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, de la Dirección de Integración y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por

el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Gómez, María Belén (Leg. 37.401 - CUIL N° 27-22694267-5), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Integración y Seguridad Alimentaria, dependiente de la

Dirección General de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** a la Sra. Gómez, María Belén (Leg. 37.401 - CUIL N° 27-22694267-5), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Coordinación de Movimientos Sociales, dependiente de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo - Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputada en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4328/2021

---

Decreto N° 4329/2021

Quilmes, 20/12/2021

## Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Ruiz, Ramiro Sebastián (Leg. 37.320), quien se desempeña como Director, en la Dirección Médica y Aptitud Psicofísica, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir - Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se solicita la designación del Sr. Ramiro Sebastián (Leg. 37.320), como mensualizado, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Ruiz, Ramiro Sebastián (Leg. 37.320 - CUIL N° 20-36015465-4), al cargo de Director- "Personal Político Superior", en la Dirección Médica y Aptitud Psicofísica, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir - Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación por Título Superior del Treinta por ciento (30%), a partir del 15 de diciembre de 2021 -

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Ruiz, Ramiro Sebastián (Leg. 37.320 - CUIL N° 20-36015465-4), en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse

en la Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4329/2021

Decreto N° 4330/2021

Quilmes, 20/12/2021

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Integración y Seguridad Alimentaria;

Que se propone designar a la Sra. Arona, Luciana Elisa (Leg. 37.412), al frente de la Dirección de Integración y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, en la Dirección del CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la Sra. Arona, Luciana Elisa (Leg. 37.412 - CUIL N° 23-32779345-4), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección del CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de

Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE** a la Sra. Arana, Luciana Elisa (Leg. 37.412- CUIL N° 23-32779345-4), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Integración y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4330/2021

---

Decreto N° 4331/2021

Quilmes, 20/12/2021

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CIC 2 de Abril;

Que se propone designar a la Sra. López, Natalia Soledad (Leg 37.430), al frente de la Dirección del CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora General, en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Centro, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora General mencionado en el considerando

precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. López, Natalia Soledad (Leg 37.430 - CUIL N° 27-29751022-9), al cargo de Directora General - "Personal Político Superior", en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Centro, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización -

Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 86-Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. López, Natalia Soledad (Leg 37.430 - CUIL N° 27-29751022-9), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección del CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social

- Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4331/2021



**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que se propone designar a la Sra. Magdalena, Mirian Nancy (Leg. 27.026), al frente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor "B" en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora General, de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo, dependiente de la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** al Sra. Magdalena, Mirian Nancy (Leg. 27.026 - CUIL N° 27-17512146-9), al cargo de Directora General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo, dependiente de la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, continuando con su cargo oportunamente retenido de Operador Clase 1, en la Secretaría de Culturas y Deportes (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65-Actividad Central 01), a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE** al Sra. Magdaleno, Mirian Nancy (Leg. 27.026 - CUIL N° 27-17512146-9), en el cargo de Asesor "B"- "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 -Actividad Central 01), en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con retención del cargo de Operador Clase 1, en la Secretaría de Culturas y Deportes (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01), a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4332/2021

---

Decreto N° 4333/2021

Quilmes, 20/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la postulante Samaniego González, Leticia Macarena, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a la Sra. Samaniego González, Leticia Macarena (CUIL N° 27-42685046-5), en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en el Departamento de Legajos y Salarios, dependiente de la Subdirección de Administración de Personal - Dirección General de Administración de Personal - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 19 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4333/2021

---

Decreto N° 4334/2021

Quilmes, 20/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Sra. Barrios, Débora Soledad, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** al Sra. Barrios, Débora Soledad (CUIL N° 27- 38660187-4) en carácter de

Mensualizada Nivel 111, para desempeñarse en la División Ingreso y Egresos, dependiente del Departamento Ingresos y Egresos - Subdirección Administrativa - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4334/2021

---

Decreto N° 4335/2021

Quilmes, 20/12/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de los Postulantes, para desempeñarse como Profesores, en el Departamento de Conjunto Vocal de Cámara, dependiente de la Dirección de Elencos Estables - Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, Promulgada por Decreto N° 3482/85 faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a los profesores que a continuación se mencionan, con la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se detalla, en el Departamento de Conjunto Vocal de Cámara, dependiente de la Dirección de Elencos Estables - Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 1º de enero de 2022:

Veintiséis (26) Hs Cátedra

Benítez, Josué Joaquín Ramón - CUIL N° 20-39639809-6

Veinte (20) Hs Cátedra

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4335/2021

---

Decreto N° 4336/2021

Quilmes, 20/12/2021

### **Visto**

el expediente N° 4011-9004-M-2021; y

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9004-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 3, local 8 y 9, de la ocalidad de Berna! del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta del productos dietéticos, a favor del señor Muñoz, Ariel Carlos;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección! General de Asuntos Legales y Administración;

Que la ubsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando/ que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Deareto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tpmado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totaliddd de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y emás normativa vigente aplicable;

Que el p esente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo ° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°: CONCEDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9004-M-2621. Titular: Muñoz, Ariel Carlos.

Rubro: Venta de productos rilietéticos. -

Cuenta Corriente N°: 500959045-6.- C.U.I.T.: 23-23873335-9.-Domicilio: Calle Belgrano N° 3, local 8 y 9,

Quilmes. Localidad de Bernal, partido de Quilmes

Nomenclatura Catastral: jircunscripción: . **11**, Sección: M, Manzana N°: 19, Parcela: N° 18 C.- .

**ARTÍCULO 2°:** Por inter edio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -  
\_ 1

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4336/2021

Decreto N° 4337/2021

Quilmes, 20/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Gadea, Sergio Damián, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **DESÍGNASE** al Sr. Gadea, Sergio Damián (CUIL N° 20- 32023449-3), en carácter de Mensualizado Nivel 22 40 Hs, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 15 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4337/2021

Decreto N° 4338/2021

Quilmes, 20/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de Dirección General de Coordinación de CICs;

Que se propone designar a la Sra. Arbert, Miriam Judith, al frente de la Dirección General de Coordinación de CICs, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Arbert, Miriam Judith (CUIL N° 27- 16518911-1), como Directora General - "Personal Político Superior" - imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Coordinación de CICs, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 15 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546 y demás normas aplicables.-

**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4338/2021

Decreto N° 4339/2021

Quilmes, 20/12/2021

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00184960- -QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que la agente López, Liliana Edith (Leg. 12.932), quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente López, Liliana Edith (Leg. 12.932 - Administrativo Clase 111), imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*



DECRETO 4339/2021

---

Decreto N° 4340/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/12/2021

**ARTÍCULO 1°: ABÓNESE** el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex A B(Leg ), a favor de la Sra. , K V (D.N.I N° ), quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio, y en representación de su hija menor B G I J(D.N.I N° ), en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4341/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/12/2021

**ARTÍCULO 1°: ABÓNESE** el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex Agente A, J C (Leg. ), a favor de la Sra. A, M T (D.N.I. N° 1), en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4342/2021

Quilmes, 20/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471, la Ley N° 10.430, la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20 y el expediente EX-2021-184966-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que por la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2021;

Que el Municipio Reconoce la adhesión municipal a la Ley Provincial N° 10.471 de todos los profesionales cuya labor se encuentre regulada por la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que con el dictado del presente acto administrativo, se pone en vigencia en la Administración Municipal las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan en la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE** a partir del 1° de noviembre de 2021, las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 y actualización de los valores de los Reemplazos de Guardia, que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Salud.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4342/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 4346/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 40J1-6857-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportés de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción cubiertas y sanitarios

J.I N° 946 y Reparación J.I Ñ° 960", conforme Solicitud de Pedido N° 2059/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen;

al llamado de la Licitación Privada N° 73/2021,

dispuesto por Decreto N° 2634/2021;

1

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 13 de diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "JAYA CONSTRUCCIONES S.R.L";

1

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refacción cubiertas y sanitarios J.I N° 946 y Reparación J.I N° 960";

Que, considerando el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N°

1

3085/2021 de fecha 20/09/2021 que creó nuevas Secretarías: Secretaria de GIRSU, Secretaria de Educación, y Secretaria de Culturas y Deportes - estas

últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6857-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 73/2021, dispuesta por Decreto N° 2634/2021.- 1,

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la Licitación Privada N° 73/2021 al

oferente "Jaya Construccione S.R.L" por un monto total de pesos cinco milbnes cientos ochenta mil noveciehtos treinta y siete con sesenta y tres centavos (\$5.180.937,63) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1 y 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de

Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentás de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, 1 Culturas y Deportes" Categoría Programática • 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.

**ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes para reimputar el gasto del presente en la partida presupuestaria de la Secretaría cuya nueva denominación es: Secretaria de Educación.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4346/2021

**ARTICULO 6°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro general y **ARCHÍVESE**.-

Decreto N° 4347/2021

Quilmes, 21/12/2021

### Visto

el Expediente N° f091-10325-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Univercico" llevada a cabo en el CPA Leonardo Favio, sito en la calle Chacabuco N° 600, Bernal, Partido de Quilmes el día 13 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y cortcursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras; 1

Que obrá carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad,

constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se : ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Freccero, Luciana Diamela habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1028 con fecha 03 de Diciembre del año 2021;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo; Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10:1, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y por todo lo expuesto

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Freccero, Luciana Diamela D.N.I 35.329.614 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1028 de fecha 03 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Univercirco" llevado a cabo el día 13 de noviembre del 2021 en el CPA Leonardo Favio sito en la calle Chacabuco N° 600, localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos diez mil (\$10)000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Freccero, Luciana Diamela D.N.I. 35.329.614 por la suma de pesos diez mil (\$10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110161 5000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

**Lic. Nicolás Mellino***Secretario de Cultura**y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4347/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte***Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4348/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 091-10062-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Vague" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 05 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

1

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-L y N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras; i

i

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

1

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

1

Que se i ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Eisenbeil, Federico Gustavo, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1037 con fecha 03 de Diciembre el año 2021;

Que la :contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto; !

1

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Eisenbeil, Federico Gustavo D.N.I 24.943.807) en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1037 de fecha 03 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Vague" llevado a cabo el día 05 de Noviembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Eisenbeil, Federico Gustavo DNI. 24.943.807 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPONESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 111016/5000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPONESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4348/2021

**Visto**

el Expediente N° 14091-9497-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Disco en vivo, recuerdo y fiesta ricotera LA9ROCK " llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 29 de Octubre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato e cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras; /

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas; Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locación de obra;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1036 con fecha 03 de Diciembre del año 2021;

Que la contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo; el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Correa, Gustavo Ezequiel D.N.I 42.658.9051 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1036/2021 cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Disco en vivo, recuerdo y fiesta ricotera LA9ROCK" llevado a cabo el día 29 de Octubre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).- .

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZA, E** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Correa, Gustavo Ezequiel D.N.I 42.658.905 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-



**ARTICULO 3º: DISPONESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 11101615000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTICULO 4º: DISPONESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4349/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4350/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-9430-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la unicipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Alma de cuando dejó de ser Victoria y empezó a ser Alma" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 06 de Noviembre del año 2021, asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-L y N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones djrectas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y co cursos, en los casos de la contratación de artistas,

científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Szekely, Lorena Paula ha iéndose registrado el mismo bajo el N° 1027 con fecha 03 de Diciembre del año 2021;

Que la contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por lo expuesto

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilme en carácter de locataria y la Sra. Szekely, Lorena Paula D.N.I 25.940.333 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1027 de fecha 03 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Alma de cuando dejó de ser Victoria y empezó a ser Alma" llevado a cabo el día 06 de Noviembre del 2021 en el teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes e pago a favor de la Sra. Szekely, Lorena Paula DN.I. 25.940.333 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTICULO 3°: DISPONESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 5°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4350/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4351/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 091-10201-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Sudor Marika" llevada a cabo en la Plaza San Martín sito en la calle Peatonal Rivadavia y Sarmiento, Pórtido de Quilmes el día 05 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley y N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs. 2, 3, 4 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 7 Dictamen favorable de la Subsecretaría de

Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Lago, María Magdalena, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1014 con fecha 02 de Diciembre del año 2021

Que la contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Lago, Maria Magdalena D.N.I. 32.465.53:9 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1014 de fecha 02 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Sudor Marika" llevado a cabo el día 05 de noviembre del 2021 e la Plaza San Martín, sito Peatonal Rivadavia y Sarmiento, Pdo de Quilmes! por la suma total de pesos setenta mil (\$70.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Lago, Maria Magdalena

D.N.I. 32.465.539 por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPONESE** que el presente gasto se imputa en Administración

Central- Jurisdicción 11101 5000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPONESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4351/2021

**Visto**

el Expediente N° 091-10712-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "El Viejo Criado" llevada a cabo en el Teatro Municipal, sito en la calle Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 1 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-L y N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras; y

Que obra a fs. 2, 3, 4, 5, 7 y 8 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referendado en el visto del presente con la locadora Sra. Espil Jorgelina, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1012 con fecha 02 de Diciembre del año 2021; Que obra a fs. 9/10 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que la contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto; y

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Espil, Jorgelina,

D.N.I. 27.167.562 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 1012 de fecha 02 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "El Viejo Criado" llevado a cabo el día 13 de noviembre del 2021 en el Teatro Municipal, sito calle Av Mitre N° 721, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Espil, Jorgelina D.N.I. 27.167.562 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTICULO 4º: DISPONESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 3º: DISPONESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 11101 5000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en

la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vabor.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4352/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

1

---

Decreto N° 4353/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 14091-10745-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Pandilla Zapatilla" llevada a cabo en el Teatro Municipal, sito en la calle Mitre N° 721, Partido de Quilmes, el día 1;3 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras; -

Que obra a fs. 2, 3, 6 y 7 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Filgueira Caballero, Matias habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1011 con fecha 02 de Diciembre del año 2021; Que obra a fs. 8/9 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

i

Que la contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de

obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Filgueira Caballero, Matias D.N.I 30.371.310 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1011 de fecha 02 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La Pandilla Zapatilla" llevado a cabo el día 13 de noviembre del 2021 en el Teatro Municipal, sito calle Av Mitre N° 721, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Filgueira Caballero, Matías

D.N.I. 30.371.310 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula setéjunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTICULO 4º: DISPONESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4353/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4354/2021

**Visto**

el Expediente N° 14091-10162-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Circo de Revés" llevada a cabo en el Centro Cultural Amaicha sito en la calle 844 N° 2226, de San Francisco Solano, Partido de Quilmes el día 02 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-L y N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite . compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs. 2, 4, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 7 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se: ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Alvarez Canter, Daniel Agustin habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1015 con fecha 02 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Alvarez Canter, Daniel Agustin D.N.I 35.242.508 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1015 de fecha 02 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Circo de Revés" llevado a cabo el día 02 de noviembre del 2021 en el Centro Cultural Amaicha sito en calle 844 N° 2226, de San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**



Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4354/2021

---

Decreto N° 4355/2021

Quilmes, 21/12/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-10545-C-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obr por una presentación del espectáculo "Xq se nos Canta", junto a Antonella Restucci llevada a cabo en la Casa de las Culturas sito en la calle Rivadavia N° 383, Partido de Quilmes, el día 27 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs. 2, 4, 5, 6, 7 y 8 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 9/10 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra.

Acedo, Julieta habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1013 con fecha 02 de

1

Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sra. Acedo, Julieta

D.N.I 28.924.149 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1013 de fecha 02 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Xq se nos canta" junto a Antonella Restucci, llevado a cabo el día 27 de noviembre del 2021 en la Casa de las Culturas, sito

calle Rivadavia N° 383, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$15.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Acedo, Julieta D.N.I.

28.924.149 por la suma ds pesos quince mil (\$15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segun a del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 11101 Q5000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vi:gor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4355/2021

Decreto N° 4356/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10053-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra:3 por una presentación del espectáculo "En cuentro con Voz" llevada a cabo en el Teatro Municipal, sito en la calle Mitre N° 721, Partido de Quilmes, el día 27 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el

artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs. 2, 3, 4, 5 y 7 carta de intención y propuesta económica del Artista, co'pia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Suarez, Andres Ignacio habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1010 con fecha 02 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Suarez, Andres Ignacio D.N.I 25.261.998 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1010 de fecha 02 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "En cuentro con Voz" llevado a cabo el día 27 de noviembre del 2021 en el Teatro Municipal, sito calle Av Mitre N° 721, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 11101 5000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Suarez, Andres Ignacio D.N.I. 25.261.998 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4356/2021

---

Decreto N° 4357/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-8772-A-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-8772-A-2021, se solicitó la habilitación municipal de: el establecimiento comercial sito en la Avenida Vicente López N° 1319, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería, a favor de Agro Arauca S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección; General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando; que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8772-A-2021. Titular: Agro Arauca S.R.L. - Rubro: Carnicería. -

Domicilio: Avenida Vicente López N° 1319, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500957947-5. C.U.I.T.: 30-71165857-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°: 44,

Parcela: N° 3.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQJESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4357/2021

---

Decreto N° 4358/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

los expedientes municipales N° 4091-12708-A-2003 y alcance N° 1; y

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-12708-A-2003, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Andrés Baranda N° 1399, de la llocalidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de telas - mercería, a favor de la señora Almagro, Ana María, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante el expediente N° 4091-12708-A-2003 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora Morando, Karina Beatriz;

- Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección: General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificandq la declaración jurada de activo fijo e informando' que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisito administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente

aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12708-A-2003 y alcance N° 1. - Titular: Morando, Karina Beatriz. -

Rubro: Venta de telas - Mercería. -

Domicilio: Avenida Andrés Baranda N° 1399, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500062380-5.

C.U.I.T.: 27-22361312-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: **8**, Manzana **N° 2**, Parcela N° 8.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4358/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-8514-G-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-8514-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Florencia Varela N° 1445, local 2, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados - venta de bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de la señora Gómez Rivadineira, Esperanza;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informandQ que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8514-G-2021.-

Titular: Gómez Rivadineira, Esperanza. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados - Venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida Florencia Varela N° 1445, local 2, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.  
- ..

Cuenta Corriente N°: 500957228-3. C.U.I.T.: 27-92977928-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana N°: 128, Parcela: N° 14.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección GenJral de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jef.e de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*  
Municipalidad de Quilmes

*Secretario Legal y Técnico*  
Municipalidad de Quilmes

*Intendenta*  
Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4359/2021

---

Decreto N° 4360/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

los expedientes municipales N° 4091-11932-A-2019, y alcances N° 1, 2 y;

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-11932-A-2019 alcance N° 1, con Decreto N° 973/2020 obrante a fojas N° 33/34, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Centenario N° 5336, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de galletitas y golosinas, a favor de la señora Amado, Julieta Aylen;

Que mediante el expediente N° 4091-11932-A-2019 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Galletodo El Polaco S.R.L. y ampliación de rubro a venta de comestibles elaborados-y bebidas envasada sin alcohol;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control-Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE la Transferencia y la ampliación de rubro de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:



Expediente: 4091-11932-A-2019 y alcances N° 1, 2. - Titular: Galletodo El Polaco S.R.L. -

Rubro: Venta al por menor de galletitas y golosinas - Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol. -

Domicilio: Avenida Centenario N° 5336, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500892906-6.

C.U.I.T.: 30-71678540-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N° 84 A, Parcela N° 20.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4360/2021

---

Decreto N° 4361/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

los expedientes municipales; N° 4091-2337-K-1995, alcance N° 1, 4, 5, 6, 7

y;

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-2337-K-1995 alcance N° 1,

con Decreto N° 3442/1998 obrante a fojas N° 7, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 85 (local 30), de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de prode - lotería - quiniela - copias y fotocopias, a favor de la señora Kovacevic, Paola;

Que mediante expediente N° 4091-2337-K-1995 alcance N° 5, con Decreto N° 2291/2010 obrante a fojas N° 48/49, se otorgó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente mencionado, a favor del señor Rodríguez, Santiago Andrés;

Que mediante expediente N° 4091-2337-K-1995 alcance N° 6, con Decreto N° 0762/2016 obrante a fojas N° 37/38, se otorgó la transferencia de la

.habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente mencionado, a favor del señor Ferraro, Fernando;

Que mediante el expediente N° 4091-2337-K-1995 alcance N° 7, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Guzzetti, Hernán Edgardo;

1

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2337-K-1995, alcance N° 1, 4, 5, 6, 7. - Titular: Guzzetti, Hernán Edgardo. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 85 (local 30), Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. Rubro: Agencia de prode - Lotería - Quiniela - Copias y fotocopias. -

Cuenta Corriente: 401104516-9.

C.U.I.T.: 20-26206603-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N° 2, Parcela N°

21 A, Unidad Funcional N°: 30.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4361/2021

---

Decreto N° 4362/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

el expediente municipal N° 0-26012-F-1964, y alcances N° 1, 2, 3, 4 y;

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 0-26012-F-1964, con Resolución con fecha 27 de octubre de 1965, obrante a fojas N° 12, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial .sito en la calle Rodolfo A. López N° 608, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro despensa, fiambrería, bebidas, pan y leche, a favor del señor Forcelli, Felipe Irene;

Que mediante expediente N° 0-26012-F-1964 alcance N° 3, con Resolución N° 2384/2019 obrante a fojas N° 39/40, se otorgó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente mencionado, a favor del señor Forcelli, Claudia Javier;

Que mediante el expediente N° 0-26012-F-1964 alcance N° 4, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Forcelli, Martín;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto

Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 0-26012-F-1964, y alcances N° 1, 2, 3, 4. - Titular: Forcelli, Martín. -

Rubro: Despensa, fiambrería, bebidas, pan y leche. -

Domicilio: Calle Rodolfo A. López N° 1216, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401025146-0.

C.U.I.T.: 20-26630235-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana N° 45,

Parcela N° 38.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**. - .

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4362/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-9395-S-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9395-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del, establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 38, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro zapatería - marroquinería - accesorios, a favor del señor Staffolani, Gustavo Adrián;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9395-S-2021.- Titular: Staffolani, Gustavo Adrián. -

Rubro: Zapatería - Marroquinería - Accesorios. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 38, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500960105-1.-

C.U.1.T.: 20-17610549-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **11**, Sección: L, Manzana N°: 3, Parcela: N° 43, Unidad Funcional N°: 1.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4363/2021

---

Decreto N° 4364/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente municipal N° 4091-7488-F-2021 y alcance N 1 y;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-7488-F-2021 alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Olavarría N° 295, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro despacho de pan y facturas, a favor del señor Figueroa, Ezequiel Aníbal;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria d\_e Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7488-F-2021 y alcance N° 1. - Titular: Figueroa, Ezequiel Aníbal. -

Rubro: Despacho de pan y facturas. -

Domicilio: Calle Olavarría N° 295, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500959108-4.-

C.U.I.T.: 20-33191379-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana: N° 60, Parcela: N° 1 A, Unidad Funcional N°: 2.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4364/2021

---

Decreto N° 4365/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente municipal N° 4091-6859-1-2016, y su agregado alcance 1; y

**Considerando**

Que mediante el Decreto N° 4890/2016, obrante a fs. 35/36 en el expediente N° 4091-6859-1-2016, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 763 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: kiosco a favor de la Sra. Ibáñez, Susana Rosa;

Que mediante expediente N° 4091-6859-1-2016, alcance N° 1, se solicita la transferencia a favor del Sr. Liguori, Daniel Horacio del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6859-1-2016, y alcance N° 1. - Titular: Liguori, Daniel Horacio.

-

Rubro: Kiosco. -

Domicilio: Moreno N° 763, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500744040-1.-

C.U.1.T.: 20-14762185-0.-

Nomenclatura Catastral: Cir unscrición: 1, Sección: L, Manzana: N°67, Parcela: N° 1 D, Unidad Funcional 3.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes



**Visto**

el expediente N° 4091-14610-S-2011 y alcances N° 1, 2; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-14610-S-2011 alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 828 N° 1800 esquina calle 888, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro salón de fiestas, a favor de la señora Sosa, Griselda Emilce;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14610-S-2011 y alcances N° 1, 2. Titular: Sosa, Griselda Emilce. -

Rubro: Salón de fiestas. -

Domicilio: Avenida 828 N° 1800 esquina calle 888, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500512107-6.- C.U.1.T.: 27-27193510-8.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4366/2021

---

Decreto N° 4368/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-11190-C-2019; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-11190-C-2019, se solicitó la habilitación municipal dell establecimiento comercial sito en la calle Lisandro de La Torre N° 1210, de la ilocalidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzería- preparación y venta de comidas para llevar, a favor del señor Cirigliano, Matías Daniel;

1

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección! General de Asuntos Legales y Administración;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones- Dirección de Habilitacion s Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;Que la s;subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica

correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando!. que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo ° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-L y N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y por lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11190-C-21 019.-

Titular: Cirigliano, Matías Dahiel. -

Rubro: Pizzería - Preparación y venta de comidas para llevar. -

!

Domicilio: Calle Lisandro del La Torre N° 1210, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Nomenclatura Catastral: drcunscripción: 111, Sección: E, Manzana N°: 41,Cuenta Corriente N°: 500888744-1.- C.U.I.T.: 24-35904384-4.-

Parcela: N° 24.-

**ARTÍCULO 2°:** Por inter edio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4368/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-8905-M-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-8905-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle José Cravioto N° 2195, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de materiales de construcción, a favor de Soluciones Marfermat SRL; 1

1

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

:

1

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando 1 que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

1

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

1

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8905-M-2Q1 21.- Titular: Soluciones Marferma SRL. -

Rubro: Venta al por menor de materiales de construcción. -

Domicilio: Calle José Crm/ioto N° 2195, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente **N °** : 50095a610-1. C.U.1.T.: 33-71693387-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana N°: 18,Parcela: N° 10 A.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTICULO 4º:** **\_COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*  
Municipalidad de Quilmes

*Secretario Legal y Técnico*  
Municipalidad de Quilmes

*Intendenta*  
Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4369/2021

---

Decreto N° 4370/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-6770-C-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-6770-C-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 140 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de prendas de vestir y accesorios a favor de la Sra. Cabral, Dolores;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

:

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando: que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la

Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTAMUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6770-C-2q20. Titular: Cabral, Dolores. -

Rubro: Venta de prendas de Mestir y accesorios. -

Domicilio: calle Videla N° 140, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500919806-3.-

C.U.I.T.: 27-30403293-1.-

Nomenclatura Catastral: Cirsunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°55, Parcela N° 1 F, Unidad Funcional 7.- !

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4370/2021

---

Decreto N° 4371/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

los expedientes municipales N° 4091-7460-M-2019 y;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-7460-M-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 945, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos dietéticos, a favor de la señora Manjarín, María Ximena;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE la Habilitación del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7460-M-2019. - Titular: Manjarín, María Ximena. -  
Rubro: Venta de productos dietéticos. -

Domicilio: Calle Brown N° 945, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500879271-6.-  
C.U.I.T.: 27-30630170-0.-

Nomenclatura Catastral: circunscripción: 1, Sección: M, Manzana: N° 67, Parcela: N° 8.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*



---

Decreto N° 4372/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

los expedientes municipales N° 4091-9673-A-2021 y;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9673-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Garay N°

438, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por mayor y menor de filtros para domicilios e industrias, a favor de Aser Filtros S.R.L;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE la Habilitación del establecimiento comercial del titular que a continuación se

'detalla:

Expediente: 4091-9673-A-2021. - Titular: Aser Filtros S.R.L. -

Rubro: Venta al por mayor y menor de filtros para domicilios e industrias. - Domicilio: Calle Garay N° 43 ,  
localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500961129-8 .-

C.U.I.T.: 30-71623972-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana: N° 37, Parcela: N° 5.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4372/2021

---

Decreto N° 4373/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

los expedientes municipales N° 4091-9407-C-2021 y;

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9407-C-2021, se solicitó

la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Avellaneda N° 156, de la localidad de Berna! y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa receptora de encomiendas - venta de pasajes, a favor del señor Caorsi, Marcelo Alejandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando'. que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su

Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°. 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9407-C-2021. - Titular: Caorsi, Marcelo Alejandro. -

Rubro: Oficina administrativa receptora de encomiendas - Venta de pasajes. - Domicilio: Calle Avellaneda N° 156, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500960273-3.-

C.U.1.T.: 20-17681830-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana: N° 13, Parcela: N° 19 D, Unidad Funcional N°: 4.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente; Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4373/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-9734-G-2021; y

**Considerando**

i

Que mediante expediente N° 4091-9734-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Asunción N° 5303, de la localidad de 1 Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta y reparación de celulares y accesorios, a favor del señor Gaspar, Luis Fernando;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección :General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando; que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9734-G-2021. Titular: Gaspar, Luis Fernando. -

Rubro: Venta y reparación de celulares y accesorios. -

Domicilio: Calle Asunción N° 5303, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500961254-3.-

C.U.1.T.: 20-14020209-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N°: 84A, Parcela: N° 1C, Unidad Funcional N°: 2.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4374/2021

---

Decreto N° 4375/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N°40 1-10221-B-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-10221-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Carlos Pellegrini N° 3207, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco copias y/o fotocopias, a favor del señor Bellotti, Luciano Fabián;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones condiciones técnicas que se requiere para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

Expediente: 4091-10221-8-1021. Titular: Bellotti, Luciano Fabián. **-ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Rubro: Kiosco - Copias y/o fotocopias. -

Domicilio: Calle Carlos Pellegrini N° 3207, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500962553-6. C.U.I.T.: 23-28951797-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: G, Manzana N°: 16,

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10221-8-1021.

Titular: Bellotti, Luciano Fabián. -

Rubro: Kiosco - Copias y/o fotocopias. -

Domicilio: Calle Carlos Pellegrini N° 3207, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500962553-6. C.U.I.T.: 23-28951797-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: G, Manzana N°: 16,

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

**Visto**

el expediente N° 4091-11090-V-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente 4091-11090-v.:2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N°

263 de la localidad de Bernal y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco-expendedora de café, a favdr de Villalva, Gabriela Eugenia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107; y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11090-V-2021. Titular: Villalva, Gabriela Eugenia. - Rubro: Kiosco- Expendedora de cafe. -

Domicilio: calle Belgrano N° 263, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente:500964986-8.-

C.U.1.T.: 27-23817556-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana: N°5, Parcela: N° 50A, Unidad Funcional N° 4.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a buienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4376/2021

Decreto N° 4377/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

el expediente N° 4091-9765-L-2021; y

### **Considerando**

Que mediante expediente 4091-9765-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 4088, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comidas para llevar y bebidas con y sin alcohol, a favor del Sr. León, Jorge Daría;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de

activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por

la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;



Que el presente! Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 ! y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la: Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9765-L-2021. Titular: León, Jorge Daría. -

Rubro: Venta de comidas para llevar y bebidas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 4088, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente:500961367-6. C.U.I.T.: 20-94476123-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: 1, Manzana: N° 56, Parcela:

N° 25, Unidad Funcional N° 1.-

**ARTICULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal -

Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. - 1

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4377/2021

---

Decreto N° 4378/2021

Quilmes, 21/12/2021

## Visto

el expediente N° 4091-8516-Q-2021; y

## Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8516-Q-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Florencia Varela N° 1445, local 4, de la localidad

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando, que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8516-Q-2021. Titular: Quispe Gómez, Gimena Paola. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Cuenta Corriente N°: 500957225-2. C.U.I.T.: 27-39559018-4.-Domicilio: Avenida Florencia Varela N° 1445, local 4, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. -

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana N°: 128, Parcela: N° 14.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro

General y **ARCHIVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4378/2021

---

Decreto N° 4379/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

los expedientes municipales N° 4091-23476-M-1980 alcances N° 3, 4, 5, 6 y;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-23476-M-1980 alcance N° 5, con Decreto N° 5882/2019 obrante a fojas N° 53/54, se otorgó la habilitación

municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 655, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquería,

a favor de El Principito de Rosa Carlos Alberto, Tervidovicius Rubén Alberto

Smaldino Valeria Viviana;

Que mediante el expediente N° 4091-23476-M-1980 alcance N° 6, se solicita la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Canepa, Matías Nahuel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración; Que dado el extravío del expediente N° 4091-23476-M-1980 alcance N° 1 y 2 Asesoría letrada, a fs. 60/61 del alcance N° 6, concluye que deviene abstracto realizar la reconstrucción del expediente, dado que en el alcance N° 6 se procedió adjuntar toda la documentación requerida por la Ordenanza N° 10.395 y su normativa vigente para conceder la habilitación municipal;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando; que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23476-M-1980 y alcances N° 3, 4, 5, 6. - Titular: Canepa, Matías Nahyel. -

Rubro: Peluquería. -

Domicilio: Calle San Martín N° 655, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 40108086@-O.C.U.I.T.: 20-36291798-1.-

Nomenclatura Catastral: Cirdunscripción: 1, Sección: L, Manzana N° 70, Parcela N° 1ª, Unidad Funcional N°: (Oy 71.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro general y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4379/2021

---

Decreto N° 4380/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-9406 R-2021 y;

**Considerando**

Que mediante el expediente N° 4091-9406-R-2021 se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 93 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes para desarrollar el rubro bar - pool a favor del Restucci, Sergio Eduardo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.69/58 con modificaciones vigentes); y que ha tomado intervención la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE la habilitación Municipal del establecimiento comercial, propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9406-R-2021.- Titular: Restucci, Sergio Eduardo. - Rubro: Bar - Pool. -

Domicilio: Calle Belgrano N° 93, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500960200-9.-

C.U.I.T.: 20-39405640-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana: N° 18, Parcela: N° 22.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4380/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-7301 H-2021 y su agregado Alcance N° 1; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-7301-H-2021 Alcance N° 1, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle

Lavalle N° 648, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar

el rubro heladería -venta de cookies para llevar, a favor del señor Heredia, Nahuel Nicolás.

Que ha tomado/ intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal,

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la; Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7301-H-2021 y Alcance N° 1. Titular: Heredia, Nahuel Nicolás. -

Rubro: Heladería -Venta de cookies para llevar. -

Domicilio: calle Lavalle N° 648, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500961613-2 ...:

C.U.I.T.: 23-32655547-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: L, Manzana N° 54, Parcela: N° 10A.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4381/2021

---

Decreto N° 4382/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N° 40 1-8967-W-2021; y

**Considerando**

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección: General de Asuntos Legales y Administración; Que mediante expediente N° 4091-8967-W-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Florencia Varela N° 1465, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro de alimentos elaborados - bebidas envasadas con y sin alcohol - artículos de limpieza - artículos de perfumería - fiambrería - bazar menaje - adornos, a favor de la señora Wu, Xiaoxue;

Que la subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-L y N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8967-W-2021. Titular: Wu, Xiaoxue. -

Rubro: Comestibles elaborados - bebidas envasadas con y sin alcohol - artículos de limpieza - artículos de perfumería - fiambrería - bazar - menaje - adornos. -

Domicilio: Avenida Florencia Varela N° 1465, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. -

C.U.I.T.: 27-96017231-6.-Cuenta Corriente N°: 500958890-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana N°: 131, Parcela: N° 6.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNQUESE** a quienes corresponda darse al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4383/2021

---

Decreto N° 4383/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N° 40Q1-8791-L-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-8791-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Avellaneda N° 50, de la localidad de Berpal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzería - venta de bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Le Charpenterie S.A.;



Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8791-L-2021. Titular: Le Charpenterie S.A.

Rubro: Pizzería - Venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Avellaneda ° 50, Localidad de Bernabé, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 50095 116-8.-

C.U.I.T.: 30-71076639-4.-

Nomenclatura Catastral: Descripción: **11**, Sección: L, Manzana N°: 1, Parcela: N° 20, Unidad Funcional N°: ,1.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4383/2021

---

Decreto N° 4384/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-12263-L-2019; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-12263-L-2019, se solicitó la habilitación municipal dell establecimiento comercial sito en la calle Amoedo N° 3044 de la localidad Quilmes Oeste, partido de Quilmes, para desarrollar el

rubro: ferretería a favor de L CUEVA DEL SOLDADOR S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección; General de Asuntos Legales y Administración;

Que la subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal,efectúo la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando! que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Dedreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones- Dirección de Habilitacion es Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidab de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y emás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo ° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTAMUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12263-L- 019.-

Titular: LA CUEVA DEL SOU1 DADOR S.R.L. -

Rubro: Ferretería. - Domicilio: calle Amoedo N° 3044, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 50089054 C.U.1.T.: 30-71441741-6.- 12-0.-

Nomenclatura Catastral: Cirpunscripción: 111, Sección: F, Manzana N° 5, Parcela N° 15 A.-

**ARTICULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El present Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4384/2021

---

Decreto N° 4385/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente municipal N° 4091-9693-R-2021 y;

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9693-R-2021, se solicitó la habilitación municipal de 11 establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2707, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor del señor Rocha, Matías Alexis;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9693-R-2021. -

Titular: Rocha, Matías Alexis. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle 844 N° 2701 7, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500961117-9.

C.U.I.T.: 20-44238589-1.-

Nomenclatura Catastral: O, circunscripción: VIII, Sección: L, Manzana: N° 98, Parcela: N° 14.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Secretario Legal y Técnico*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4385/2021

---

Decreto N° 4386/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N°40 1-6816-D-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-6816-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Intendente Olivieri N° 25, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro gimnasio, a favor del señor D'Alessandro, Alexis Daniel;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando: que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal -

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones-Dirección! General de Asuntos Legales y Administración;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo fjj° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-L y N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y- Dirección de Habilitación1 es Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6816-D-2021.-

Titular: D'Alessandro, Alexis Daniel. - Rubro: Gimnasio. -

Domicilio: Calle Intendente Olivieri N° 25, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500952715-3.

C.U.I.T.: 20-38145007-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana N°: 17, Parcela: N° 3 A.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4386/2021

---

Decreto N° 4387/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-6821-S-2021 y su agregado alcance N° 1; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-6821-S-2021 alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Carlos Pellegrini N° 3500, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración de cerveza tipo artesanal - bar, a favor del señor De Simone, Cristian daniel

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones Dirección de Habilitaciones Industriales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6821-S-2 21 y alcance N° 1.-

Titular: De Simone, Cristian Daniel. -

Rubro: Elaboración de cerviça tipo artesanal - Bar. -

Domicilio: Calle Carlos Pellegrini N° 3500, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500952725-2.C.U.I.T.: 20-31033255-1.- ,

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: **H**, Manzana N°: 9, Parcela: N° 20.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete

**ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4387/2021

Decreto N° 4388/2021

Quilmes, 21/12/2021



## Visto

el expediente N° 4091-16433-G-2005; y

## Considerando

Que mediante expediente N° 4091-16433-G-2005 se solicitó la habilitación municipal del Establecimiento industrial sito en la calle Misiones N° 130 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes para desarrollar el rubro dirección transmisión, reparación y mantenimiento, lubricentro, baterías,- venta- colocación - reparación a avor del señor Griwieniec, Daniel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnico correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones- Dirección de Habilitacion s Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/2003, y demás normatiiva vigente aplicable;

Que el pr sente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA NTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la habilitación Municipal del establecimiento industrial, propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16433-G-2005.-

Titular: Griwieniec, Daniel. -

Rubro: Dirección transmisión, reparación y mantenimiento, lubricentro, baterías Venta - Colocación - Reparación. -  
Domicilio: Calle Misiones N°130, Localidad de Don Basca, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 50009879;1-0

C.U.1.T.: 20-12677597-1.-

Nomenclatura Catastral: Cirqunscripción: 11, Sección: J, Manzana: N° 19, Parcela:N° 27.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4388/2021

---

Decreto N° 4389/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-9478-1P-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9478-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 60, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bar al paso a favor de Pimienta Medina, Alcides;

Que ha tomado: intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la• Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9478-P-2021. Titular: Pimienta Medina, Alcides. -

Rubro: Bar al paso. -

Domicilio: calle Alsina **Nº 60**, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente **Nº: 500960524-4.-**

C.U.I.T.: 23-93107551-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana **Nº: 60**, Parcela:

**Nº 8D**, Unidad Funcional **Nº 7.-**

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General

y **ARCHIVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4389/2021

**Visto**

el expediente municipal N° 4091-9608-D-2021 y alcance N° 1 y;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9608-D-2021 alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 562, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta e prendas de vestir y accesorios, a favor de la señora Di Bello, Agustina Arlabella;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-L1 y N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9608-D-2021 y alcance N° 1. - Titular: Di Bello, Agustina Arlabella. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle San Martín N° 562, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500961719-7.- C.U.I.T.: 27-41141020-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 63, Parcela: N° 13.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.  
- i

**ARTICULO 4°:** **COMUNIQ ESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4390/2021

---

Decreto N° 4391/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

los expedientes N° 4091-8100-A-2021 y 4091-10374-A-2021 ; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-10374-A-2021, se solicitó

la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 496, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el

1

rubro despacho de pan - venta de tortas - tartas - masas - sándwich de miga, a favor de la señora Almirón, María Alejandra;

i

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

1

1

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decteto Reglamentario N° 1.123/73;

!

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por.la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

1

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N' ,0 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8100-A-2021 y 4091-10374-A-2021.-

Titular: Almirón, María Alejanpra. -

Rubro: Despacho de pan - Venta de tortas - Tartas - Masas - Sándwich de miga.-

Domicilio: Calle Belgrano N° 496, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500961702-9.- C.U.I.T.: 27-21908842-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°: 13, Parcela: N° 1B, Unidad Funcional N°: 2.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección Gene al de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Secretario Legal y Técnico*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4391/2021

---

Decreto N° 4392/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-4480-H-2021 y alcance N° 1; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-4480-H-2021 alcance N° 1, se solicita la habilitación, municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2450, de la lbcalidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - granja - carnicería - bazar y menajes - artículos de limpieza - pequeños electrodomésticos - artículos de juguetería y librería, a favor de la señora IHiga, Verónica;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección:General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando i que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo, expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4480-H-20.21 y alcance N° 1. Titular: Higa, Verónica. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Granja - Carniceria -

Bazar y menajes - Artículos de limpieza - pequeños electrodomésticos;-Artículos de juguetería y librería. -

Domicilio: Calle 844 N° 2450, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500958957-5. C.U.I.T.: 27-33400029-5.-

Nomenclatura Catastral: Citcunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°: 98, Parcela: N° 29A.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4392/2021

Decreto N° 4393/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

el expediente municipal N° 4091-9712-J-2021 y;

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9712-J-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 85, local 33, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas del vestir y accesorios, a favor de la señora Janica, Julia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal,

efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;



**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9712-J-2021. - Titular: Janica, Julia. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 85, local 33, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500961239-0.

C.U.I.T.: 20-35803410-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana: N° 2, Parcela: N° 21 A, Unidad Funcional N°: 33.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de

Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4393/2021

---

Decreto N° 4394/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

los expedientes municipales N° 4091-9687-B-2021 y;

## **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9687-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 636, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro banco, a favor de Bianco Industrial S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9687-B-2021. - Titular: Banco Industrial S.R. -

Domicilio: Calle San Martín N° 636, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500960 45-8.-  
Rubro: Banco. - C.U.I.T.: 30-68502995-9.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 64, Parcela: N° 11 B, Unidad funcional N°: 1 y 2.-constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4394/2021

---

Decreto N° 4395/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente municipal N° 4091-8868-R-2021 y;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-8868-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N°340, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el

rubro venta de prendas de vestir - accesorios - marroquinería, a favor de la señora Rosales, Evelyn Noeli;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal – Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** **CONCEDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8868-R-2621 . - Titular: Rosales, Evelyn Noéli. -

Rubro: Venta de prendas de vestir - Accesorios - Marroquinería. -

Domicilio: Calle Alsina N° 340, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500958403-7.-  
C.U.I.T.: 27-37790315-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: K, Manzana: N° 35, Parcela: N° 8, Unidad Fundional N°: 2.-

**ARTICULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4395/2021

---

Decreto N° 4396/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

el expediente municipal N° 4091-952-S-2021 y;

### **Considerando**

Que mediante expediente **N° 4091-952-S-2021**, se solicitó  
la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Bernardo

1

de Irigoyen N° 1975/77, del la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bar - restaurante, a favor de la señora Sanz, María Agustina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

1

1

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada

1

de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

1,

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

1

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo ° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las\_ Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

1

Por todo lo expuesto;

**LAI INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que**

a continuación se detalla:

Expediente: 4091-952-S-2021. -

Titular: Sanz, María Agustín 1a. - Rubro: Bar - Restaurante. -

Domicilio: Calle Bernardo de Irigoyen N° 1975/77, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500931183-9.-

C.U.I.T.: 27-35229787-4.- :

Nomenclatura Catastral: Parcela: N° 9 A.- Circunscripción: 1, Sección: T, Manzana: N° 64,

**ARTICULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4396/2021

---

Decreto N° 4397/2021

Quilmes, 21/12/2021

### **Visto**

el expediente N° 4091-7376-M-2017; y

### **Considerando**

Que mediante expediente 4091-7376-M-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 1483, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de la señora Martínez, Cecilia Noemí; ·

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha torada injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expedi. ente: 4091-7376-M-291 11.-

Titular: Martínez, Cecilia Noemí. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.

Domicilio: Calle 844 N° 148p, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 5007850701 -7.- C.U.I.T.: 27-29627881-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: N, Manzana: N° 78, Parcela: **N° 15**.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.,

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandolfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes



**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4397/2021

---

Decreto N° 4398/2021

Quilmes, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-28771-S-1996 alcances 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,14 y expediente 4091-5764-C-1999; y

**Considerando**

Que mediante expediente 4091-28771-S-1996; alcance 1 se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 380 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro hipermercado, elaboración de productos de panadería con venta directa al público de masas , postres - sandwiches , pastas alimenticias frescas, elaboración de comidas preparadas y para congelar , casa de comida, rotisería, envasado de frutas y verduras, frutería y verdulería, envasado de fiambres quesos y dulces, fiambrería y quesería , envasado de carne, carnicería, pescadería, bazar, ferretería, artefactos del hogar, electrodomésticos a favor de COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla: Expediente: el expediente N° 4091-28771-S-1996 y alcances 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,14 y expediente 4091-5764-C-1999.-

Titular: COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A. -Rubro: hipermercado, elaboración de productos de panadería con venta directa al público de masas , postres - sandwiches , pastas alimenticias frescas, elaboración de comidas preparadas y para congelar , casa de comida, rotisería, envasado de frutas y verduras, frutería y verdulería, envasado de fiambres quesos y dulces, fiambrería y quesería, envasado de carne, carnicería, pescadería, bazar, ferretería, artefactos del hogar, electrodomésticos. -

Domicilio: calle Hipólito Irigoyen N° 380, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente:401107015-0.-

C.U.I.T.: 30-54808315-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 57, Parcela: N° 1B.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4398/2021

---

Decreto N° 4400/2021

Quilmes, 22/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-13903-R-2019 y alcances N° 1, 2; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-13903-R-2019 alcance N° 2, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2339, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comidas para llevar - empanadas, pizzas - bebidas envasadas con y sin alcohol - venta de medialunas, a favor de la señora Ramírez, Gabriela Nancy;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13903-R-2019 y alcances N° 1, 2. Titular: Ramírez, Gabriela Nancy. -

Rubro: Venta de comidas para llevar - Empanadas, pizzas - Bebidas envasadas con y sin alcohol - Venta de medialunas. -

Domicilio: Calle 844 N° 2339, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500894872-0. C.U.1.T.: 27-25020821-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana **N°: 79,**

Parcela: N° 10.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4400/2021

---

Decreto N° 4401/2021

Quilmes, 27/12/2021

**Visto**

la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 135/21; y

**Considerando**

Que ha sido elevada una propuesta de modificación

tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 135/21 por el Anexo 1 del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2022 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4401/2021

ANEXO

ANEXOS

---

Decreto N° 4402/2021

Quilmes, 27/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00188543-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Yusso, Nestor Víctor (Leg. 27.594), quien se desempeñaba en la Dirección de Custodia Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa

- Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en Orden N° 3, obra Acta de Defunción, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 14 de diciembre de 2021 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente Yusso, Néstor Víctor

(Leg. 27.594 - CUIL: 20-11951031-8), Mensualizado Nivel 16, quien se desempeñaba la Dirección de Custodia Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, con efectividad al 14 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVÉSE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4402/2021

### Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00181172- -QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Di Giuseppe, Walter Alejandro (Leg. 16.569) quién se desempeña en la Secretaría de Legal y Técnica;

Que en Orden 9 luce dictamen de Subsecretaría de Asesoría Letrada, de fecha 22 de diciembre de 2021 donde expone que: ... " En primer lugar, corresponde señalar que resulta de aplicación la Ley Provincial N° 14.656 "Régimen Marco del Empleo Público Municipal" así como también el Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales de Quilmes (CCTMQ) N° 138/2016. Del Certificado de revista (IF-2021-00188130-QUI-DGRYAO#JDG) que se encuentra obrante en el número de orden 8 de estas actuaciones surge que el agente Di Giuseppe (Legajo N° 16.569) reviste como planta permanente. Es por ello que de conformidad con el inciso a) del artículo 6° y el inciso 1° del artículo 70 de la Ley N° 14.656 en consonancia con el inciso 1° del artículo 22 del CCTMQ N° 138/16 posee el derecho a la estabilidad";

Que sin perjuicio de ello, como ya ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "Ercolano Agustín C/ Lanteri de Renshaw Julieta s/ Consignación": "Un derecho ilimitado sería una concepción antisocial. La reglamentación o limitación del ejercicio de los derechos individuales es una necesidad derivada de la convivencia social. Reglamentar un derecho es limitarlo, es hacerlo compatible con el ejercicio de los demás dentro de una comunidad y con los intereses superiores de esta última. La misma Constitución ha consignado limitaciones especiales respecto de algunos derechos; pero no siendo posible prever ni establecer en ella todas las condiciones a que sería menester subordinarlos para hacerlos adaptables a la vida de relación, ha confiado al poder legislativo la misión de reglamentar su ejercicio, poniendo al mismo tiempo un límite a esa facultad reguladora";

Que desde esta perspectiva, la estabilidad no es un derecho absoluto sino que encuentra limitaciones. En particular, el artículo 64 del CCTMQ N° 138/16 establece las acciones por las cuales puede aplicarse la sanción de cesantía. Entre las mismas, el inciso 1° del artículo mencionado dispone que corresponde la sanción cuando el trabajador incurra en: "Abandono del Servicio sin causa justificada.";

Que el artículo 65 del CCTMQ N° 138/16 establece que: "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación." Dicha norma transcribe las disposiciones del artículo 108 de la Ley N° 14.656;

Que la intimación requerida fue efectuada por medio de la carta documento CD-977261333-AR (IF-2021-00181415-QUICGADPER#JDG)

notificada el día 25 de noviembre de 2021 sin que el agente haya presentado el correspondiente descargo (conforme surge del IF-2021-00181340-QUI CGADPER#JDG);

Que en otro orden de ideas, la Dirección General de Administración de Personal informa que: "A tal efecto, se adjunta copia del artículo 6° de la Ley N° 14.656;CD97726133 remitida al Sr. Di Giuseppe, Walter Alejandro donde se lo notifica de lo mencionado ut supra. Según consta en los registros del Correo Argentino y cuyo informe también se acompaña, la misiva fue devuelta al remitente por mudanza del destinatario." Desde esta perspectiva correspondería analizar si se ha dado debido cumplimiento al principio

de debido proceso legal que rige los procedimientos administrativos en general y que en particular se encuentra establecido por el inciso

Que corresponde analizar si resulta válida la notificación efectuada debido a que del informe transcrito en la párrafo previo y en el informe que se encuentra en la página 2 del archivo IF-2021-00181415-QUI-CGADPER#JDG se entendería que en el intento de entrega realizado el día 18 de noviembre de 2021, el agente se habría mudado. Sin perjuicio de ello del mismo informe surge que con fecha 25 de noviembre de 2021 se habría notificado con éxito la carta documento (ver, asimismo, página 2 del archivo IF-2021-00181415- QUI-CGADPER#JDG). A ello cabe agregar que el inciso k) del artículo 60 del CCTMQ N° 138/16 en consonancia con el inciso k) del artículo 103 de la Ley N° 14.656 textualmente establecen, entre las obligaciones del trabajador: "k) Declarar su domicilio, el que subsistirá a todos los efectos legales, mientras no denuncie otro nuevo." Del certificado de revista IF-2021-00188130-QUI-DGRYAO#JDG surge que la notificación fue efectuada en el domicilio indicado por el trabajador por lo cual se presume que fue efectuada correctamente.;

Que finalmente, resulta necesario señalar que la medida propiciada no resulta lesiva de la prohibición de doble sanción establecida por el artículo 23 de la Ley N° 14.656.;

Que por todo lo expuesto, este Órgano Consultivo Permanente considera que sería procedente la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía";

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 64 inc.1 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. y 107 inc 1 y 108 Ley N° 14.656), al agente Di Giuseppe, Walter Alejandro (Leg.

16.569 - CUIL N° 23-20015559-9) - Profesional Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, a partir del 23 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y

**ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4403/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la Sra. De Figueredo, Adriana Susana (Leg. 37.371), quien se desempeña como Directora en la Dirección de Seguimiento de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombras y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. De Figueredo, Adriana Susana (Leg.

37.371 - CUIL N° 27-24264245-2) al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Seguimiento de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4404/2021

---

Decreto N° 4405/2021



**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de Dirección de Seguimiento de Desarrollo Ciudadano;

Que se propone designar a la Sra. Ortiz, Ariana Estefanía, al frente de la Dirección de Seguimiento de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. Ortiz, Ariana Estefanía (CUIL N° 27- 42623255-9), como Directora - "Personal Político Superior" - imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Seguimiento de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo -

Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546 y demás normas aplicables.-

**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Desarrollo Sostenible;

Que se propone designar a la Sra. Verardo, Lucila (Leg. 37.433), al frente de la Dirección General de Desarrollo Sostenible, dependiente de la Subsecretaría de Innovación para el Desarrollo Sostenible - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora General, de la Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto--Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Verardo, Lucila (Leg. 37.433 - CUIL N° 27-34828276-5), al cargo de Directora General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría

de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE** a la Sra. Verardo, Lucila (Leg. 37.433- CUIL N° 27- 34828276-5), como Directora General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible, dependiente de la Subsecretaría de Innovación para el Desarrollo Sostenible - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 -Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4406/2021

---

Decreto N° 4407/2021

Quilmes, 27/12/2021

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Ecopuntos;

Que se propone designar al Sr. Colman, Leonardo Enrique (Leg. 37.477), al frente de la Dirección de Ecopuntos, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente de Desarrollo Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el

derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

#### **ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Colman, Leonardo Enrique (Leg. 37.477

- CUIL N° 20-22195760-2), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Colman, Leonardo Enrique (Leg. 37.477 - CUIL N° 20-22195760-2), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Ecopuntos, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente de Desarrollo Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4407/2021

Decreto N° 4408/2021

Quilmes, 27/12/2021

#### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

## Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Huertas Urbanas y Compostaje;

Que se propone designar al Sr. Araoz de Lamadrid, Gustavo Enrique (Leg. 36.264), al frente de la Dirección de Huertas Urbanas y Compostaje, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente de Desarrollo Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, en la Dirección de Comunicación Popular, dependiente de la Dirección General de Comunicación - Coordinación General de Comunicación y Medios - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** al Sr. Araoz de Lamadrid, Gustavo Enrique (Leg. 36.264 - CUIL N° 20-26068571-7), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Comunicación Popular, dependiente de la Dirección General de Comunicación - Coordinación General de Comunicación y

Medios - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE** al Sr. Araoz de Lamadrid, Gustavo Enrique (Leg.

36.264 - CUIL N° 20-26068571-7), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Huertas Urbanas y Compostaje, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente de Desarrollo Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4408/2021

---

Decreto N° 4409/2021

Quilmes, 27/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Dirección de Administración;

Que se propone designar a la Sra. Cervera, María Mercedes (Leg. 38.230), al frente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Mensualizada en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la Sra. Cervera, María Mercedes (Leg. 38.230

- CUIL N° 27-31270966-5) al cargo de Mensualizado Nivel 27, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales -Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01
- Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE** a la Sra. Cervera, María Mercedes (Leg. 38.230 - CUIL N° 27-31270966-5), como Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4409/2021

Decreto N° 4410/2021

Quilmes, 27/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656, la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se propone designar a la Sra. Garcia, Roxana Mariel

(Leg. 37.567), como Directora General (AD-HONOREM), en la Dirección General de Jardines Municipales;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora (AD-HONOREM), en la Dirección Operativa de Programa de Proyectos Educativos, dependiente de la Dirección General de Educación - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Garcia, Roxana Mariel (Leg. 37.567 -

C.U.1.L. N° 27-20226800-0), al cargo de Directora - AD-HONOREM - "Personal Político Superior", en la Dirección Operativa de Programa de Proyectos Educativos, dependiente de la Dirección General de Educación - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** en carácter de AD-HONOREM a la Sra. Garcia, Roxana Mariel (Leg. 37.567 - C.U.I.L. N° 27-20226800-0), "Personal Político Superior", (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132), para cumplir funciones de Directora General, en la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4410/2021

---

Decreto N° 4411/2021



## Visto

la Ley Provincial N° 14.656, la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que se propone designar al Sr. Casazza, Leonardo Martín

(Leg. 38.764), como Director General (AD-HONOREM), en la Dirección General de Gestión Educativa;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director (AD-HONOREM), en la Dirección de Gestión Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Casazza, Leonardo Martín (Leg. 38.764 -

C.U.i.L. N° 20-22032672-2), al cargo de Director - AD-HONOREM - "Personal Político Superior", en la Dirección de Gestión Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 -Actividad Central 01, a partir del 1° de enero

de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** en carácter de AD-HONOREM al Sr. Casazza, Leonardo Martín (Leg. 38.764 - C.U.i.L. N° 20-22032672-2), "Personal Político

Superior", (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de financiamiento 132), para cumplir funciones de Director General, en la Dirección General de Gestión Educativa - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4411/2021

---

Decreto N° 4412/2021

Quilmes, 27/12/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de él y las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a él y las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

Cores, Pablo Martín (CUIL N° 20-40546980-5)

Pazos, Sabrina Aldana (CUIL N° 27-40472256-0)

Alvarado Paredes, Gloria Anali (CUIL N° 27-94665386-7)

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4412/2021

---

Decreto N° 4413/2021

Quilmes, 27/12/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **DESÍGNASE** a los postulantes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado nivel 21 con funciones de Cuartelero, para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 01 de enero hasta el 31 de mayo de 2022:

Gomez, Lucas Ramiro - CUIL N° 20-36944480-9

Sanchez, Ramiro Nahuel Ivan - CUIL N° 20-43726284-6

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4413/2021

---

Decreto N° 4414/2021

Quilmes, 27/12/2021

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Díaz, Lara Aylén, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:DESÍGNASE** a la Sra. Díaz, Lara Aylén (CUIL N° 27-36763241-:

6), en carácter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en la Dirección General de Administración y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4414/2021

---

Decreto N° 4415/2021

Quilmes, 27/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la agente Avila, Elda Margarita (Leg. 24.658), en carácter de Jefa de División Interina "Personal Jerárquico" en la División de Inclusión y Restitución de Derechos, dependiente de la Dirección General de Discapacidad e Integración - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

f'

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor

1

funcionamiento del área;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE** a la Avila, Elda Margarita (Leg. 24.658 - CUIL N° 27-14200872-1), en carácter de Jefa de División Interina - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la División de Inclusión y Restitución de Derechos, dependiente de la Dirección General de Discapacidad e Integración - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, con retención del cargo de Administrativo 111 - Jurisdicción 01 Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, en la Dirección de Integración Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaria de Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** el pago de la Bonificación por "Función" del veinte por ciento (20%)

conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Avila, Elda Margarita (Leg. 24.658), Jefa de División Interina - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE** el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la Avila, Elda Margarita (Leg. 24.658), Jefa de División Interina - "Personal

Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4415/2021

---

Decreto N° 4416/2021

Quilmes, 27/12/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 4911/17; y,

### **Considerando**

Que se solicita la designación de la agente Anghileri, Inés Resana (Leg. 20.173), en carácter de Subdirectora Interina con retención de cargo, para desempeñarse en la Subdirección Escuela de Jardinería, dependiente de la Dirección de Ecopuntos - Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE INTERINAMENTE** a la agente Anghileri, Inés Resana (Leg. 20.173 - CUIL N° 23-16444665-4), en carácter de Subdirectora Interina - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 -Actividad Central 01), para desempeñarse en la Subdirección Escuela de Jardinería, dependiente de la Dirección de Ecopuntos - Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con retención del cargo Administrativo Clase 111, en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Jurisdicción

01 - Subjurisdicción 77 -Actividad Central 01), a partir del 1º de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Anghileri, Inés Resana (Leg. 20.173 - Subdirectora Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central

01), a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Anghileri, Inés Resana (Leg. 20.173 - Subdirectora Interina -

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01), a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTICULO 4º: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 0807/06.-

**ARTICULO 5º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4416/2021

---

Decreto N° 4417/2021

Quilmes, 27/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se propone designar a la Sra. Llanos, Edith Oiga (Leg.

16.432), en Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesora de Intendencia Semisenior en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Llanos, Edith Oiga (Leg. 16.432 - CUIL 27- 14263077-5), como Asesora de Intendencia Semisenior - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, de las bonificaciones dispuestas por el Decreto N° 130/08 T.O. y demás normas aplicables, a partir del 09 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4417/2021

---

Decreto N° 4418/2021

Quilmes, 27/12/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado de las agentes Bringiotti, Agustina Florencia (Leg. 37.535), Tryhub, Camila Liliana (Leg. 38.231) y Martínez, María Gloria (Leg. 38.551), quienes se desempeñan



en el área de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** el Nivel en carácter de Mensualizado de los agentes que a continuación se mencionan, pasando a revistar en los niveles que en cada caso se detalla, (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01), a partir del 1° de enero de 2022:

Mensualizado Nivel 15

Leg. 38.551 - Martínez, María Gloria

Mensualizado Nivel 16

Leg. 37.535 - Bringiotti, Agustina Florencia

Mensualizado Nivel 17

Leg. 38.231- Tryhub, Camila Liliana

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4418/2021

---

Decreto N° 4419/2021

Quilmes, 27/12/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 4911/17; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la agente Maciel, Liliana Patricia (Leg. 26.012), en carácter de Jefa de

División Interina con retención del cargo, para desempeñarse en la División de Enfermería C.A.P.S, dependiente de la Subdirección Administrativa de U.S. y C.A.P.S - Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud; ·

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica; ·

Que se solicita la designación del postulante Rodríguez, Juan Carlos (Leg. 20.784), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que se solicita el reencasillamiento de varios agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Secretaría de Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE INTERINAMENTE** a la agente Maciel, Liliana Patricia (Leg. 26.012-CÜIL N° 23-20207463-4), en carácter de Jefa de División

- "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01), para desempeñarse en la División de Enfermería C.A.P.S, dependiente de la Subdirección Administrativa de U.S. y C.A.P.S - Dirección General de Primer

Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, con retención del cargo Administrativo Clase 111, en la Dirección del CAPS CIC La Paz, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), a partir del 1º de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Maciel, Liliana Patricia (Leg. 26.012 -

Jefa de División Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01), a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Maciel, Liliana Patricia (Leg. 26.012 - Jefa de División Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 4º: DESÍGNASE** al Sr. Rodríguez, Juan Carlos (Leg. 20.784 - CUIL N° 20-17704485-8), en carácter de Mensualizado - Nivel 20, para desempeñarse en la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE EL REENCASILLAMIENTO** de los agentes que a continuación se mencionan, pasando a revistar en los cargos que en cada caso se indica, imputados en las estructuras que en cada caso se detalla, a partir del 1° de enero de 2022:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01

Leg. 26.067 - Czencz, Adrián Eduardo - **Administrador de Procesos**

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01

Leg. 33.527- Barrionuevo, Alejandra Vanesa **Operador 1**

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29

Leg. 28.336 - Ferrari, Andrés Edgardo **Data Entry**

**Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01**

Leg. 16.114 - Del Fabbro, Luis Fabián - **Mensualizado Nivel 20**

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01

Leg. 34.546 - Nazar, Carlos José - **Operador 1**

Leg. 33.266 - Oviedo, Jonatán Gabriel Adrián - **Chofer Clase 111 - 42 Hs**

**ARTICULO 6°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 7°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4419/2021

---

Decreto N° 4420/2021

Quilmes, 27/12/2021

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que se solicita el reconocimiento de servicios, a favor del agente González, Javier Ismael (Leg. 38.195), quien se desempeñó en carácter de Mensualizado Nivel 27, a partir del 13 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** la prestación de servicios del agente González, Javier Ismael (Leg. 38.195 - Cuil N° 20-33367992-3), en carácter de Mensualizado - Nivel 27, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, en "Comisión" en el Consejo Escolar de Quilmes - Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), durante el período desde el 13 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4420/2021

---

Decreto N° 4421/2021

Quilmes, 27/12/2021

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el 4091-11634-A-2021; y

## Considerando

Que la agente Agnelli, Sol Macarena (Leg. 38.637),

presenta nota mediante la cual solicita cambio de cuenta bancaria donde se depositan sus haberes, manifestando sufrir reiterados descuentos en su cuenta los cuales desconoce;

Que a fs. 3, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que a fs. 4/5, glosa informe de la Dirección General de Administración de Personal, de fecha 13 de diciembre de 2021, donde expone que: "... conforme los datos aportados por el agente, esta Dirección General no

encuentra justificativo alguno que admita dar curso al requerimiento efectuado y permita apartarse... del criterio general prescripto para el pago de las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública Municipal. ..";

Que a fs. 6/8, obra Dictamen N° 1496 de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que:"... Resulta insoslayable destacar que este Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para proceder con el cambio de número de cuenta sueldo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Este Municipio sólo tiene la obligación de cumplir con la manda normativa pertinente al pago de haberes del personal municipal, es decir, a la apertura de cajas de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de sus agentes;

Que, el plexo normativo que resulta aplicable es la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley N° 9437/79, modificado por la Ley N° 14.393, que en su art. 7° establece: "El Banco es la Tesorería obligada de las municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades o localidades donde haya sucursal. .. Las Municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes";

Que por su parte, a partir del ejercicio 2013, según lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.393, solo podrán abonarse los haberes del personal municipal por medio de la apertura de cuentas de ahorro común constituidas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cada uno de los agentes;

Que asimismo, en el año 2017 se sancionó la Ley N°14.881, la cual dispone: "Establécese que todos... los municipios y sus organismos descentralizados, deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de apertura de Cuentas Sueldo para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública";

Que atento a lo expuesto, se destaca nuevamente que el Municipio de Quilmes sólo debe cumplir con la implementación del pago de

haberes del personal municipal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de una apertura de Cuenta Sueldo, sin contar con las facultades de modificar con posterioridad dichas cuentas o poseer decisión alguna sobre el procedimiento a implementar por el Banco ante estas situaciones;

Que atento a lo expuesto, este Órgano Consultivo Permanente, luego de destacar el carácter consultivo no vinculante que revisten los Dictámenes emitidos por este, entiende que debería rechazarse lo peticionado por el agente Sra. Agnelli, Sol Macarena (Leg. 38.637), dejando en claro que el cambio de CBU no son competencia de este Municipio. En el presente caso, el Sra. Agnelli, Sol Macarena debería efectuar la correspondiente denuncia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la solicitud de cambio, dejando fuera de esto al Municipio de Quilmes, el cual no tiene facultades para tomar intervención en estos temas";

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESESTÍMASE** lo peticionado por la Sra. Agnelli, Sol Macarena (Leg. 38.637), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4421/2021

---

Decreto N° 4422/2021

Quilmes, 27/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el 4091-11872-T-2021; y

**Considerando**

Que el agente Tezeira, Pablo Jesús (Leg. 30.872),

presenta nota mediante la cual solicita cambio de cuenta bancaria donde se depositan sus haberes, manifestando sufrir reiterados descuentos en su cuenta los cuales desconoce y adjunta extractos/movimientos bancarios;

Que a fs. 6, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que a fs. 7/8, glosa informe de la Dirección General de Administración de Personal, de fecha 13 de diciembre de 2021, donde expone que: "... conforme los datos aportados por el agente, esta Dirección General no encuentra justificativo alguno que admita dar curso al requerimiento efectuado y permita apartarse... del criterio general prescripto para el pago de las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública Municipal...";

Que a fs. 9/11, obra Dictamen N° 1497 de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "... Resulta insoslayable destacar que este Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para proceder con el cambio de número de cuenta sueldo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Este Municipio sólo tiene la

obligación de cumplir con la manda normativa pertinente al pago de haberes del personal municipal, es decir, a la apertura de cajas de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de sus agentes;

Que, el plexo normativo que resulta aplicable es la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley N° 9437/79, modificado por la Ley N° 14.393, que en su art. 7° establece: "El Banco es la Tesorería obligada de las municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades o localidades donde haya sucursal. .. Las Municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes";

Que por su parte, a partir del ejercicio 2013, según lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.393, solo podrán abonarse los haberes del personal municipal por medio de la apertura de cuentas de ahorro común constituidas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cada uno de los agentes;

Que asimismo, en el año 2017 se sancionó la Ley N°14.881, la cual dispone: "Establécese que todos... los municipios y sus organismos descentralizados, deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de apertura de Cuentas Sueldo para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública";

Que atento a lo expuesto, se destaca nuevamente que el Municipio de Quilmes sólo debe cumplir con la implementación del pago de

haberes del personal municipal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de una apertura de Cuenta Sueldo, sin contar con las facultades de modificar con posterioridad dichas cuentas o poseer decisión alguna sobre el procedimiento a implementar por el Banco ante estas situaciones;

Que atento a lo expuesto, este Órgano Consultivo Permanente, luego de destacar el carácter consultivo no vinculante que revisten los Dictámenes emitidos por este, entiende que debería rechazarse lo peticionado por el agente Sr. Tezeira, Pablo Jesús (Legajo N° 30.872), dejando en claro que el cambio de CBU no son competencia de este Municipio. En el presente caso, el Sr. Tezeira, Pablo Jesús debería efectuar la correspondiente denuncia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la solicitud de cambio; dejando fuera de esto al Municipio de Quilmes, el cual no tiene facultades para tomar intervención en estos temas;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de

las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESESTÍMASE** lo petitionado por el Sr. Tezeira, Pablo Jesús (Leg. 30.872), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4422/2021

---

Decreto N° 4423/2021

Quilmes, 27/12/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que se propone designar al Sr. Bogado, Franco Federico, en la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo, dependiente de la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el • Decreto **N°** 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria **N°** 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley **N°** 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** al Sr. Bogado, Franco Federico (CUIL **N°** 23- 40879832-9), como Director General - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01), para desempeñarse en la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo, dependiente de la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico, a partir del 15 de diciembre de



2021.-

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4423/2021

---

Decreto N° 4424/2021

Quilmes, 27/12/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) , el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, y el Decreto N° 4233/21; y

#### **Considerando**

Que por Decreto 4233/21, de fecha 15 de diciembre de 2021, se dispuso la baja del agente Martinotti, Walter Gustavo (Leg. 11.892) al cargo de Director, continuando con el cargo oportunamente retenido de Obrero - Clase 111;

Que se hace necesario ampliar el mencionado decreto en lo que respecta al pago de las bonificaciones por "Jornada Prolongada 73.36% - 48 Hs - Ord 5583/86, 5538/86" y "20% por Tareas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos" establecidas en el Artículo 24° incisos S) y U) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574;

Que se hace necesario ampliar dicho acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AMPLÍASE** el Decreto 4233/21, de fecha 15 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

"AUTORIZÁSE el pago de las Bonificaciones por "Jornada Prolongada 73.36% - 48 Hs - Ord 5583/86, 5538/86" y "20% Bonificación por Tareas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos" establecidas en el Artículo 24º incisos S) y U) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, a partir del 15 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-"

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4424/2021

---

Decreto N° 4426/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11307-D-2021, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de diversos productos a fin de brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Alimentaria y del "Plan Nacional Argentina contra el Hambre", y en virtud de lo establecido en el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la

emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que el D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la emergencia ambiental y sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Decreto N° 2975/2020 y posteriormente mediante Ordenanza N° 13503/2021, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 2654/2021;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró el estado de

emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto Municipal **N° 470/2020** y' sus prórrogas, adhirieron al D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020, y sus respectivas prórrogas;

Que, a nivel local, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, ha sancionado la Ordenanza **N° 13.249/2019**, extendida por Ordenanzas N° 13.312/20, 13.332/2020, 13.401/2020, 13481/2021 y 13.503/2021, esta ultima

promulgada por Decreto N° 2654/2021, que prorroga por el 'plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria a partir del 30 de junio de 2021;

Que se han implementado una serie de medidas dirigidas a luchar contra el hambre y la desnutrición en nuestro país, entre ellas puede mencionarse el "Plan Argentina contra el Hambre", el cual busca generar acciones, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para garantizar el acceso a la canasta básica de alimentos;

Que en fecha 19 de octubre de 2021 se sancionó la Resolución N° 1050/21 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación que aprueba hasta el día 7 de enero de 2022, la fijación temporal de precios máximos de venta al

Que mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la

emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que el D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la emergencia ambiental y sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Decreto N° 2975/2020 y posteriormente mediante Ordenanza N° 13503/2021, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 2654/2021;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que en fecha 19 de octubre de 2021 se sancionó la Resolución N° 1050/21 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación que aprueba hasta el día 7 de enero de 2022, la fijación temporal de precios máximos de venta aQue el Decreto Municipal **N° 470/2020** y' sus prórrogas, adhirieron al D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020, y sus respectivas prórrogas;

Que, a nivel local, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, ha sancionado la Ordenanza **N° 13.249/2019**, extendida por Ordenanzas N° 13.312/20, 13.332/2020, 13.401/2020, 13481/2021 y 13.503/2021, esta ultima

promulgada por Decreto N° 2654/2021, que prorroga por el 'plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria a partir del 30 de junio de 2021;

Que se han implementado una serie de medidas dirigidas a luchar contra el hambre y la desnutrición en nuestro país, entre ellas puede mencionarse el "Plan Argentina contra el Hambre", el cual busca generar acciones, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para garantizar el acceso a la canasta básica de alimentos;

consumidor final, para todos los productores, comercializadores. y distribuidores

de los productos contemplados en la mencionada medida;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 3221/2021, la solicitud de gasto y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue: oportunamente

verificado 2021;

mediante la comparativa de oferta de fecha 09 de diciembre del

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y

Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley• Orgánica de las Municipalidades; ..

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que obra nota de la secretaria del área aceptando la diferencia de marca y de precio, y se agrega la solicitud de gasto modificatoria;

Que obra nota de la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social mediante la cual sugiere aceptar los ítems N° 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13 y 14 por encontrarse dentro del rango de los precios máximos estipulados por la Resolución N°1050/2021 de la Secretaría de Comercio Interior y pese a que los ítems N° 5, 6, 7, 8, 9 y 10 no se encuentran contemplados denfró del anexo de precios máximos sugiere aceptarlos por resultar ser las ' ofertas más convenientes para la comuna de acuerdo a la comparativa 'de: oferta de fecha 09/12/2021;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado y conforme los dispuestos por la Resolución, 1050/21 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales

del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación de adquisición de diversos productos a fin de brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Alimentaria y en virtud de lo establecido en el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (Origen Nacional);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Contratación directa consistente en la adquisición de diversos productos a fin de brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Alimentaria y del "Plan Nacional Argentina contra el Hambre" y en virtud de lo establecido en el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 3221/2021 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes; a la empresa proveedora **"MYDA S.A."** CUIT N° 30-70889853-4 por un monto de pesos quince millones setecientos setenta mil cuatrocientos (\$15.770.400,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 4 y 14; **"SKUNWORKS NRG"** CUIT 33-71681143-9 por un monto de pesos doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil (\$12.489.000,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 3, 11 y 13; **"REAL DE CATORCE S.A."** CUIT 30-71229194-6 por un monto de pesos dieciocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil (\$18.645.000,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 5 y 6; **"INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A."** CUIT 33-59458447-9 por un monto de pesos dieciocho millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos (\$18.727.400,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 1, 7, 8, 9, 19 y 12; **"MAURICIO, NORI"** CUIT 20-18223123-2 por un monto de pesos ocho millones cuarenta mil (\$8.040.000,00) IVA incluido, correspondiente al ítem 2, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dichas ofertas las más convenientes en el mercado.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Categoría programática

62.01.00 Fuente de Financiamiento 133 en la Partida 5.1.4.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Florencia Di Tullio**

*Secretaria de Niñez*

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4426/2021

---

Decreto N° 4427/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2021

**ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE** a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4428/2021

Quilmes, 28/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-11588-S-2021 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la interpretación y traducción en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, llevado a cabo en el Polideportivo "Reynaldo Gorno" el día 4 de Diciembre del 2021, sito en Avenida Vicente López y Lafinur de la localidad de Quilmes Oeste y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones, y concursos, en los casos de la contratación de

artistas, científicos y/o sus obras,;

Que obra a fs. 2, 3, 4, 5 y 7 carta de intención y propuesta económica de la Intérprete, constancia de inscripción ante A.F.I.P, copia del documento de identidad y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Homanin, Lorena Laura habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1022 con fecha 03 de diciembre 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sra. Romanin, Lorena Laura D.N.I 26.044.076 en calidad de locadora "Intérprete", que fuera registrado bajo N° 1022 de fecha 03 de diciembre 2021, cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la interpretación y traducción en el marco del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad" llevado a cabo en el Polideportivo "Reynaldo Gorno" el día 4 de Diciembre del 2021, sito en Avenida Vicente López y Lafinur de la localidad de Quilmes Oeste, por la suma total de pesos seis mil (\$6.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Romanin, Lorena Laura D.N.I.

26.044.076 por la suma de pesos seis mil (\$6.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110159000- Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Secretario Legal y Técnico*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4428/2021

---

Decreto N° 4429/2021

Quilmes, 28/12/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-11610-S-2021 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la interpretación y traducción en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, llevado a cabo en el Polideportivo "Reynaldo Gorno" el día 4 de Diciembre del 2021, sito en Avenida Vicente López y Lafinur de la localidad de Quilmes Oeste y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs. 2, 3, 4, y 5 carta de intención y propuesta económica de la Intérprete, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 6 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. García Temperley, Ximena Lis habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1021 con fecha 03 de diciembre 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**



**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sra. García Temperley, Ximena Lis D.N.I. 30.957.343 en calidad de locadora "Intérprete", que fuera registrado bajo N° 1021 de fecha 03 de diciembre 2021, cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la interpretación y traducción en el marco del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad" llevado a cabo en el Polideportivo "Reynaldo Gorno" el día 4 de Diciembre del 2021, sito en Avenida

Vicente López y Lafinur de la localidad de Quilmes Oeste, por la suma total de pesos seis mil (\$6.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. García Temperley, Ximena Lis D.N.I. 30.957.343 por la suma de pesos seis mil (\$6.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Florencia Di Tullio**

*Hacienda*

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Niñez*

Municipalidad de Quilmes

*Secretaria*

DECRETO 4429/2021

Decreto N° 4430/2021

Quilmes, 28/12/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-9535-S-2021 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Cooperación con la Cooperativa de Trabajo Cartoneros de Villa Itatí Limitada; y

#### **Considerando**

Que, desde la sanción de la ley provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promoción y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a través de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales, así como las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social;

Que, en el marco de la ley de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Cooperativa de Trabajo Cartoneros de Villa Itatí Limitada ha presentado el Proyecto "Fortaleciendo a Niños y Adolescentes de Villa Itatí"

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Cooperativa de Trabajo Cartoneros de Villa Itatí Limitada donde la personería y representación legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generará un impacto positivo en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de

Cooperación suscripto con la Cooperativa de Trabajo Cartoneros de Villa Itatí Limitada, registrado bajo N° 1046/21 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Cooperativa de Trabajo Cartoneros de Villa Itatí Limitada, registrado bajo N° 1046 con fecha 14 de diciembre de 2021, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Fortaleciendo a Niños y Adolescentes de Villa Itatí" en el marco de la Ley N° 13.298, que beneficiará en forma directa a trescientos sesenta (360) niños, niñas y adolescentes del Barrio Villa Itatí por el periodo de cuatro meses a contar desde la fecha de pago, cuyos fondos ascienden la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000) deberán ser transferidos por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula cuarta y quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor de la Cooperativa de Trabajo Cartoneros de Villa Itatí Limitada.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria

5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Florencia Di Tullio**

*Hacienda*

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Niñez*

Municipalidad de Quilmes

*Secretaria*

DECRETO 4430/2021

---

Decreto N° 4431/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10700-S-2021 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Cooperación con la Asociación Civil Colectivo de a Pie; y

**Considerando**

Que, desde la sanción de la ley provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promoción y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a través de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales, así como las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social;

Que, en el marco de la ley de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Asociación Civil Colectivo de a Pie ha presentado el Proyecto "Somos lo que Hacemos para Cambiar lo que Somos";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Asociación Civil Colectivo de a Pie donde la personería y representación legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generará un impacto positivo en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperación suscripto con la Asociación Civil Colectivo de a Pie, registrado bajo N° 1007/21 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociación Civil Colectivo de a Pie, sito en Lavalle N° 1088, partido de Quilmes, registrado bajo N° 1007/21 con fecha 1º de diciembre de 2021, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Somos lo que Hacemos para Cambiar lo que Somos" en el marco de la Ley N° 13.298, que beneficiará en forma directa a ciento sesenta (180) Educadores Populares de la Red Colectivo de a Pie, ochenta (80) jóvenes y adolescentes, treinta (30) preadolescentes y sesenta (60) niñas y niños de primera infancia por el período de cuatro meses a contar desde la fecha de pago, cuyos fondos ascienden a la suma total de pesos setecientos mil (\$700.000) los cuales, deberán ser transferidos por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes

de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula cuarta y quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor de la Asociación Civil

Colectivo de a Pie.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central - Jurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - Apertura Programática 84.03.00 - Partida Presupuestaria

5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizado el plazo de ejecución.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Florencia Di Tullio**

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Niñez*

*Secretaria*

*Hacienda*

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4431/2021

---

Decreto N° 4432/2021

Quilmes, 28/12/2021

### **Visto**

Los expedientes N° 4091-2422-J-2021, N° 4091.;5155-J-2020 y

4091-9587-C-2021, por los que tramitó el convenio N° 165/20, y su Adenda ampliatoria N° 854/2021, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, en virtud del cual se implementó el Programa "POTENCIAR TRABAJO"; y

### **Considerando**

Que por Decreto N° 800/2021 se instituyó el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES", como una prestación monetaria mensual no remunerativa ni contributiva para aquellos titulares del Programa que a consideración del Departamento Ejecutivo hubieran desempeñado con creces su labor en el cumplimiento de las tareas propias del mencionado programa.

Que a través de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, registrada bajo el N° 854/2021, se procedió a ampliar la cantidad de titulares y el aporte económico efectuado por el Ministerio para la ejecución del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL "POTENCIAR TRABAJO";

Que en razón de haberse otorgado la ampliación del subsidio institucional para la ejecución del PROGRAMA, y con el objetivo de estimular el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios, se estima oportuno y conveniente efectuar una readecuación de los montos a otorgar en carácter de incentivos, estableciendo un nuevo monto global a financiar;

Que han tomado la intervención de su competencia los servicios jurídicos pertinentes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

Que por Decreto N° 800/2021 se instituyó el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES", como una prestación monetaria mensual no remunerativa ni contributiva para aquellos titulares del

Programa que a consideración del Departamento Ejecutivo hubieran desempeñado con creces su labor en el cumplimiento de las tareas propias del mencionado programa.

Que a través de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, registrada bajo el N° 854/2021, se procedió a ampliar la cantidad de titulares y el aporte económico efectuado por el Ministerio para la ejecución del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL "POTENCIAR TRABAJO";

Que en razón de haberse otorgado la ampliación del subsidio institucional para la ejecución del PROGRAMA, y con el objetivo de estimular el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios, se estima oportuno y conveniente efectuar una readecuación de los montos a otorgar en carácter de incentivos, estableciendo un nuevo monto global a financiar;

Que han tomado la intervención de su competencia los servicios jurídicos pertinentes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE** el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 800/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°: "INSTITUYESE** con alcance municipal el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES", como una

prestación monetaria mensual, no remunerativa ni contributiva, por la

suma de pesos nueve mil (\$9.000) para contraprestación en obras, pesos siete mil (\$7.000) para tareas de barrido y limpieza y pesos trece mil (13.000) para tareas de coordinación de grupos para aquellos titulares del Programa que a consideración del Departamento Ejecutivo hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO."

**ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE** el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 800/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que los fondos necesarios para el financiamiento del incentivo que por el presente se instituye serán financiados del erario de la Municipalidad de Quilmes, por hasta el monto global de pesos cuarenta millones (\$40.000.000)."

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte***Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4432/2021

---

  
Decreto N° 4433/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-3722-C-2021 alcance 9 iniciado por la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes por el que se tramita el pago de asignación estímulo a favor de beneficiarios y beneficiarias del Programa Potenciar Trabajo, el Decreto Municipal N° 800/2021; y

**Considerando**

Que en dicho expediente obran los contratos becas y la documentación pertinente de los becados y becadas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que de los referidos contratos surgen las sumas de las becas que tienen por objeto de complementar lo percibido por sus tareas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO";

Que la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo propicia el dictado del presente certificando que los y las titulares han cumplido con la carga horaria estipulada en los contratos;

del gasto;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia

resulta razonable otorgar el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES" solicitado para aquellos titulares del Programa que hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el

cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** el pago del "INCENTIVO POTENCIAR

TRABAJO QUILMES" con carácter de beca-incentivo, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000), correspondientes al mes de Diciembre 2021 para aquellos titulares del programa detallados en el ANEXO I del presente.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago por los titulares y por las sumas mencionadas en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática: 75 (Jefatura de Gabinete) -16.01.00 Potenciar Trabajo - partida de gasto: 5.1.3.0.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4433/2021

ANEXO

**ANEXOS**

Decreto N° 4434/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2021

**ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE** a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción,



“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4435/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2021

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4436/2021

Quilmes, 28/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-8705-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Del Mitre Jazz Band" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 27 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

el Expediente N° 4091-8705-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Del Mitre Jazz Band" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 27 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y pmyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Asociación Civil Club Social y Deportivo Mitre, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1035 con fecha 03 de Diciembre del año 2021;

Que el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085 de fecha 20/09/2021 creó nuevas Secretarías: Secretaria de GIRSU, Secretaria de Educación, y Secretaria de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el Decreto N° 3141 y el Decreto N° 3142, ambos de fecha 23/09/2021, introdujeron modificaciones en la estructura programática del

R.A.F.A.M. a causa del nuevo organigrama municipal;

Que el gasto del presente deberá imputarse en la partida presupuestaria de la Secretaria de Culturas y Deportes indicada en el art. 3° del presente;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Asociación Civil Club Social y Deportivo Mitre en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1035 de fecha 03 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Del Mitre Jazz Band" llevado a cabo el día 27 de Noviembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del la Asociación Civil Club Social y Deportivo Mitre por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

el Expediente N° 4091-11208-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por dos presentaciones del espectáculo "Aladín" llevadas a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 04 de Diciembre a las 15 hs y 17 hs del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1026 con fecha 03 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Galban, Alejandra Marcela D.N.I 21.154.006 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1026, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artísticos denominado "Aladin" llevado a cabo el día 04 de Diciembre del 2021 a las 15 hs y 17 hs del año 2021, en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos cuarenta mil (\$40.000).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Galban, Alejandra

Marcela D.N.I 21.154.006 por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4437/2021

---

Decreto N° 4438/2021

Quilmes, 28/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-10848-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por dos presentaciones del grupo Payaso Chacovachi, llevada a cabo en el Centro Cultural Amaicha, el día 03 de Diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Cavarozzi, Fernando Daniel habiéndose registrado el mismo bajo el N°1034 con fecha 03 de diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locatario y el Sr. Cavarozzi, Fernando Daniel D.N.I 14.867.759 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1034/2021, cuyo objeto es la realización de dos presentaciones del grupo Payaso Chacovachi llevada a cabo en el Centro Cultural Amaicha, el día 03 de Diciembre del año 2021, ubicado en la calle 844 N° 2226 San Francisco Solano, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las\_

,correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Cavarozzi, Fernando Daniel

D.N.I 14.867.759 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Nicolás Mellino**

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretario de Cultura*

*Secretaria de Hacienda*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4438/2021

Decreto N° 4439/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11211-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Isla Desierta - Animarse a subir al buque" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 04 de Diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1024 con fecha 03 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Espil, Jorgelina

D.N.I 27.167.562 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1024, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La Isla Desierta - Animarse a subir al buque" llevado a cabo el día 04 de Diciembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Espil, Jorgelina D.N.I

27.167.562 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4439/2021

---

Decreto N° 44402021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10746-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra del Mural La Vuelta de Churrinche llevada a cabo en la calle Conesa 92, partido de Quilmes, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Empresa Vosfi S.R.L. representada en este acto por su apoderada, la Señora Avalos Erica Noemi, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1031 con fecha 03 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la empresa Vosfi S.R.L representada por su apoderada la Señora Avalos, Erica Noemí D.N.I 32.449.778 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1031 de fecha 03\_ de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de una obra del Mural La Vuelta de Churrinche llevada a cabo en la calle Conesa 92, Partido de Quilmes, por la suma total de pesos novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 998.400).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁZASE** a la Contaduría Municipal a emitir 1.as correspondientes órdenes de pago a favor de Vosfi S.R.L representada por su apoderada la señora Avalos, Érica Noemí D.N.I. 32.449.778 por la suma de pesos novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 998.400) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4440/2021

---

Decreto N° 4441/2021

Quilmes, 28/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-10690-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una (1) presentación de (8) ocho artistas pertenecientes al grupo "Escuela de Mimo - Teatro de Bernal" llevada a cabo en Polideportivo Municipal sito en la calle Vicente López y Lafinur, Partido de Quilmes el día 27 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Sardu, Miyel Juana habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1030 con fecha 03 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;



**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sardu, Miyel Juana D.N.I. 34.485.785 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1030 de fecha 03 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de una (1) presentación de (8) ocho artistas pertenecientes al grupo "Escuela de Mimo-. Teatro de Bernal" llevado a cabo el día 27 de noviembre del 2021 en el Polideportivo Municipal sito en Vicente Lopez y Lafinur, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Sardu, Miyel Juana D.N.I. 34.485.785 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4441/2021

---

Decreto N° 4442/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10326-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Espectáculo de Mimo" llevada a cabo en la calle 836 y 889, en el Polideportivo de San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, el día 19 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de

artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante

A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Sardu, Miyel Juana habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1025 con fecha 03 de diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sardu, Miyel Juana D.N.I 34.485.785 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1025 de fecha 03 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Espectáculo de Mimo" llevado a cabo el día 19 de noviembre del 2021 en la Calle 836 y 889, en el Polideportivo de San Francisco Solano, pdo de Quilmes, por la suma total de pesos doce mil (\$12.000).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Sardu, Miyel Juana D.N.I. 34.485.785 por la suma de pesos doce mil (\$12.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4442/2021

---

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4443/2021

Quilmes, 28/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-10547-C-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Cantor Surero" llevada a cabo en la Casa de las Culturas, sito en la calle Rivadavia N° 383, Partido de Quilmes el día 19 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Sosa, Mario Ramon habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1033 con fecha 03 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes - en carácter de locataria y el Sr. Sosa, Mario Ramon D.N.I 14.771.561 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1033 de fecha 03 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Cantor Surero" llevado a cabo el día 19 de noviembre del 2021 en La Casa de las Culturas, sito calle Rivadavia N° 383, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos sesenta mil (\$60.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Sosa, Mario Ramon D.N.I.

14.771.561 por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4443/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4444/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10548-D-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "XQ Se Nos Canta", junto a Flavia Martínez llevada a cabo en la Casa de las Culturas, sito en calle Rivadavia N° 383, Pdo de Quilmes, el día 20 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

## Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Acedo, Julieta habiéndose registrado el mismo bajo el N°1029 con fecha 03 de diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Acedo, Julieta

D.N.I 28.924.149 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1029/2021, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "XQ Se Nos Canta", junto a Flavia Martínez llevado a cabo el día 20 de Noviembre del 2021 en la Casa de las Culturas, sito Rivadavia N° 383 partido de Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$15.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Acedo, Julieta D.N.I.

28.924.149 por la suma de pesos quince mil (\$15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4444/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4445/2021

Quilmes, 28/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-5065-D-2021, Alcance 4 iniciado por a Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es ampliar el plazo del contrato de Obra Pública N° 0694/2021 correspondiente a la obra "Mejoramiento de calles en Bernal"; y

### **Considerando**

Que la Obra se ejecuta en el marco del Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat - Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, suscripto el 16 de julio de 2020, entre la Municipalidad de Quilmes y el Ministerio de Desarrollo para la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 0100/20;

Que con fecha 08 de septiembre de 2021, el Municipio y la empresa Constructora Calchaqui S.A. suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0694/2021, estableciendo un monto contractual que asciende a la suma de veintiséis millones ciento setenta y un mil seiscientos seis con 40/100 (\$26.171.606,40) y estableciendo un plazo de ejecución de sesenta (60) días, contados desde el Acta de Inicio, suscripta el 13 de septiembre de 2021, operando el vencimiento contractual el 12 de noviembre de 2021;

Que mediante Notas de Pedido Nros. 7 y 8, la contratista, presentó los Informes de Pluviométricos emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional, acreditando las lluvias y las consecuencias que acaecieron de septiembre a octubre de 2021, a fin de reservarlos para el momento oportuno;

Que, en efecto, evaluada su viabilidad mediante Orden de

servicio N° 10 de fecha 2 de noviembre de 2021 e Informe Técnico de fecha 3 de noviembre de 2021, que acompaña Orden de Servicio N° 2 y Orden de Servicio N° 7, se considera necesario y oportuno otorgar veinticuatro (24) días en atención a las lluvias y sus consecuencias acontecidas en los periodos comprendidos desde septiembre a octubre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O. y modificatorias) y el 4to. y Sto párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas

modificatorios vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la ampliación del plazo de ejecución por veinticuatro (24) días corridos respecto del contrato de Obra Pública N° 0694/2021 correspondiente a la obra "Mejoramiento de Calles en Bernal" adjudicada a la empresa Constructora Calchaquí S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 63/2021, en atención a las lluvias y sus consecuencias

acaecidas en los periodos comprendidos de septiembre a octubre de 2021, trasladando la fecha de finalización de ejecución al 6 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Contaduría municipal a emitir las órdenes de pago que correspondan con motivo del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4445/2021

Decreto N° 4447/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-7496-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción de Grupo Sanitario, Creación de sanitario para discapacitados E.P. N° 84", conforme Solicitud de Pedido N° 2218/2021; y

## Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 89/2021, dispuesto por Decreto N° 2814/2021, el cual fue declarado desierto por falta de oferentes;

Que por Decreto N° 3330/2021 se efectuó el segundo llamado a la Licitación Pública N° 82/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 21 de diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "GRUPO ACRO S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refacción de Grupo Sanitario, Creación de sanitario para discapacitados E.P. N° 84";

Que, considerando el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085/2021 de fecha 20/09/2021 que creó nuevas Secretarías: Secretaría de GRSU, Secretaría de Educación, y Secretaría de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-7496-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 89/2021, dispuesta por Decretos N° 2814 y 3330/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 89/2021 al oferente "GRUPO ACRO S.R.L." por un monto total de pesos Diecisiete millones cuatrocientos veintiún mil quinientos con catorce centavos (\$17.421.500,14) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires...., \_

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00 Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

**ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes para reimputar el gasto del presente en la partida presupuestaria de la Secretaría cuya nueva denominación es: Secretaria de Educación.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*



**Lic. Joaquín Desmery***Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4447/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte***Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4449/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11615-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N° 201.696, Endoso N° 6, correspondiente a la cobertura de cajas chicas (Fidelidad de Empleados) personal político, por el período del 04 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización\," detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente ' del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite

compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales,

Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la suscripción del Endqso N° 6 del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 201.696 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de cajas chicas (Fidelidad Empleados) personal político, por el período del 04 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos ciento cincuenta y nueve con catorce centavos (\$159,14) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto gastos en vigor. -

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4449/2021

Decreto N° 4450/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11977-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Vivienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Dirección General de Vivienda de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 2/3 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 3;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Silla Patrimonio N° 89539 Obsolescencia.

Silla Patrimonio N° 89547 Obsolescencia.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4450/2021

Decreto N° 4451/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11697-A-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía

Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de diciembre del 2021, cuyo vencimiento operó el 17 de diciembre del 2021;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que con respecto a la utilización de los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de diciembre del 2021, cuyo vencimiento operó el día 17 de diciembre del 2021:

Numerados del 199922736548 al 199922736664.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4451/2021

Decreto N° 4452/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11954-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1929579-1-0/70, del dominio AC055RI, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

**Considerando**

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A N° 9.652.757 en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 5, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 12 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1929579-1-0/70, del vehículo dominio AC055RI incluido en la póliza N° 9.652.757 con la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, **Secretaría de Hacienda**, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4452/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11957-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1921848-1-0/70, del dominio AE446BT, incluido en la póliza N° 9.605.082; y

**Considerando**

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A N° 9.605.082 en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 11 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1921848-1-0/70, del vehículo dominio AE446BT incluido en la póliza N° 9.605.082 con la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, **Secretaría de Hacienda**, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 11O del presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte***Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4453/2021

Decreto N° 4454/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11896-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1921102-2-0/70, del dominio AE394FK, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

**Considerando**

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A N° 9.652.757 en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 8, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 15 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1921102-2-0/70, del vehículo dominio AE394FK incluido en la póliza N° 9.652.757 con la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, **Secretaría de Hacienda**, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4454/2021

---

Decreto N° 4455/2021

Quilmes, 28/12/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-11696-A-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de diciembre del 2021;y

#### **Considerando**

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de diciembre del 2021, cuyo vencimiento opera el 17 de diciembre del 2021;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;sistema tributario;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;



**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de diciembre del 2021, cuyo vencimiento operó el 17 de diciembre del 2021:

Numerados del 199922736947 al 199922737691.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4455/2021

---

Decreto N° 4456/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11694-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de diciembre del 2021;y

**Considerando**

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Puestos correspondientes al mes de diciembre del 2021, cuyo vencimiento opera el 17 de diciembre del 2021;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;

sistema tributario;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los

recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Puestos, por el mes de diciembre del 2021, cuyo vencimiento opera el 17 de diciembre del 2021:

Numerados del 199922736776 al 199922736844.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4456/2021

Decreto N° 4457/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-10033-0-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-10033-0-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 649, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de comestibles elaborados, bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de Della Sala Luis José y Jasinskas Gustavo Daniel

.Sociedad de la Sección IV LGS;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General

de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10033-0-2021.-

Titular: Della Sala Luis José y Jasinskas Gustavo Daniel Sociedad de la Sección IV LGS. -

Rubro: venta de comestibles elaborados, bebidas envasadas con y sin alcohol. - Domicilio: Calle San Martín N° 649, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500962107-7.-

C.U.I.T.: 30-71725406-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 69, Parcela: N° 5, Unidad Funcional 6-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4457/2021

---

Decreto N° 4458/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-10418-M-2021 y;

**Considerando**

Que mediante expediente 4091-10418-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 2708, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco - librería a favor de Montegrosso, Analía;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10418-M-2021. Titular: Montegrosso, Analía. - Rubro: Kiosco - Librería. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 2708, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500963227-9.

C.U.1.T.: 27-31643398-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana: N° 69, Parcela: N° 1.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4458/2021

---

Decreto N° 4459/2021

Quilmes, 28/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-8221-P-2021 y alcance 1; y

**Considerando**

Que mediante expediente 4091-8221-P-2021 alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaqui N° 4340 de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro sala de recreación - servicio de juegos en red - servicio de buffet- expendio de bebidas sin alcohol, a favor de PIRAMIDES STADIUM S.A;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente,

verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8221-P-2021 y alcance 1. Titular: PIRAMIDES STADIUM S.A. -

Rubro: Sala de recreación - Servicio de juegos en red - Servicio de buffet

-Expendio de bebidas sin alcohol -

Domicilio: Avenida Calchaqui N° 4340, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente:500962918-7. C.U.I.T.: 30-71714570-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: N° 96B, Parcela: N° 11A.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4459/2021

Decreto N° 4471/2021

Quilmes, 29/12/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-10408-S-21, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración y la afectación al régimen de protección a la vivienda, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación

permanente a favor de la Sra. Sanchez, Juana Isabel conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

## Considerando

Que la Sra. Sanchez, Juana Isabel solicita la escrituración a su favor y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 11, Sección: O; Manzana: 30; Parcela: 3C, Subparcela: 6; del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al régimen de protección a la vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 11; Sección: O; Manzana: 30; Parcela: 3 C, Subparcela: 6; del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Sánchez, Juana Isabel D.N.I. N° 13.289.449, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553). -

**ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE** la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior. -

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4471/2021

Decreto N° 4472/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-392-D-2020, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Medina Nicola y Alvarenga Gasparina conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

**Considerando**

Que el Sr. Medina, Nicola y la Sra. Alvarenga, Gasparina solicitan la escrituración a su favor del inmueble que poseen con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: A; Manzana: 43; Parcela: 17, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de



autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que los pretensos adquirentes NO han solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas; Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto,

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: A, Manzana:43; Parcela: 17, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Medina, Nicola D.N.I. N° 17.488.252 y de la Sra. Alvarenga, Gasparina D.N.I. N° 92.948.954 de conformidad con la Ley

.10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

**ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE** la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble referido en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

## **Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4472/2021

---

Decreto N° 4473/2021

Quilmes, 29/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-8331-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Rodríguez, Roxana Alicia conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

### **Considerando**

Que la Sra. Rodríguez, Roxana Alicia solicita la escrituración a su favor y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: IV, Sección: A; Manzana: 7; Parcela: 15, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al régimen de la vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido. resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: IV; Sección: A; Manzana: 7; Parcela: 15, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Rodríguez, Roxana Alicia D.N.I. N°24.311.978, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

**ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE** la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4473/2021

Decreto N° 4474/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12158-S-2021, iniciado por la Secretaria de Educación y la Secretaria Culturas y Deportes, cuyo objeto es solicitar se declare de Interés Municipal los Encuentros Interescolares que se desarrollarán durante el año 2022, que hacen al interés y beneficio de nuestra ciudad; y

**Considerando**

Que la Secretarías tiene como objetivo prioritario a través

de este proyecto generar una participación más activa en el deporte de los alumnos de nuestro distrito, intentando también un sentido de pertenencia más fuerte hacia la escuela;

Que los encuentros deportivos son ámbitos propicios para promover valores éticos y democráticos, que

fortalecen el desarrollo de las habilidades psicosociales y la formación ciudadana, comprometida con los valores de participación, solidaridad, responsabilidad y respeto;

Que este proyecto toma la actividad física como una herramienta para favorecer la participación activa de los alumnos, tendiendo al desarrollo individual y social, para poder mejorar su calidad de vida, inculcando hábitos de orden, respeto, conducta y salud. Está demostrado, que el movimiento y la actividad física deportiva, es una excelente oportunidad para el acercamiento, contención e inclusión de los alumnos a la escuela, y que su práctica contribuye, entre otras, a una relación e integración dinámica con los demás;

Que el objetivo general, es brindar a los establecimientos educativos de nivel secundario estatal y privado, la posibilidad de participar en los Encuentros Interescolares, ámbito adecuado y propicio para el desarrollo de los vínculos, el respeto por el otro y las reglas, la solidaridad, la cooperación, la toma de decisiones, teniendo en cuenta la organización y sistematicidad, de este programa en particular;

Que el objetivo específico es garantizar el acceso y participación a los alumnos del nivel secundario a los eventos propuestos en el marco de los Encuentros Interescolares a cargo de profesores especializados;

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de Interés Municipal todos los Encuentros Interescolares que se desarrollarán durante el año 2022, que hacen al interés y beneficio de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

el expediente N° 4091-1-D-2021 Alc.02, iniciado por el Sr. Tesorero de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de talonarios de recibos Tasas Varias para el Ejercicio Fiscal 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 7 la Tesorería Municipal detalla las Dependencias y sus respectivas nóminas de Personal, encargado y autorizado de la utilización de los recibos;

Que a fojas 3 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos para habilitar;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los talonarios de recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: HABILITASE** los talonarios de recibos correspondientes al Ejercicio 2021, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Tasas Varias"

Numerados del 202174022001 al 202174022500.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

el Expediente N° 4091-11578-D-2021, iniciado por el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de los módulos alimentarios de emergencia durante el mes de enero del 2022, a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de las Ordenanzas 13.503/2021 que prorroga la Emergencia Ambiental y Sanitaria y de la Ordenanza N°13.557/2021 que prorroga la Emergencia Alimentaria en todo el territorio del Partido de Quilmes, la cual fue sancionada por la Ordenanza N°13.249/2019, y del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021, promulgada por Decreto N° 3955/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días desde el 10 de Diciembre de 2021 la Emergencia Alimentaria declarada por la Ordenanza N° 13.249/2019, y extendida por Ordenanzas N° 13.312/2019, N° 13.332/2020, N° 13.401/2020, y N° 13.481/2020;

Que asimismo, dicha ordenanza en su artículo 2º, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo a arbitrar los medios institucionales correspondiente que tengan por fin reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a: (...)* d) *Servicio Alimentario Escolar (SAE);*

Que deviene necesario adquirir los módulos alimentarios de emergencia a fin de realizar la distribución de alimentos durante el mes de enero del 2022, en las diversas zonas a las que pertenece cada establecimiento educativo;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado,*

*cualquier sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado"* (cfme. inc. 10º del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la*

*misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su*

*alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";*

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 3357/2021, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 3034/21, las fichas de los respectivos proveedores y el listado con los diferentes establecimientos educativos con las zonas a las que pertenecen;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Educación y la Sra. Contadora Municipal, en donde se manifiesta que los valores presentados, resultan ser un valor razonable para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y alimentaria y que se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, considerándose cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de alimentos para ser distribuidos durante el mes de enero de 2022 en las escuelas del distrito de Quilmes, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Contratación Directa consistente

en la adquisición de módulos alimentarios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) durante el mes de enero del 2022, a la empresa proveedora **"FORMOSA CLAUDIO ANTONIO"** CUIT N°20-17348274-5, por un

monto total de pesos seis millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos once con 66/100 (\$ 6.546.611,66.-) IVA incluido, correspondiente al ítem 16

(zona 16); **"VALLEJOS CLAUDIO FABIAN"** CUIT N° 20-20548509-1, por un

monto total de pesos diez millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 26/100 (\$ 10.853.334,26.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 4 y 5 (zonas 4 y 5); **"BORGIO MARTIN LEONEL"** CUIT N° 20-26023676-9 por un monto total de pesos veintiséis millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos veintitrés con 84/100 (\$ 26.540.423,84), IVA incluido, correspondiente a los ítems 14 y 15 (zonas 14 y 15), **"DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A."** CUIT N° 30-70754177-2, por un monto total

de pesos dieciocho millones trescientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 84/100 ( \$ 18.379.282,84) IVA incluido, correspondiente a los ítems 9 y 10 (zonas 9 y 10); **"DOLCE & SALATO S.A."** CUIT N° 30-71436382-0 , por

un monto total de pesos ocho millones setecientos veintisiete mil quinientos cuatro con 52/100 (\$ 8.727.504,52) IVA incluido, correspondiente al ítem 2, (zona 2); **"MAURICIO NORI"** CUIT 20-18223123-2, por un monto total de pesos siete millones doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con 30/100 ( \$ 7.266.365,30) IVA incluido, correspondiente al ítem 7 (zona 7); **"REAL DE CATORCE S.A."** CUIT N° 30-71229194-6, por un monto total de pesos treintay nueve millones trescientos tres mil doscientos sesenta y ocho con 44/100 (\$ 39.303.268,44 ), IVA incluido, correspondiente a los ítems 3, 12 y 13, (zonas 3,

12 y 13); **"TUX S.A."** CUIT N° 30-71434715-9, por un monto total de pesos veintiún millones novecientos cincuenta mil quinientos diecinueve con 48/100 (\$ 21.950.519,48) IVA incluido, correspondiente a los ítems 6 y 11 (zonas 6 y 11); **"GUZZO PUNTA JOAQUÍN"** CUIT N° 20-36754225-0, por un monto total de pesos doce millones novecientos ochenta y cinco mil sesenta y tres con 62/100 (\$ 12.985.063,62.-) IVA incluido, correspondiente al ítem 8 (zona 8); **"COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTA VOCES LIMITADA"** CUIT 30-71124886-9, por un monto total de pesos tres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y siete con 06/100 (\$3.616.467,06) IVA incluido, correspondiente al ítem 1 (zona 1); de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 3357/2021 efectuada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00, 58.09.00,

58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00 y 58.16.00 Fuente de

Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4478/2021



**Visto**

el Expediente N° 4091-9859-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, tramita el pago del Contrato de locación de servicios entre la MUNICIPALIDAD DE QUILMES e IKUMI S.R.L., para la implementación del proyecto "Quilmes Programa" y;

**Considerando**

Que obra el Proyecto "Quilmes Programa" presentado por el Municipio de Quilmes en el marco del Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios, que fuera aprobado por RESOL-2021489-APN-SECYGCE#MDP del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el cual se designó a la empresa Ikumi S.R.L. como entidad colaboradora con quien se ejecutará el proyecto;

Que resulta necesario contar con los servicios de comunicación, capacitación, uso de plataforma y certificación de competencias en el marco del curso "Fundamentos de Programación", para la implementación del Proyecto "*Qui/mes Programa*" entre "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, consiste en una actualización de saberes e incorporación de capacidades para el desarrollo de emprendimiento y de competencias para la empleabilidad;

Que, asimismo, las personas capacitadas formarán parte de la Base para la Intermediación Laboral de Quilmes, en el marco de las acciones de vinculación y fomento al desarrollo productivo de la Subsecretaría de Producción y Empleo.

Que a fojas 34 la Asesoría Letrada se expidió respecto a la Contrata de Locación de Servicio no encontrando objeciones jurídicas;

Que obra copia fiel Contrato constitutivo de IKUMI SR.L., y constancia de inscripción;

Que a fojas 59, la Contaduría Municipal ha tomado el

Registro de Compromiso;

Que obra copia fiel del Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y IKUMI S.R.L, registrado bajo N° 1009/2021 en fecha 02/12/2021;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de locación de servicios referido y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el Contrato de locación de servicios celebrado por la Municipalidad de Quilmes, en calidad de locataria por una parte, y por la otra, IKUMI S.R.L., registrado bajo N° 1009/2021, cuyo objeto es la prestación del servicio de comunicación, capacitación, uso de la plataforma y certificación de competencias en el marco del curso "Fundamentos de Programaciones" para la implementación del proyecto "Quilmes Programa", el cual se estipula en un plazo de 4 (cuatro) meses, por el monto total de pesos setecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro (\$ 785.364,00), que deberá ser abonada en dos pagos conforme lo pactado en la cláusula cuarta-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de IKUMI S.R.L., CUIT 30-71562378-8, contra presentación de factura y certificación de realización del servicio de conformidad con lo pactado en la cláusula cuarta . -

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 60 - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, en la partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional, del Presupuesto de Gasto en vigor. -

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**Mario E. Lozano**

*Secretario de Desarrollo*

*Económico Sustentable*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4479/2021

---

Decreto N° 4480/2021

Quilmes, 29/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-10357-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Programa de reconversión para la conectividad urbana", conforme Solicitud de Pedido N° 3009/2021; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 109/2021, dispuesto por Decreto N° 3736/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 21 de diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Laveco S.A.", "José Luis Triviño S.A.", "Constructora Calchaquí S.A." y "Tecnovias S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Programa de reconversión para la conectividad urbana";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-10357-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 109/2021, dispuesta por Decreto N° 3736/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 109/2021 a los oferentes "Laveco S.A." por un monto total de pesos treinta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con cuarenta centavos (\$35.384.161,40) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1, "José Luis Triviño S.A." por un monto total de pesos cincuenta y tres millones ochenta y siete mil seiscientos veintisiete con veinte centavos (\$53.087.627,20) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 2, "Constructora Calchaquí S.A." por un monto total de pesos setenta y un millones ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y seis (\$71.193.786) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 3 y "Tecnovias S.R.L." por un monto total de pesos setenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$71.274.748,80) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 4; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 76.90.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4480/2021

---

Decreto N° 4481/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-3991-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en

valor de espacios verdes - Plaza La Paz", conforme Solicitud de Pedido N° 1256/2021; y -

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 49/2021, dispuesto por Decreto N° 1494/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 30 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "BS. AS. CONSTRUPC S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Plaza La Paz";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-3991-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 49/2021, dispuesta por Decreto N° 1494/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 49/2021 al oferente "Bs. As. Construpc S.R.L" por un monto total de pesos veinticinco millones novecientos nueve mil seiscientos noventa con setenta y cinco centavos (\$25.909.690,75) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4482/2021

Quilmes, 29/12/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-10307-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro Comunitario Sol Naciente, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

### Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro Comunitario Sol Naciente, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 47 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación civil;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a el Centro Comunitario Sol Naciente, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), del Centro Comunitario Sol Naciente, sito en la calle Julio Casares N° 4675, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4482/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4483/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/12/2021

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la Sra. L, M L ,E D.N.I. N°, para su hija deportista B, A Mcon D.N.I por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) para que desarrolle su carrera como deportista en la disciplina de Boxeo.

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."-

Decreto N° 4484/2021

Quilmes, 29/12/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-10923-D-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Polideportivo Vecinal San Francisco Solano Asociación Civil, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de insumos, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad; y

#### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para el Polideportivo Vecinal San Francisco Solano Asociación Civil, es solicitado con la finalidad de realizar compra de insumos, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que a fs. 34 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de La Asociación Civil;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma de trescientos mil (\$300.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de insumos, obras de infraestructura

y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** al Polideportivo Vecinal San Francisco Solano Asociación Civil, para la compra de insumos, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), a favor del Polideportivo Vecinal San Francisco Solano Asociación Civil, sito en calle 835 N° 1935 de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.O; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4484/2021

Decreto N° 4485/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-9477-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la

Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Mutual los Cooperarios, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de insumos, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad; y

## **Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Asociación Mutual los Cooperarios, es solicitado con la finalidad de realizar compra de insumos, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que a fs. 63 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la entidad;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de insumos, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la Asociación Mutual Los Cooperarios, para la compra de insumos, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), a favor de la Asociación Mutual Los Cooperarios, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes



**Visto**

el Expediente N° 4091-9831-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad Cultural y Fomento Barrio Arrieta, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

**Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Sociedad Cultural y Fomento Barrio Arrieta, es solicitado con la finalidad de costear la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 33 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada sociedad de fomento;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **SUBSÍDIASE** a la Sociedad Cultural y Fomento Barrio Arrieta, para la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), a favor de la Sociedad Cultural y Fomento Barrio Arrieta, sito en la calle Santa Fe y Río Limay, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°:** **OISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°:** **DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4486/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4487/2021

Quilmes, 29/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-10993-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del grupo Musical KILME llevada a cabo en el Centro Cultural Amaicha el día 07 de Diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y proyecto de contrato de locación de obra, constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Gayoso Aliente, Ariel Gualberto habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1072 con fecha 16 de diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y

modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locatario y el Sr. Gayoso Aliente, Ariel Gualberto D.N.I 32.653.384 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1072/2021, cuyo objeto es la realización de una presentación del grupo Musical KILME llevada a cabo en el Centro Cultural Amaicha, el día 07 de Diciembre del año 2021, ubicado en la calle 844 N° 2226 San Francisco Solano, por la suma total de pesos diez mil (\$10.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Gayoso Aliente, Ariel

Gualberto, D.N.I 32.653.384 por la suma de pesos diez mil (\$10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4487/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4488/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10200-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Martin Fierro y José Hernández" llevada a cabo en el Teatro Municipal sito en la calle Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 20 de

noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

## **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante

A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1071 con fecha 16 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Cesanelli, Maria Eugenia D.N.I 20.630.556 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1071 de fecha 16 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Martin Fierro y José Hernández" llevado a cabo el día 20 de noviembre del 2021 en el Teatro Municipal, sito calle Av Mitre N° 721, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

**ARTÍCULO 2º:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Cesanelli, Maria Eugenia

D.N.I. 20.630.556 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º:** **DISPÓNESE** que el presente gasto sé imputa en Administración Central-Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4488/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4489/2021

Quilmes, 29/12/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-11216-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Sirenita" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 18 de Diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

#### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1073 con fecha 16 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sosa, Liliana Elisa

D.N.I 13.015.298 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1073, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "La Sirenita" llevado a cabo el día 18 de Diciembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Sosa, Liliana Elisa D.N.I 13.015.298 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°:** **DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4489/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4490/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11218-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Frozen" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 18 de Diciembre del

año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1074 con fecha 16 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sosa, Liliana Elisa

D.N.I 13.015.298 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1074, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Frozen" llevado a cabo el día 18 de Diciembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Sosa, Liliana Elisa D.N.I 13.015.298 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

**Lic. Nicolás Mellino***Secretario de Cultura  
y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4490/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte***Secretaria de Hacienda*  
Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4491/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11223-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "El Señor de la Barba Blanca (un musical navideño)" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 11 de Diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1075 con fecha 16 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**



**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Torrez, Marcelo Osear D.N.I 21.066.540 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1075, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "El Señor de la Barba Blanca (un musical navideño)" llevado a cabo el día 11 de Diciembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Torrez, Marcelo

Osear D.N.I 21.066.540 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000 - Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4491/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4492/2021

Quilmes, 29/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-11226-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Variete artística Quilmeña" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 10 de Diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1076 con fecha 16 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Martinez, Lucas Ezequiel D.N.I 37.782.269 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1076, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Variete artística Quilmeña" llevado a cabo el día 10 de Diciembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Martinez, Lucas

Ezequiel D.N.I 37.782.269 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

el Expediente N° 4091-10338-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Homenaje a Charly Garcia" llevada a cabo en el CPA Leonardo Favio de Quilmes ubicado en Bernal, Partido de Quilmes el día 06 de noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1045 con fecha 14 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Bernstein, Leonardo D.N.I 16.680.318 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1045 de fecha 14 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Homenaje a Charly Garcia" llevado a cabo el día 06 de noviembre del 2021 en CPA Leonardo Favio, ubicado en Bernal, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Bernstein, Leonardo D.N.I.

16.680.318 por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4493/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4494/2021

Quilmes, 29/12/2021

#### **Visto**

el expediente N° 4091-17765-L-2017; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente 4091-17765-L-2017, se solicitó la habilitación -municipal del establecimiento comercial sito en la calle Montevideo N° 1167, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería - verdulería y/o frutería a favor de Lago, Sebastián Gabriel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-17765-L-2017. Titular: Lago, Sebastián Gabriel. -

Rubro: Carnicería - Verdulería y/o frutería. -

Domicilio: Calle Montevideo N° 1167, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500795741-5.-

C.U.I.T.: 20-31283365-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: O, Manzana: N° 57, Parcela:

N° 10A-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4494/2021

Decreto N° 4495/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-10963-R-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente 4091-10963-R.:2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 157, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro

venta de prendas de vestir y accesorios a favor de la Sra. Rubén, Gabriela Inés;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10963-R-2021. Titular: Rubén, Gabriela Inés. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle Alsina N° 157, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500964620-3.-

C.U.1.T.: 27-29734598-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 58, Parcela:

N° 13-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

**Visto**

el expediente N° 4091-7931-L-2018; y

**Considerando**

Que mediante expediente 4091-7931-L-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Urrestarazu N° 2032, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio - venta de comestibles elaborados -bebidas envasadas con y sin alcohol - carnicería - verdulería y/o frutería - bazar - menaje - adornos - artículos de limpieza - artículos del hogar - perfumería a favor de Lian, Shouci;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7931-L-2018. Titular: Lian, Shouci. -

Rubro: Autoservicio - Venta de comestibles elaborados -Bebidas envasadas con y sin alcohol - Carnicería - Verdulería y/o Frutería - Bazar - Menaje - Adornos - Artículos de limpieza - Artículos del hogar - Perfumería. -

Domicilio: Calle Urrestarazu N° 2032, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500835499-4.-

C.U.I.T.: 20-95356620-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: **1**, Manzana: N° 5A, Parcela: N° 19 y 20-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4496/2021

---

Decreto N° 4497/2021

Quilmes, 29/12/2021

### **Visto**

el expediente **N° 4091-10897-C-2021**; y

### **Considerando**

Que mediante expediente 4091-10897-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear **N° 574**, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir para bebés y niños - accesorios favor de Cabezas, Daniela Noemi;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de

r " ' activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario **N° 1.123/73**;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza **N° 10395/06**, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo **N° 107** y



concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10897-C-2021. Titular: Cabezas, Daniela Noemí. -

Rubro: Venta de prendas de vestir para bebés y niños - Accesorios. Domicilio: Calle Alvear N° 574, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500964409-2.-

C.U.1.T.: 23-27942319-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: L, Manzana: **N° 43**, Parcela: **N°**

9C, Unidad Funcional **N° 9**-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General

**y ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4497/2021

---

Decreto N° 4498/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-10794-D-2021 y;

**Considerando**

Que mediante expediente 4091-10794-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 268, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios a favor de Duarte, Facundo Ismael;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10794-D-2021. Titular: Duarte, Facundo Ismael. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle Alsina N° 268, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500964100-0.-

C.U.I.T.: 20-35758042-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 40, Parcela:

N° 7 A, Unidad Funcional N° 44.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DCRETO 4498/2021

---

Decreto N° 4499/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-10412-B-2021 y;

**Considerando**

Que mediante expediente 4091-10412-8-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 310, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos de limpieza a favor de Benedetti, Bruno Jeremias;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10412-8-2021. Titular: Benedetti, Bruno Jeremías. -  
Rubro: Venta de artículos de limpieza. -

Domicilio: Calle Alem N° 310, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500963168-9.-

C.U.I.T.: 20-38149144-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 44, Parcela: N°

9 C, Unidad Funcional N° 2.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General  
y **ARCHIVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4499/2021

Decreto N° 4500/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

los expedientes municipales N° 4091-23945-G-2006 y alcances N° 1, 2 y;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-23945-G-2006, con Decreto

7509/2006, obrante a fojas N° 34/35, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Cerrito N° 1107, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro librería - papelería (comercial y/o escolar) - venta de regalos - golosinas y confituras envasadas y bebidas sin alcohol, a favor de la señora Gerez, Marta Graciela;

Que mediante expediente N° 4091-23945-G-2006 alcance N° 1, con Decreto 2459/2014, obrante a fojas N° 40/41, se otorgó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente mencionado, a favor de la señora Lavega, Laura;

Que mediante el expediente N° 4091-23945-G-2006 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Troiani, Damián Alejandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

- Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23945-G-2006 y alcances N° 1, 2. - Titular: Troiani, Damián Alejandro. -

Rubro: Librería - Papelería (comercial y/o escolar) - Venta de regalos - Golosinas y confituras envasadas y bebidas sin alcohol. -

Domicilio: Calle Cerrito N° 1107, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500160893-T-

C.U.I.T.: 20-29636272-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: P, Manzana N° 27, Parcela N°

12 A.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4500/2021

Decreto N° 4501/2021

Quilmes, 29/12/2021

#### **Visto**

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autori4a al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro' del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

#### **Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta,.....

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas pa1idas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Portodo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2º:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: ERROSE** en el Decreto N° 4320/2021 con fecha 20/12/2021 en donde dice Anexo 1 (B) 1110185000 - Secretaria de Educación - Programa 48 - FF 11O - Aumentar partida 1.1.3.0 \$ 6.950.901,71 y Disminuir partida 1.1.3.0 \$ 8.128.331,25.-, corresponde Disminuir\$ 8.264.609,99.- Y en el Anexo 1 (B) 1110185000 - Secretaria de Educación - Programa 48 - FF 11O - Disminuir partida 1.6.0.0 \$ 7.087.180,45.-, no corresponde.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4501/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 4502/2021

Quilmes, 29/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-9094-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia E.P. N° 62/

E.E.S N° 31"; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 101/2021, dispuesto por Decreto N°

3280/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 23 de diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Rola Constructora S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia E.P. N° 62/ E.E.S N° 31";

Que, considerando el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085/2021 de fecha 20/09/2021 que creó nuevas Secretarías: Secretaría de GIRSU, Secretaría de Educación, y Secretaría de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-9094-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 101/2021, dispuesta por Decreto N° 3280/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 101/2021 al oferente "Rola Constructora S.A." por un monto total de pesos diez millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos (\$10.648.700) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más conveniente a los intereses municipales conforme el' art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1 Pda. Parcial 5.-

**ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes para reimputar el gasto del presente en la partida presupuestaria de la Secretaría cuya nueva denominación es: Secretaria de Educación.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**



---

Decreto N° 4503/2021

Quilmes, 29/12/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-6356-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de

Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solidar la contratación del servicio de cambio de cubierta y readecuación de instalación eléctrica del Jardín de Infantes N° 917; y

### Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada J° 70/2021; dispuesto por Decreto N° 2439/2021, el cual fue declarado fracasado por no haberse presentado ofertas válidas para comparar;

Que por Decreto N° 3882/2021 se efectuó el segundo llamado a la Licitación Privada N° 70/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 27 de diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación

al oferente "BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y

necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación del servicio de cambio de cubierta y readecuación de instalación eléctrica del Jardín de Infantes N° 917;

Que, considerando el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N°

3085/2021 de fecha 20/09/2021 que creó nuevas Secretarías: Secretaria de

GIRSU, Secretaria de Educación, y Secretaria de Culturas y Deportes; estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6356-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 70/2021, dispuesta por Decretos N° 2439 y 38.82/2021.-

**ARTÍCULO 2°:** **ADJUDÍCASE** el objeto de la licitación Privada N° 70/2021- al oferente "BEYS CONSTRUCCIONES S.RL" por un monta. total de pesos cuatro millones novecientos mil (\$4,900.000) IVA incluido, correspondiente al ítem1 N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración central

111.00.0.000; Departamento Ejecutivo\_ 111.01.6.5.000; en la Subjurisdicción

"Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática

85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5., Pda Principal 1

. Pda. Parcial 5.

**ARTÍCULO 4°:** **AUTORÍCESÉ** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes para reimputar el gasto del presente en la partida presupuestaria de la Secretaría cuya nueva denominación es: Secretaría de Educación.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.- ...

**ARTÍCULO. 6°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE..-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4503/2021

Decreto N° 4504/2021

Quilmes, 30/12/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-11516-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Edificio Polivalente en el Barrio Azul"; y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 3351/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Edificio Polivalente en el Barrio Azul";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°116/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 116/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Edificio Polivalente en el Barrio Azul"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°116/2021.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos ciento treinta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos diez con treinta y cinco centavos (\$132.952.710,35) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **31 de enero del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 78.95.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9º:** La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°116/2021.-

**ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4504/2021

---

Decreto N° 4505/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el expediente 4091-12366-D-2021, iniciado por la Tesorería Municipal, cuyo objeto es solicitar un Fondo de Cambio por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) que será destinado al funcionamiento de las diferentes bocas recaudadoras del Provincia Net, en el horario de 8 a 16 hs. de lunes a viernes, durante el transcurso del año 2022; y

### **Considerando**

Que en la nota de inicio del presente expediente se deja constancia que la Supervisora, Sra. Mónica Cristina Duhart, Legajo 15.866,

D.N.I. 23.251.132, será la responsable del mencionado Fondo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar a la Tesorería Municipal un fondo de cambio por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) para ser utilizado en el transcurso del año 2022 por las diferentes bocas recaudadoras del PROVINCIA NET, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 79, 82, 83, 84, 85 y 86 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto sobre fianzas y por los artículos 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 224 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto: Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE** que a partir del 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 un "Fondo de Cambio", por la suma total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00.-), que será utilizado por las diferentes bocas recaudadoras del Provincia Net en el horario de 8 a 16 horas de lunes a viernes.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** responsable del manejo de los fondos a la Sra. Mónica Cristina Duhart, Legajo N°

15.866, D.N.I. N° 23.251.132 y **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal, a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la persona mencionada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3: DISPÓNESE** que por la Contaduría se adopten los recaudos para que se cumpla con las prescripciones de los artículos 218° al 224° de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 79°, 82° al 86° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto sobre fianzas.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4505/2021

Decreto N° 4506/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-4776-D-2021, Alcance 2, iniciado por la Secretaria de Educación, cuyo objeto fué solicitar la ampliación en un veinte (20) por ciento el monto de la contratación de la licitación pública N°60/2021 correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), los cuales fueron adjudicados mediante Decreto N°2388/2021 de fecha 29 de julio del 2021; y

**Considerando**

Que mediante Decreto N°4139 de fecha 06 de diciembre del

2021, se amplió el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de módulos alimentarios de emergencia correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), que fueron adjudicados mediante Decreto N°2388/2021 de fecha 29 de julio del 2021;

Que, la Secretaría de Educación, advierte que a raíz de un error involuntario el monto consignado a la zona N°3 perteneciente al proveedor "Real de Catorce S.A", fue de pesos once millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos dieciocho (\$11.599.618), cuando en realidad debería haber sido de pesos dieciocho millones quinientos tres mil novecientos sesenta y uno con 48/100 (\$18.503.961,48);

Que resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de modificación del artículo 1° del Decreto N° 4139/2021 a los fines de subsanar el error involuntario señalado precedentemente;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **MODIFÍCASE** el artículo 1º del Decreto N° 4139, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º:** **AMPLÍASE** el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de módulos alimentarios de emergencia correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), que fueron adjudicados mediante Decreto N° 2388/2021 de fecha 29 de julio del 2021, a la empresa proveedora **"COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTA VOCES**

**LIMITADA"** por un monto total de pesos cinco millones sesenta y tres mil cincuenta y tres con 88/100 (\$ 5.063.053,88.-) IVA incluido, correspondiente a la zona 1; **"DOLCE Y SALATO S.A"** por un monto total de pesos once millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno con 83/100 (\$ 11.874.361,83) IVA incluido, correspondiente a las zona 2; **"REAL DE CATORCE S.A"** por un monto de pesos dieciocho millones quinientos tres mil novecientos sesenta y uno con 48/100 (\$ 18.503.961,48)) IVA incluido, correspondiente a las zona 3; pesos veintiún millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 18/100 (\$ 21.763.698,18) IVA incluido correspondiente a la zona 12; pesos catorce millones novecientos noventa mil novecientos treinta y cuatro con 42/100, (\$14.990.934,42) IVA incluido, correspondiente a la zona zona 13;

**"CLAUDIO FABIAN VALLEJOS"**, por un monto de nueve millones novecientos ochenta mil ciento noventa con 05/100 (\$9.980.190,05) IVA incluido, correspondiente a la zona 4; y pesos cinco millones quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 56/100 (\$5.533.843,56) IVA incluido correspondiente a la zona 5, **"TUX S.A"** por un monto de doce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y seis con 32/100 (\$12.994.896,32) IVA incluido, correspondiente a las zona 6; pesos diecisiete millones quinientos setenta mil seiscientos cuarenta y uno con 59/100 (\$17.570.641,59) IVA incluido correspondiente a la zona 11; **"MAURICIO NORI"** por un monto de pesos diez millones trescientos treinta y ocho mil cien con 78/100 (\$10.338.100,78) IVA incluido, correspondiente a la zona 7 ; **"JOAQUIN GUZZO PUNTA"**, por un monto de pesos dieciocho millones ciento dieciocho mil quinientos diecinueve con 64/100 (\$18.118.519,64) IVA incluido; **"DESARROLLO ESTRATEGICO**

**COMERCIAL S.A"**, por un monto de pesos veinte millones ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco con 61/100 (\$20.147.595,61) IVA incluido, correspondiente a la zona 9, y pesos cinco millones cuatrocientos

cinco y nueve mil quinientos ocho con 35/100 (\$5.459.508,35) IVA incluido, correspondiente a la zona 10; **"MARTIN LEONEL BORGIO"**, por un monto de ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 07/100 (\$ 8.154.848,07) IVA incluido, correspondiente a la zona 14 y pesos veintiocho millones novecientos treinta y dos mil novecientos dieciséis con 40/100 (\$28.932.916,40) IVA incluido, correspondiente a la zona 15; y **"CLAUDIO ANTONIO FORMOSA"**, por un monto de nueve millones doscientos nueve mil trescientos seis con 82/100 ( \$9.209.306,82) IVA incluido, correspondiente a la zona 16.-

**ARTÍCULO 2º:** **DISPONESE** la emisión de una orden de compra por pesos cuatrocientos (\$400) en favor de Centro Construcciones S.A., por las razones expuestas en el exordio que antecede.-

**ARTICULO 3º:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110165000 Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Categoría programática 85.00.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

**ARTÍCULO 4º:** **DISPONESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4506/2021

Decreto N° 4507/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-12237-D-2021, iniciado por la Tesorería Municipal, cuyo objeto es solicitar se otorgue a ésta un fondo de cambio por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a fin de ser utilizado en el transcurso del año 2022 por el Departamento Recaudación (Cajas Municipales), que funciona en la calle Alberdi N° 500 P.B., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas; y

### **Considerando**

Que en dicha nota se deja constancia que la Jefa de División Cajeros Interina, Sra. Espinosa Alejandra Susana, Legajo N° 17.777, será la responsable de los fondos;

Que los artículos 218,219,220,221, 222, 223 y 224 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes);

Que los artículos 79, 82, 83, 84, 85 y 86 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto sobre fianzas;

Que resulta necesario otorgar a la Tesorería municipal un fondo de cambio por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) para ser utilizado en el transcurso del año 2022 por la División Cajeros (Cajas Municipales), para el correcto y adecuado funcionamiento de las mismas que funcionan en la calle Alberdi N° 500 P.B., de la ciudad y partido de Quilmes, para el cobro de la Tasa Derecho de Espectáculos Públicos y Acarreo Vehicular;

Que por las razones expuestas también resulta necesario designar como responsable de los fondos a la Jefa de División Cajeros, Sra. Espinosa Alejandra Susana, Legajo N° 17.777; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE**, a partir del 1° de Enero del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022,

un "Fondo de Cambio" por el importe de pesos cinco mil (\$5.000,00), que será utilizado por el Departamento Recaudación (Cajas Municipales), que funciona en la calle Alberdi N° 500 P.B., de la ciudad y partido de Quilmes, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** como responsable del manejo de los fondos a la Jefa de División Cajeros Interina, Sra. Espinosa Alejandra Susana, Legajo N° 17.777, y **AUTORÍZASE** a la Contaduría, a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la persona mencionada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°:** Por la Contaduría adáptense los recaudos para que se cumpla con las prescripciones de los artículos 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 224 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) y los artículos 79, 82, 83, 84, 85 y 86 de las

Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto sobre fianzas.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4507/2021

---

Decreto N° 4508/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12121-S-2021, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

**Considerando**

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) prevé la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligación por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la modalidad de rendición de los subsidios;



Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y niña;

Que a fojas 4 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

i .

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **SUBSÍDIASE** al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil, (\$350.000,00),

cuyo monto será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 81 - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales - Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°:** **DISPÓNESE** que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Contaduría,

dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Alberto De Fazio**

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4508/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4509/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-9957-S-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Duran Juan, Fiorella Noel; y

### **Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Programa "Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar

destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las

violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las

mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Duran Juan, Fiorella Noel donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Abogada;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con la locadora Sra. Duran Juan, Fiorella Noel registrado bajo N° 1050/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Duran Juan, Fiorella Noel D.N.I N° 36.034.763, en carácter de locadora, registrado bajo N° 1050/2021 con fecha 03 de noviembre del 2021, por la suma total de pesos

trescientos noventa mil quinientos veintiocho (\$390.528), por el periodo de 1° de octubre del 2021 al 31 de mayo del 2022.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Duran Juan, Fiorella Noel D.N.I N° 36.034.763.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

**Sofía Tome**

*Secretaria de Mujeres y Diversidad*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4509/2021

---

Decreto N° 4510/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

que por medio del Expediente N° 4091-11727-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos tres mil doscientos diez (\$3.210,00.-) en concepto de honorarios regulados a favor del perito Ingeniero Miguel Ángel Díaz en autos **"ONUZ, JORGE CONSTANTINO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** (Exp.

**N°19784**), en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Quilmes; y

**Considerando**

Que, a fojas 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos tres mil doscientos diez (\$3.210,00.-), a abonarse en concepto correspondiente a honorarios del perito Ingeniero Miguel Ángel Díaz;

Que, a fojas 2, consta copia certificada de la providencia ordena la intimación para el depósito correspondiente con fecha 03/12/2021;

Que, a fojas 8, se observa el Registro de Compromiso por el monto petitionado;

Que, en razón de lo expuesto, resurta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de tres mil doscientos diez (\$3.210,00.-), en concepto de honorarios regulados a favor del perito Ingeniero Miguel Ángel Díaz, en autos **"ONUZ JORGE CONSTANTINO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** (Exp.

**N°19784**), en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, que deberá depositarse en la cuenta judicial N°39927/4, CBU N° 0140027427508703992745 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4510/2021

Decreto N° 4511/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

que por Expediente N° 4091-11065-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700,00), en concepto de pago del casillero constituido en la Ciudad de La Plata - Gestoría Cardigonte (de "J. Cardigonte y Cia. S.R.L."); y

**Considerando**

Que, a fs. 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales de la Municipalidad de Quilmes, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700,00), suma que se corresponde con el abono del segundo semestre de 2021 (\$ 2.500,00) y del primer semestre del año 2022 (\$ 2.200,00) del casillero constituido en la Ciudad de La Plata, precisamente en la Gestoría Cardigonte (de "J. Cardigonte y Cia. S.R.L.");

Que, a fs. 2/3, obra detalle del servicio brindado por la gestoría

en cuestión;

Que, obra Registro de Compromiso por el monto requerido; Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y

ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de "J. Cardigonte y Cia. S.R.L." por la suma total de pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700,00), suma que se corresponde con el abono del casillero constituido en la "Gestoría Cardigonte" (de "J. Cardigonte y Cia. S.R.L."), en la Ciudad de La Plata. A saber, el monto en cuestión comprende: a) pesos dos mil quinientos (\$2.500,00), correspondientes al segundo semestre del año 2021; b) pesos dos mil doscientos (\$2.200,00), correspondientes al primer semestre del año 2022; que deberá ser abonado en cuenta corriente en pesos CBU N° 072003352000000933818 del Banco Santander Rio S.A..-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4511/2021

---

Decreto N° 4512/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-11948-J-2021 en el que se tramita el pago a favor de la Asociación Civil Red de Acción Climática, en concepto de membresía del año 2021 y servicios de asesoramiento, capacitación y herramientas de cálculo que el equipo técnico brinda para elaborar el Plan Local de Acción Climática; y

**Considerando**

Que a fojas 2 obra copia del Convenio de Adhesión a la Red de Municipios Frente al Cambio Climático registrado bajo el N° 0477/21;

Que a fojas 3/4 obra copia del Decreto N° 2660/21 donde se promulga la Ordenanza N° 13509/21 referida a la convalidación por el Honorable Concejo Deliberante, del Convenio aludido;

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio se estipula el pago de \$50.000 en concepto de membresía del año 2021, que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático;

Que en la Cláusula Quinta del Convenio se estipula el pago de una cuota de \$50.000 por el servicio de asesoramiento, capacitación y herramientas de cálculo que el equipo de la Asociación Civil Red de Acción Climática brindará con el objeto de elaborar un Plan Local de Acción Climática;

Que la Contaduría Municipal, ha tomado el correspondiente compromiso del gasto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL RED DE ACCIÓN CLIMÁTICA CUIT 30-71441987-7, por el monto de \$100.000 (pesos cien mil), que deberá abonarse en la cuenta corriente en pesos N° 9416/4, CBU N° 0650020701000000941643 del Banco Municipal de Rosario, en concepto de membresía del año 2021 y servicio de asesoramiento, 'capacitación y herramientas de cálculo que el equipo de la Asociación Civil Red de Acción Climática brinda con el objeto de elaborar un Plan Local de Acción Climática.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1110175000, Jefatura de Gabinete, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida

3.4.9.0 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro general y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4512/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12050-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1919646-1-0/70, del dominio AE394FD, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

**Considerando**

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A N° 9.652.757, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 5, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 12 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1919646-1-0/70, del vehículo dominio AE394FD, incluido en la póliza N° 9.652.757 con la aseguradora Provincia Seguros S.A..-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 11O del presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes



**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4513/2021

---

Decreto N° 4514/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10902-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Repavimentación en asfalto de la Av. 12 de octubre"; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 109/2021, dispuesto por Decreto N° 3898/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 27 de diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Vezzato S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Repavimentación en asfalto de la Av. 12 de octubre";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-10902-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 112/2021, dispuesta por Decreto N° 3898/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 112/2021 al oferente "Vezzato S.A." por un monto total de pesos noventa y un millones setecientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$91.798.142,27) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión

de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 76.89.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4514/2021

---

Decreto N° 4515/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1°:** SUBSÍDIASE a la Sra. B M B D.N.I. a fin de solventar gastos que conllevan la compra, reparación y mantenimiento del espacio; en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4516/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N.0 4091-8627-S-2020 Ale. 5 iniciado por el Sr. Director de Obras de Terceros de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Contrato de locación de obra N° 312/2020 y la Addenda N° 798/2021; y

## Considerando

Que por Expediente N° 4091-8627-S-2020 tramitó la

contratación del Sr. Lastra Alberto Damián para la Obra "CIERRE DE MALLA LA RIBERA 3- RESTO-SA70255";

Que por medio del Contrato de locación de Obra N.0 312/2020 se efectuó la contratación del Sr. Lastra Alberto Damián por un monto que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco (\$69.865,00);

Que en atención a las actualizaciones de precios establecidas por AySA S.A. se modificó la base del cálculo con respecto a la contratación del responsable de seguridad e higiene representando la variación en el costo al mes de abril de 2021 un incremento en el valor unitario del ítem N° 16.3 equivalente a la suma de pesos ochenta mil trescientos siete con doce centavos (\$80.307,12) a partir del mes de abril de 2021 al mes de julio de 2021;

Que, de conformidad con el incremento mencionado, se establece una diferencia equivalente a pesos diez mil cuatrocientos cuarenta y dos con doce centavos (\$10.442,12);

Que, asimismo, se modificó la base del cálculo con respecto a la contratación del responsable de seguridad e higiene representando la variación en el costo al mes de agosto de 2021 un incremento en el valor unitario del ítem N° 16.3 equivalente a la suma de pesos ciento diecinueve mil doscientos uno con treinta y dos centavos (\$119.201,32) a partir del mes de agosto de 2021 al mes de septiembre de 2021;

Que, en atención al referido incremento, se establece una diferencia equivalente a pesos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro con veinte centavos (\$38.894,20);

Que los incrementos anteriormente mencionados fueron instrumentados mediante la Addenda N° 798/2021, ampliándose el plazo de la contratación a ciento ochenta (180) días corridos;

Que se han emitido los correspondientes Registros de Compromiso por la diferencia total de pesos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y seis con treinta y dos centavos (\$49.336,32);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la Addenda al Contrato de locación de obra "Cierre de malla La Ribera 3- RESTO-SA70255" celebrada entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Lastra, Alberto Damián, D.N.I. N.º 24.708.414, registrada bajo el N° 798/2021 cuyo objeto es la ampliación del monto total del Contrato de locación correspondiente al mes de abril de 2021 a julio de 2021 en la suma de pesos ochenta mil trescientos siete con doce centavos (\$80.307,12) y la ampliación del monto total del Contrato de locación al mes de agosto de 2021 a septiembre de 2021 en la suma de pesos ciento diecinueve mil doscientos uno con treinta y dos centavos (\$119.201,32) ..-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría municipal a emitir las órdenes de pago a favor del Sr. Lastra, Alberto Damián, de conformidad con el Contrato N° 312/2020 y la Addenda N° 798/2021 contra-la presentación de facturas.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.76.00 - Recurso 17.2.7.25- Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133 -.

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4516/2021

---

Decreto N° 4517/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-1-D-2021 Alc.03, iniciado por la Sra. Jefa de División Cajeros Interina de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de talonarios de recibos, Tasa "Sin Título", para el cierre del año 2021;y

**Considerando**

Que a fojas 7 la Tesorería Municipal detalla las Dependencias y sus respectivas nóminas de Personal, encargado y autorizado de la utilización de los recibos;

Que a fojas 3 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos para habilitar;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los talonarios de recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: HABILITASE** los talonarios de recibos correspondientes al Ejercicio 2021, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Tasas Sin Título"

Del 00052501 al 00052550.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4517/2021

Decreto N° 4518/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10915-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la pavimentación de doce (12) cuadras en Hormigón simple con cordones integrales, en distintas localidades de Quilmes y su antecedente 4091-6531-D-2021; y

**Considerando**

Que la presente pavimentación, tiene como fin dar un mejor

acceso a los servicios de salud, recolección y educación a los vecinos ;

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *'11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria.*

*Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: ( ... )inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demanden una inmediata ejecución."*

Que asimismo, el inciso f) del artículo mencionado precedentemente, establece *"Se haya realizado*

*una iicitación y no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes.”;*

Que mediante expediente 4091-6531-D-2021, se efectuó la licitación Pública N°78/2021, la cual resultó anulada mediante Decreto N°3293/2021, por falta de oferentes;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de

Financiamiento 132 (origen provincial);

Que en autos obran la Solicitud de Pedido N° 3119/2021, la solicitud de gastos, el Pliego de Bases y Condiciones Legales y el pliego de especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, habiendo presentado cotización solamente PELQUE S.A.;

Que obra Acta de Apertura de fecha 03/12/2021;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 incisos e ) f) de la Ley Orgánica de las Municipalidades ;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra de pavimentación de doce (12) cuadras en Hormigón simple con cordones integrales en distintas localidades de Quilmes

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 incisos e) f) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

##### **ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** al proveedor "**PELQUE S.A.**" CUIT N°

30-70776153-5, el objeto de contratación directa consistente en la pavimentación de doce (12) cuadras en Hormigón simple con cordones integrales en distintas localidades de Quilmes, con el fin de dar ,un mejor acceso a los servicios de salud, recolección y educación a los vecinos; de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 3119/2021, en el marco del artículo 132 incisos e) y f) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), por un monto total de pesos ciento diez millones setecientos trece mil treinta y tres con 32/100 (\$ 110.713.033,32) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.73.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública- Categoría Programática 76.78.00, Fuente de

Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 4.2.2.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4518/2021

Decreto N° 4519/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-11502-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción edilicia para la Escuela de Educación Agraria N° 1, sita en Av. La Plata y Laprida de Quilmes; y

### **Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación solicita la contratación del servicio de refacción edilicia para la E.E.A. N° 1, sita en Av. La Plata y Laprida de Quilmes, en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la institución referida, presenta un*

*notorio deterioro en la construcción e instalación eléctrica, poniendo en riesgo a*

*la comunidad educativa, en tanto afecta la cotidianeidad de alumnos que habitualmente concurren al establecimiento. (...)" (cfme. fs.17);*

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que '11]a *ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria.*

*Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:( ... ) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución."*

Que asimismo la presente contratación se realiza de conformidad con lo normado por el art. 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021, el cual dispone: *"Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución"*.

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (origen provincial);

Que en autos obran la Solicitud de Pedido N° 3336/2021, la solicitud de gastos, la memoria técnica y descriptiva de la obra a realizar, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;

Que luce agregada Acta Complementaria N° 50 suscripta por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE) y el Municipio de Quilmes, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED);

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre EXYCON S.R.L. y ALEJANDRO OSVALDO ROUTHIER, quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa EXYCON S.R.L., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc.e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el art. 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021;

Que obra nota del Secretario del área aceptando la diferencia de precio y se agrega la correspondiente solicitud modificatoria de gastos;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra "Refacción Edilicia para la Escuela de Educación Agraria N° 1", sita en Av. La Plata y Laprida de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**



**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** al proveedor "EXYCON S.R.L." CUIT N°

30-67795486-4, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de refacción edilicia para la Escuela de Educación Agraria N° 1, sita en Av. La Plata y Laprida de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 3336/2021, por un monto total de pesos trece millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 39/100 (\$ 13.327.461,39) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4519/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4520/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el expediente 4091-10950-T-2021 Alcance O; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es solicitar autorización para la ejecución de obras de extensión de red de gas natural; y

**Considerando**

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, contratada por el Sr. Tomas Aquino Jurado - DNI N° 8.303.084 - , solicitó la autorización para la ejecución de una obra de extensión de redes de gas natural en la calle Miguel Cané N° 5882, entre la Avenida Florencio Varela y calle Perú de la localidad de Ezpeleta Oeste, Partido de Quilmes;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato de costo cubierto suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, como también del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente a fs. 7-

10;

Que la empresa se encuentra debidamente habilitada ante el organismo concesionario del servicio público de gas natural, habiendo presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003095-REV00 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75, agregado a fs. 3 de los actuados;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos

(200) metros lineales contados desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en el Artículo 7° de la ordenanza mencionada;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que a fs. 36-38 obra intervención de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, por el cual considera que no median objeciones técnicas jurídicas que formular respecto del otorgamiento de la presente solicitud de autorización de obra; Que a fs. 29 la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención de su competencia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75; y

Por todo lo expuesto:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-10950-T-2021 Alcance O.

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** a la Empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, con domicilio legal en la calle Farina N° 1493 de la Ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echevarría, para la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Miguel Cané N° 5882, entre Avenida Florencia Varela y calle Perú, de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, conforme al proyecto N° QU-003095-REV00, por una extensión de veintisiete (27) metros lineales, que será afectada al suministro del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: 1, Manzana: 87, Parcela: 14.

**ARTÍCULO 3°:** La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).

**ARTÍCULO 4°:** La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO 5°:** La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4520/2021

---

Decreto N° 4521/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11185-S-2021, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de aceite hidráulico y aceite lubricante que será utilizado para el mantenimiento de las unidades pertenecientes a la Secretaría precedentemente señalada, encuadrándose dicha contratación en lo establecido en el 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), solicita la contratación directa con el fin efectuar la adquisición de aceite hidráulico y aceite lubricante que será utilizado para el mantenimiento de las unidades pertenecientes a la misma;

Que en fecha 28 de diciembre del 2021, mediante decreto N° 4466, se promulgó la Ordenanza N° 13.574/2021 que prorrogó la Emergencia Ambiental y Sanitaria, que autoriza en su artículo 2º, al Departamento Ejecutivo "a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones( .. .)";

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado"(cfm.e. inc. 10º del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente: Jefe de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 3128/2021, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 3182 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 17 de diciembre del 2021;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 10° L.O;M y Ordenanza N° 13.503/21);

Que obra nota suscripta por el secretario de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156°. inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que ello así, el precio publicado por la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de aceite hidráulico y aceite lubricante que será utilizado para el mantenimiento de las unidades pertenecientes a la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**SUD AMERICAN PARTS S.A.**" CUIT N° 33-71506844-9 el objeto de la Contratación directa, consistente en la adquisición de aceite hidráulico y aceite lubricante que será utilizado para el mantenimiento de las unidades pertenecientes a la Secretaría de G.I.R.S.U., de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 3128/2021, por un monto total de pesos seis millones sesenta y dos mil seiscientos(\$ 6.062.600,00.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110184000 Secretaría de G.I.R.S.U., Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 en la Partida 2.5.6.0.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Roberto Ariel Gaudio**

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4521/2021

Decreto N° 4522/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11739-D-2021, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos para carga y transporte, los que serán destinados a camiones de recolección de residuos pertenecientes a la misma, encuadrándose dicha contratación en lo establecido en el 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la Emergencia Sanitaria vigente; y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), solicita la contratación directa con el fin de efectuar la adquisición de neumáticos para carga y transporte, los que serán utilizados para camiones de recolección de residuos pertenecientes a la misma;

Que en fecha 23 de agosto del 2021, mediante Decreto N°2654, se promulgó la Ordenanza N°13.503/2021 que prorrogó la Emergencia Ambiental y Sanitaria, que autorizaba en su artículo 3º, al Departamento Ejecutivo "*a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones (...)*"

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "*(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*" (cfme. inc. 10º del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 3195/2021, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 3167/2021 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 10° L.O.M y Ordenanza N° 13.503/21);

Que obra nota suscripta por el secretario de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que obra nota del secretario del área en donde acepta la diferencia de marca y precio, agregándose la correspondiente solicitud modificatoria de gastos;

Que ello así, el precio publicado por la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de neumáticos para carga y transporte, los que serán destinados a los camiones de recolección de residuos pertenecientes a la Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCÁSE** a la empresa proveedora "SUD AMERICAN PARTS S.A" CUIT N° 33-71506844-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de neumáticos para carga y transporte, los que serán destinados a los camiones de recolección de residuos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 3195/2021 efectuada por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos once millones seiscientos treinta y cuatro mil (\$11.634.000.-) IVA incluido, de conformidad con los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dichas ofertas las más convenientes en el mercado. -

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 en la Partida 2.4.4.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Roberto Ariel Gaudio**

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4522/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4523/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

la Ley N° 27.541, Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Resolución Interna N° 4/2020 y el EX-2021-189699-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado año la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiológicos reportados por la Organización Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendente Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19;

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021";

Que mediante expediente N° EX-2021-189699-QUI- CGADPER#JDG, se solicita el pago del mencionado Bono a favor de varios agentes para el mes de diciembre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CRÉASE** un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021" con carácter no remunerativo y no bonificable, a liquidarse en el mes de diciembre de 2021, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** el pago determinado en el Artículo 1° correspondiente al mes de diciembre de 2021, a favor de los agentes detallados en el Anexo Único que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13398/20 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderán con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdicción 1 - Fuentes de Financiamiento 110 y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes



**ANEXO ÚNICO**

**Nómina de agentes beneficiarios. del "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021", correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2021:**

Leg. N° 9813 - Costantini, Luis Alejandro Leg. N° 28981 - Viceconte, Ana Vicenta Leg. N° 29825 - Gagliardi, Verónica Gisele Leg. N° 31444 - Morano, María Gisela Leg. N° 34335 - Puclla Inchisana, Samuel Leg. N° 35943 - Ledesma, Pablo Cesar Leg. N° 36122 - Ascate Vilchez, Efrain

Leg. N° 37048 - Lizarazu Quispe, Osear Luis Leg. N° 37814 - Kordyl, Matías Ezequiel Leg. N° 37834 - Redondo, Viviana Pilar

Leg. N° 37838 - Ayastuy, María Virginia Leg. N° 37887 - Sasso, Laura

Leg. N° 37947 - Castelli, Federico Ignacio Leg. N° 37957 - Postorivo, Federico Ariel Leg. N° 37958 - Ortega Linares, Ana Maria

Leg. N° 37980 - Zeytuntsian Mateo, Jorge Matías Leg. N° 37981 - Canal Odicio, Boris

Leg. N° 37983 - Arando Ramallo, Limberth Lino Leg. N° 37997 - Mastropasqua, María Luz

Leg. N° 38019 - Caracciolo, Carlos Alberto Leg. N° 38061 - Zuñiga, María Paula

Leg. N° 38063 - Cardama, Johanna María Leg. N° 38064 - Ficazzola, María Ximena Leg. N° 38065 - Chelia, Daiana

Leg. N° 38066 - Salinas, Astrid Ayelén Leg. N° 38069 - Pérez Suarez, Macarena

Leg. N° 38135 - Noguera Quiñonez, Diana Lorena Leg. N° 38136 - Pennese, Mariela Ximena

Leg. N° 38137 - Santucci, Constanza Carla

Leg. N° 38138 - Fernandez Torres, Fabián Edgardo Leg. N° 38139 - Tuymans, Mauro Gabriel

Leg. N° 38140 - Yablonovsky, Iair Leg. N° 38141 - Robles, Raul Alfredo Leg. N° 38142 - Rodríguez, Facundo

Leg. N° 38265 - Pibernat De Freites, Neyre Katerine

Leg. N° 38266 - Caruso, María Laura

Leg. N° 38267 - Marasco, Florencia Denise Leg. N° 38268 - Saeg, Laura Cecilia

Leg. N° 38365 - Fernandez Sánchez, Jorge Luis Leg. N° 38464 - Neumann, Cecilia Betsabe

Leg. N° 38467 - Corrales Aguilar, Félix Alberto Leg. N° 38468 - Romero Padilla, Alberth Alexander Leg. N° 38469 - Fontanes, María Laura

Leg. N° 38470 - Dunois Ballivian, Guillermo

---

Decreto N° 4524/2021

Quilmes, 30/12/2021

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.579, la Ordenanza N° 13398 promulgada por Decreto N° 2879/20, el IF-2021-17265931-APN-DD#ME, el EX-2021-3447268-GDEBA-DPNCMTGP, los Decretos N° 643/21, N° 1689/21, N° 2838/21 y N° 3475/21 y la CCOO N° NO-2021-00189742-QUI-SCYE; y

### Considerando

Que por los Decretos N° 643/21, N° 1689/21, N° 2838/21 y N° 3475/21, el Municipio de Quilmes adhiere al acuerdo paritario realizado entre el Ministerio de Educación y las Entidades Gremiales Nacionales en el que se establece nuevas pautas salariales para el personal docente de EMBA y Jardines Municipales - Comunicación N° IF-2021-17265931-APN-DD#ME y el EX-2021-3447268-GDEBA-DPNCMTGP, para los meses de marzo, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2021;

Que la Secretaría de Educación, solicita se arbitren los medios necesarios para dar efectivo cumplimiento al mencionado acuerdo paritario para el personal docente de Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) y Jardines Municipales, para el mes de diciembre de 2021;

Que por la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2021;

Que a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el acuerdo paritario, se hace necesario dictar el presente acto administrativo para el mes de diciembre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE** lo establecido en los Decretos N° 643/21, N° 1689/21, N° 2838/21 y N° 3475/21, sobre la política salarial definida para el personal docente de la Ley N° 10.579, adjuntando las grillas salariales que registrará a partir del mes de diciembre de 2021, según lo dispuesto en los Anexos I II y III que forman parte del presente, para el personal docente que se desempeña en la Escuela Municipal de Bellas Artes y en los Jardines Municipales.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Educación.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4524/2021

## **ANEXO**

### ANEXOS

---

Decreto N° 4525/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que la agente Robaina, Adriana Noemí (Leg. 36.573) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subdirección de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social; agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Robaina, Adriana Noemí (Leg. 36.573 - CUIL N° 27-28875676-2), Mensualizada Nivel 34, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 23 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4525/2021

---

Decreto N° 4526/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00191984- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Albagli, Marcelo Leonardo (Leg. 24.877), quien se desempeña en la Dirección General de Empleo y Promoción Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Empleo - Secretaría de Desarrollo Económico;

Que en Orden 3, obra Licencia de Inhumación, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 21 de diciembre de 2021 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento al Albagli, Marcelo Leonardo (Leg. 24.877 - CUIL: 23-16518686-9), Mensualizado Nivel 34, quien se desempeñaba en Dirección General de Empleo y Promoción Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Empleo - Secretaría de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, con efectividad al 21 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4526/2021

---

Decreto N° 4527/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00192807-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Sosa, Silvio Eduardo (Leg. 34.634), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.SU)

Que en Orden 3, obra Licencia de Inhumación, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 26 de diciembre de 2021 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente Sosa, Silvio Eduardo (Leg. 34.634 - CUIL: 20-17663041-9), Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs, quien se desempeñaba en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.SU), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, con efectividad al 26 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4527/202

---

Decreto N° 4528/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-191734-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Olivera, Nicolás Ramón (Leg. 13.386), quien se desempeña en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en Orden 3, obra Licencia de Inhumación, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 22 de octubre de 2021 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente Olivera, Nicolás Ramón (Leg. 13.386- CUIL: 20-14763167-8), Mensualizado Nivel 21, quien se desempeñaba en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, con efectividad al 22 de octubre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4528/2021

---

Decreto N° 4529/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00189387- -QUI-CGADPER#JDG.; y

**Considerando**

Que la agente Di Lorenzo, Sofía Luna (Leg. 38.524), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en orden 3, obra telegrama de renuncia presentada por la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Di Lorenzo, Sofía Luna, (Leg. 38.524 - CUIL N° 27-38698568-0) -, Mensualizada Nivel 15 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria

- Secretaría de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4529/2021

---

Decreto N° 4530/2021

Quilmes, 30/12/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00187045- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que el agente Juárez, Patricio German (Leg.36.257) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Juárez, Patricio German (Leg.36.257 - CUIL N° 20-30911051-0), Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 14 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4530/2021

---

Decreto N° 4531/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que el agente Sr. Vega, Diego Hernán (Leg. 37.360), presenta nota de renuncia al cargo de Director y el mismo se desempeña en Dirección de Control Interno, dependiente de la Auditoría General - Secretaría Legal y Técnica;

Que en orden 3 obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente a el Sr. Vega, Diego Hernán (Leg. 37.360 - CUIL N° 20-32849372-2) al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Control Interno, dependiente de la Auditoría General - Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 -Actividad Central 01, a partir del 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4531/2021

---

Decreto N° 4532/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 3997/21; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 3997/21, se designó al Sr. Vilaseca,



Agustín Iván (Leg. 38.889), para desempeñarse en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 3997/21, del Sr Vilaseca, Agustín Iván (Leg. 38.889 - CUIL 20- 40240484-2 - Mensualizado - Nivel 17 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01), en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **AR.CHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4532/2021

---

Decreto N° 4533/2021

Quilmes, 30/12/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 935/21, el Decreto N° 814/21 y EX-2021-0018538-QUI CGADPER#JDG; y·

#### **Considerando**

Que por Decreto N° 935/21, se otorgó la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a la agente Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454) a diez (10) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior y nueve (9) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, a partir del 1° de abril de 2021;

Que se solicita dejar sin efecto la Licencia Extraordinaria sin goce, antes mencionada sólo a la cantidad de cinco (5) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior en Pintura FOBA - A - Turno Mañana, a partir del 15 de diciembre de 2021;

Que por Decreto N° 814/21 se prorrogó la suplencia de la Profesora Anzoategui, Daniela Yasmín (Leg. 38.005), a las cinco (05) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la Licencia Extraordinaria oportunamente otorgada por Decreto N° 935/21, a la agente Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454), sólo a la cantidad de cinco (05) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Pintura FOBA - A - Turno Mañana), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación.,, a partir del 15 de diciembre de 2021, finalizando consecuentemente la Suplencia de la Profesora Anzoategui, Daniela Yasmín (Leg. 38.005).-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4533/2021

---

Decreto N° 4534/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 3161/21; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 3161/21, se designó al Sr. Duran Menghi, Matías Leonel (Leg. 92.018), para desempeñarse en la Dirección de Diversidades, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, entre otros;

Que según Boleta de Alta N° 690/21, se informa que el mencionado agente no toma el cargo;

Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 3161/21, en lo que respecta al Sr. Duran Menghi, Matías Leonel (Leg. 92.018 - CUIL N° 20-29601483-5 - Pasante 1 - 20 horas semanales - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01), en la Dirección de Diversidades, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4534/2021

---

Decreto N° 4535/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

**Considerando**

Que se propone designar al Sr. Licen, Alejandro Javier (Leg. 37.310), como Asesor de Intendencia Semisenior en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor de Intendencia Semisenior en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Subsecretario, en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Subsecretario mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado

por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Licen, Alejandro Javier (Leg. 37.310 - CUIL N° 20-21872126-6), al cargo de Subsecretario - "Personal Político Superior", en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 -Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Licen, Alejandro Javier (Leg. 37.310 - CUIL N° 20-21872126-6), como Asesor de Intendencia Semisenior - "Personal Político Superior", para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4535/2021

Decreto N° 4537/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O, la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Schiopetto, Mariana (Leg. 25.636), quien se desempeña como Directora, en la Dirección de Educación y Promoción Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental

- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se propone designar a la Sra. Schiopetto, Mariana (Leg.

25.636), en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesora "A" en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Schiopetto, Mariana (Leg. 25.636 - CUIL N° 27-29381581-5), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Educación y Promoción Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. Schiopetto, Mariana (Leg. 25.636 - CUIL N° 27-29381581-5), como Asesora "A" - "Personal Político Superior", para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de

Personal.- -

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4537/2021

---

Decreto N° 4538/2021

Quilmes, 30/12/2021

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18, el EX-2021-00159366-QUI-CGADPER#JDG y el EX-2021-00158788-QUI-GADPER#JDG; y

### Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Ledesma, Melina Noelia, como Profesora de Educación Física, para desempeñarse en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry" - Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida" - Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira" - Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso" y Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", todos dependientes de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se solicita la designación de la Sra. Gambetta, María Celeste, como Profesora de Artística, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén" - Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry" - Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira" y Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", todos dependientes de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N°

3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Ledesma, Melina Noelia (CUIL N° 27- 34308314-4), como Profesora de Educación Física, con la cantidad de treinta

(30) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, para desempeñarse en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry" - Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida" - Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira" - Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso" y Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", todos dependientes de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85

- Fuente de Financiamiento 132, a partir del 20 de octubre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: DESIGNASE** a la Sra. Gambetta, María Celeste (CUIL N° 27- 36630601-9), como Profesora de Artística, con la cantidad de catorce (14) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén" - Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry" - Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira" y Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", todo

dependientes de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 25 de octubre de 2021.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4538/2021

Decreto N° 4539/2021

Quilmes, 30/12/2021

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16; y

### Considerando

Que el agente Rodríguez, Juan Carlos (Leg. 13.754), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto

3579/16, a favor del agente Rodríguez, Juan Carlos (Leg. 13.754 - Obrero IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección General de

Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de

diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4539/2021

Decreto N° 4540/2021

Quilmes, 30/12/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes y el Decreto N° 4057/21; y

#### **Considerando**

Que por Decreto N° 4057/21, de fecha 1° de diciembre de 2021, se designó a la Sra. Giménez, Luján Sonia (Leg. 26.935), a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que se hace necesario anular el Decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ANÚLASE** el Decreto N° 4057/21, de fecha 1° de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*



DECRETO 4540/2021

Decreto N° 4541/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

que por Expediente N° 4091-5368-S-2021 alcance 1, la Secretaría de Culturas y Deportes tramita el dictado del decreto modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2.232/2021;

**Considerando**

Que, se ha celebrado convenio entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, Registrado bajo N° 0278 del 9 de Diciembre de 2020, cuyo objeto es facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales.

Que por Decreto N° 2.232/2021 se ha otorgado la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós (\$94.622,00) a favor de Martina Inés Bonanata;

Que obra nota de inicio de la Directora General de Entidades de Bien Público donde solicita la ampliación del plazo de rendición de cuentas al 30 de Junio de 2022, toda vez que hasta dicha fecha será la vigencia para llevar adelante la ejecución del convenio;

Que aún no se ha ejecutado la totalidad del objeto del convenio del cual proviene la suma asignada;

Que con fecha 29 de septiembre de 2021 el Ministerio otorga prórroga mediante Providencia PV-2021-92258533-APN-CRC#MDS.

Que resulta razonable, necesario y ajustado a derecho otorgar la ampliación del plazo de rendición de cuentas en cuestión hasta el 30 de junio de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 2.232/2021 por los motivos expuestos en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°:** El funcionario mencionado en el artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada de la correcta versión de los fondos ante la Dirección General de Contaduría, hasta el día 30 de Junio de 2022, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de gastos.-

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4541/2021

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

---

Decreto N° 4542/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

que por Expediente N° 4091-7604-D-2021 alcance 1, la Secretaría de Culturas y Deportes tramita el dictado del decreto modificatorio del artículo 3º del Decreto N° 2.662/2021;

**Considerando**

Que, la Municipalidad de Quilmes fue incluida en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Clubes de Barrio y de Pueblo y otras Entidades Deportivas del Ministerio de Deportes y Turismo de Nación;

Que por Decreto N° 2.662/2021 se ha otorgado la suma asignada de pesos ciento setenta y tres mil trescientos veinticinco (\$173.325,00) a favor de Nicolás Andrés Mellino;

Que obra nota de inicio del Secretario de Culturas y Deportes donde solicita la ampliación del plazo de rendición de cuentas al 28

de Febrero de 2022, toda vez que hasta dicha fecha será la vigencia para llevar

adelante su ejecución;

Que aún no se ha ejecutado la totalidad del objeto del Proyecto del cual proviene la suma asignada;

Que resulta razonable, necesario y ajustado a derecho otorgar la ampliación del plazo de rendición de cuentas en cuestión hasta el 28 de febrero de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE** el artículo 3º del Decreto N° 2.662/2021 por los motivos expuestos en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el Sr. Mellino, Nicolás Andres, Secretario de Culturas y Deportes, responsable de la suma acordada en el artículo 1º, deberá rendir cuenta documentada hasta la suma de pesos ciento setenta y tres mil trescientos veinticinco (\$173.325,00) ante la Contaduría hasta el 28 de Febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4542/2021

Decreto N° 4543/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11241-S-2021, Alcance O iniciado por la Subsecretaría de Hábitat dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la ejecución del Proyecto "Potenciar el Hábitat: Recuperación de espacio público, Corredor calle 893 El Tala", en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios IV; y

**Considerando**

Que el mencionado proyecto se ejecuta como consecuencia del Convenio Marco de Adhesión al "Programa Mejoramiento de Barrios IV", suscripto el 16 de noviembre de 2017 entre la Municipalidad de Quilmes y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la

Nación, registrado bajo el N° 472/18;

Que con fecha 23 de agosto de 2021, el Municipio presentó ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura, el Proyecto "Potenciar el Hábitat, Recuperación de espacio público Corredor calle 893, El Tala, Quilmes" a fin de que sea evaluado y aprobado su financiamiento;

Que el Proyecto tiene como primer objetivo recuperar el espacio público por medio de la forestación con árboles y plantas, construcción de canteros y espacios de césped, la reparación y acondicionamiento de juegos existentes y la instalación de cestos de residuos;

Que el objetivo específico es generar un espacio seguro de juegos y esparcimiento que le permita a la comunidad disfrutar de actividades al aire libre, como también forestar el área con árboles y plantas que contribuyan a mejorar la calidad ambiental y paisajística, mejorar la transitabilidad peatonal a través de la reparación y acondicionamiento de veredas existentes, y fortalecer asimismo la participación ciudadana y el cuidado del espacio público;

Que, a tal efecto, se capacitará a setenta y dos (72) vecinos y vecinas del barrio, titulares del Programa Potenciar, en oficios y labores tales como albañilería, pintura, parquización y economía social;

Que el Proyecto tiene una duración programada de cinco (5) meses y contempla la contratación de un/a coordinador/a y un/a capacitador/a competentes en las áreas a desarrollar, la compra de los materiales didácticos necesarios para las capacitaciones, y de las máquinas y herramientas necesarias para la ejecución de la obra;

Que a fs. 42-43 luce la No Objeción de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, emitida mediante Nota N° NO-2021-81842992-APN-SH#MDTYH, de fecha 2 de septiembre de 2021, aprobando el citado proyecto y su financiamiento por un monto total de pesos nueve millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y nueve (\$ 9.947.779,00) y un plazo de ejecución de cinco

(5) meses;

Que a fs. 48-49 obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, concluyendo que no tiene objeciones técnico jurídicas que formular respecto del proyecto de decreto de fs. 45-46;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O. y modificatorias) y el 4to. y Sto párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Proyecto "Potenciar el Hábitat, Recuperación de Espacio Público Corredor calle 893 El Tala", en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios IV.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el gasto que se devengue con motivo del presente Decreto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central 111.00.00.000 - Departamento Ejecutivo 111.01.00.000 - en la Subjurisdicción - 111.01.73.000 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública

- Programa 78: PROMESA IV - Actividad 93: Recuperación Espacio Púb. Corredor Calle 893 El Tala - Partida

4.2.2.0, 3.4.9.0, 5.1.3.0 - Fuente de Financiamiento 133: De Origen Nacional.

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4543/2021

Decreto N° 4544/2021

Quilmes, 30/12/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-11240-S-2021, Alcance O iniciado por la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Potenciar el Hábitat: Recuperación de Espacio Público, Puesta en valor de Plaza la Matera", en el marco del Programa de Mejoramientos de Barrios IV; y

## Considerando

Que el mencionado proyecto se ejecuta dentro del Convenio Marco de Adhesión al "Programa Mejoramiento de Barrios IV", suscripto el 16 de noviembre de 2017 entre la Municipalidad de Quilmes y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y registrado municipalmente bajo el N° 472/18;

Que con fecha 23 de agosto de 2021, la Comuna presentó ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura, el Proyecto "Potenciar el Hábitat, Recuperación de espacio público en Plaza La Matera, Quilmes" a fin de que sea evaluado y aprobado su financiamiento;

Que el mencionado Proyecto tiene como primer objetivo poner en valor el espacio público por medio de la forestación con árboles y

plantas, construcción y reparación de veredas en sectores de la plaza y su entorno, acondicionamiento de juegos, bancos, mesas y equipamiento existentes, y la instalación de cestos de residuos;

Que el objetivo específico es generar un espacio seguro de juegos y esparcimiento que le permita a la comunidad disfrutar de actividades al aire libre, que la forestación contribuya a mejorar la calidad ambiental y paisajística, así como también mejorar la transitabilidad peatonal;

Que, en igual lineamiento, es objetivo fortalecer y fomentar la participación ciudadana propiciando el sentimiento de pertenencia a fin de fomentar el cuidado del espacio público, a cuyo efecto, se capacitará a setenta y dos (72) vecinos y vecinas del barrio titulares del Programa Potenciar en oficios tales como albañilería, pintura, parquización y economía social;

Que dicho Proyecto tiene una duración programada de cinco

(5) meses y contempla la contratación de un/a coordinador/a y un/a capacitador/a competentes en las áreas a desarrollar, así como la compra de los materiales didácticos necesarios para las capacitaciones, con las máquinas y herramientas necesarias para la ejecución de la obra;

Que a fs. 40-41 luce la No Objeción de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, emitida mediante Nota N° NO-2021-81844290-APN-SH#MDTYH, de fecha 2 de septiembre de 2021, aprobando el citado proyecto y su financiamiento, por un monto total de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis (\$ 9.999.336), por un plazo de duración de cinco (5) meses;

Que a fs. 46 obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, concluyendo que no tiene objeciones técnico jurídicas que formular respecto del proyecto de decreto de fs. 43-44;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O. y modificatorias) y el 4to. y Sto párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorios vigentes); y

Por todo lo expuesto:

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **APRUÉBASE** el Proyecto "Potenciar el Hábitat: Recuperación de Espacio Público, Plaza la Matera", en el marco del Programa de Mejoramientos de Barrios IV.

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE** que el gasto que se devengue con motivo del presente Decreto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central 111.00.00.000 - Departamento Ejecutivo 111.01.00.000 - en la Subjurisdicción - 111.01.73.000 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública

- Programa 78: PROMESA IV - Actividad 92: Puesta en valor Plaza La Matera - Partida 4.2.2.0, 3.4.9.0, 5.1.3.0 - Fuente de Financiamiento 133: De Origen Nacional.

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

Secretaría de Desarrollo

Secretaria de Hacienda

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4544/2021

---

Decreto N° 4545/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-11669-S-2021, iniciado por la Secretaria de Culturas y Deportes, cuyo objeto es el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa "GENOMA PRODUCCIONES S.R.L." registrado bajo el N° 1040/2021, mediante la modalidad de contratación directa, conforme el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Culturas y Deportes solicita con carácter de urgente, la contratación de una productora de eventos;

Que lucen agregados al expediente, presupuestos de las empresas GENOMA PRODUCCIONES S.R.L., PULSO PRODUCCIONES S.R.L. y TIEMPO BETA S.R.L.;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *La contratación de artistas o científicos y/o sus obras.*" (cfme. inc. 3° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y

Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las

excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribió la conclusión arribada por el H.T.C. respecto a la contratación encuadrada en el artículo 156 inciso 3° en el expediente N° 5300-4241/05 y se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión;

Que, por lo tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de contrataciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y

responsabilidad que debe imperar en la gestión del erario público;

Que, el presupuesto presentado por la empresa "GENOMA PRODUCCIONES S.R.L.", teniendo en consideración las características del servicio ofrecido, resultaría el valor más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que la Secretaria de Culturas y Deportes, propicia el dictado del presente;

Que la contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el contrato de locación

suscripto con la empresa "GENOMA PRODUCCIONES S.R.L.", registrado bajo el N° 1040/2021 y autorizar el pago correspondiente;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 156 inciso 3° y 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** el contrato de locación celebrado el día 10 de diciembre del 2021 entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa "GENOMA PRODUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-712182497-1, registrado bajo el N°

1040/2021.. Todo ello de conformidad con lo actuado y lo previsto en el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes).-

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago a favor de "GENOMA PRODUCCIONES S.R.L." por la suma y en la forma establecida en la cláusula segunda del contrato mencionado.-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Programa 01.00.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110165000 - Secretaría de Culturas y Deportes - del presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:****COMUNIÍQUESE** a quienes coesponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*



Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4545/2021

---

Decreto N° 4546/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11486-S-2021, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero por pesos, cien mil (\$100.000,00) a favor del Subsecretario Legal y Técnico, Castro Bergamín, Nahuel Imanol, Legajo N° 37.296, para llevar a cabo certificación notarial de documentación perteneciente a la Municipalidad de Quilmes; y

**Considerando**

Que en el expediente municipal de referencia se solicita la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) a favor del Subsecretario Legal y Técnico, Castro Bergamín, Nahuel Imanol, Legajo N° 37.296, monto que será invertido en la certificación notarial de documentación perteneciente a la Municipalidad de Quilmes, para su presentación en dependencias de los diferentes órdenes de la Administración Nacional y Provincial, como de entes privados y/o descentralizados;

Que en los actuados obra copia del Documento Nacional de Identidad de Castro Bergamín, Nahuel Imanol, bajo el N° 34.143.257;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que resulta razonable autorizar la orden de pago en favor

del Subsecretario Legal y Técnico, Nahuel Imanol Castro Bergamín, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a fin de realizar la certificación notarial de documentación perteneciente a la Municipalidad de Quilmes a los efectos referidos; y

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría a emitir orden de pago a favor del Sr. Subsecretario Legal y Técnico, Castro Bergamín, Nahuel Imanol, Legajo N° 37.296, D.N.I. N° 34.143.257, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), destinada para solventar los gastos en concepto de certificación notarial de documentación perteneciente a la Municipalidad de Quilmes, para su presentación en dependencias de los diferentes órdenes de la Administración Nacional y Provincial, como de entes privados y/o descentralizados.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central- la Fuente de Financiamiento 110 - Apertura Programática 01.00.00- Partida Presupuestaria 3.4.9.0.- Subjurisdicción 111.01.55.000 - Secretaría Legal y Técnica - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la funcionaria mencionada en el Artículo 1°,deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Contaduría, dentro de los noventa (90) días posteriores a su reintegro, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de gastos.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4546/2021

Decreto N° 4547/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

que por medio del Expediente **N° 4091-11553-S-2021**, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos un mil trescientos cincuenta (\$1.350,00.-) en concepto tasa por servicio registra! por levantamiento de embargo provisorio, en autos "**MUNICIPALIDAD DE QUILMES C/ BIBILONI, HÉCTOR JORGE 5/ COBRO ORDINARIO DE SUMAS DE**

**DINERO" (Exp. N°23991)**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes; y

**Considerando**

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos un mil trescientos cincuenta (\$1.350.-), a abonarse en concepto de tasa por servicio registra! para proceder al levantamiento del embargo provisorio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fojas 3/4, consta copia certificada de la Sentencia

Definitiva; Cámara; honorarios;

Que, a fojas 5/8, surge copia certificada de la sentencia de Que, a fojas 9, obra copia certificada de la regulación de Que, a fojas 11/17 obra copia certificada de oficio judicial con

más documental perteneciente al mencionado;

Que, a fojas 18, obra copia certificada donde la Comuna desiste del embargo sobre el bien inmueble en cuestión;

Que, a fojas 22/24 obra copia certificada de la guía para la aplicación de tasas retributivas por servicios registrales de registración;

Que, a fojas 25 obra copia certificada del formulario de pago;

Que, a fojas 28, se observa el Registro de Compromiso por el monto peticionado;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de mil trescientos

cinuenta (\$ 1.350,00.-), a abonarse en concepto de la tasa por servicio registra! por levantamiento de embargo provisorio ordenado en autos "**MUNICIPALIDAD DE QUILMES C/ BIBILONI HÉCTOR JORGE S/ COBRO ORDINARIO DE**

**SUMAS DE DINERO" (Exp. N° 23991)**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, que deberá ser abonado en ventanilla del Banco de la Provincia de Bs. As. mediante utilización del formulario de pago obrante a fs. 25.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

**Visto**

el Expediente N° 4091-10535-D-2021, iniciado por la Tesorería Municipal informa el débito por embargo de la suma de pesos veinte mil setecientos (\$20.700) en concepto de honorarios del perito médico Jose Rulli y suma presupuestadas provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución en los autos **"DÍAZ MARTA AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A ACCIDENTE DE TRABAJO" (EXPTE. N° 8203)** en trámite

ante el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes; y

**Considerando**

Que, a fojas 1, obra nota de la Tesorería Municipal donde informa que el Banco Provincia debitó a la Municipalidad un importe de pesos veinte mil setecientos (\$ 20.700,00) por embargo correspondiente honorarios del perito médico Jose Rulli (\$ 7.700,00) y la suma presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución (\$ 13.000,00) en los autos referidos "DÍAZ MARTA AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A

**ACCIDENTE DE TRABAJO" (EXPTE. N° 8203)"** en trámite ante el Tribunal de

Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes;

Que, a fojas 2, obra copia certificada del Oficio de embargo con fecha 25/10/2021;

Que, a fojas 4, obra copia certificada del detalle de Movimientos del Banco Provincia en el cual surge el débito referido;

Que, a fojas 19, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario registrar el pago para que aquel se encuentre en los movimientos contables de este organismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: REGÍSTRESE** el pago efectuado mediante embargo por un importe de pesos veinte mil setecientos (\$20.700,00) en concepto de honorarios del perito médico Jose Rulli (\$ 7.700,00) y la suma presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución (\$ 13.000,00) que fuera ordenado en los autos referidos "**DÍAZ MARTA AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A ACCIDENTE DE TRABAJO**" (EXpte. N° 8203)" en trámite

ante el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4548/2021

Decreto N° 4549/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12233-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.353.430, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 04 de marzo del 2022; y

**Considerando**

Que 2, 4/5 obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los agentes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.353.430 del ramo "Seguro Accidentes Personales", por el período del 31 de diciembre del 2021 al 04 de marzo del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos siete mil ciento treinta y cinco con nueve centavos (\$ 7.135,09) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4549/2021

Decreto N° 4551/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N°4091-1-D-2021 Ale. 02, iniciado por el Sr. Tesorero Municipal de la Municipalidad de Quilmes, y el Decreto N° 4477/2021, por el cual se habilitaron los recibos "Tasas Varias" para el Ejercicio Fiscal 2021; y

**Considerando**

Que mediante el Decreto N° 4477/2021, por error involuntario se habilitaron los recibos de Tasas Varias, numerados desde el 202174022001 al 202174022500, cuando deberían haber sido numerados desde el

00022001 al 00022500 tal lo informado a fojas 13 por el Departamento Intervención Previa;

Que resulta necesario y ajustado a derecho modificar el artículo 1º del Decreto N° 4477/2021 a fin de enmendar la numeración de los recibos;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE** el artículo 1º del Decreto N° 4477/2021, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE** los recibos correspondientes al ejercicio Fiscal 2021, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Tasas Varias"

Numerados del 00022001 al 00022500.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4551/2021

Decreto N° 4552/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1237-D-2021, iniciado por la Tesorería Municipal, cuyo objeto es solicitar Orden de Devolución para contabilizar a favor de VISA por la suma de pesos ciento ocho mil setecientos ochenta y uno con veinte centavos (\$ 108.781,20.-) correspondiente a contracargos realizados por la empresa; y

## Considerando

Que a fojas 2 obra copia del contracargo realizado por la empresa y que el mismo asciende a la suma de pesos ciento ocho mil setecientos ochenta y uno con veinte centavos (\$ 108.781,20.-);

Que la Dirección General de Sistemas a fojas 3 informa que es correcta la información aportada por la Tesorería Municipal;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso correspondiente;

Que de acuerdo a los antecedentes acumulados corresponde proceder a la devolución de la suma de pesos ciento ocho mil setecientos ochenta y uno con veinte centavos(\$ 108.781,20) a la empresa VISA;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario efectuar la devolución del tributo a la empresa en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Devolución de Tributos", por la suma total de pesos ciento ocho mil setecientos ochenta y uno con veinte centavos(\$ 108.781,20.-) a favor de la empresa VISA, correspondiente a un contracargo realizado por la misma.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4552/2021

---

Decreto N° 4553/2021

Quilmes, 30/12/2021



## Visto

el Expediente N° 4091-9964-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la firma Lamcef S.A. por el servicio prestado de recolección de residuos patológicos en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2021, como gasto consumado, atento a que dicho gasto no contaba con orden de compra; y

## Considerando

Que a fojas 2 obra Informe de Recepción Serie B N° 00403926, en el que consta el servicio de recolección de residuos patológicos prestado durante el periodo comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Agosto de 2021;

Que a fojas 3 obra factura N° 0004-00014260 por un importe de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000), por el servicio prestado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, durante el mes de Julio de 2021;

Que a fojas 4 obra factura N° 0004-00014467, por un importe de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000) por el servicio prestado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, durante el mes de Agosto 2021;

Que a fojas 7/37 obran remites del periodo mencionado, suscriptos por agentes de los distintos Centros de Salud;

Que a fojas 80 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gasto no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones (artículos 151° y 156°) como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 81 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Agosto de 2021, por la empresa LAMCEF S.A., consistente en la recolección mensual de residuos patológicos en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el servicio prestado por la empresa Lamcef S.A., consistente en la recolección mensual de Residuos Patológicos, por el periodo comprendido entre el 1° de Julio al 31 de Agosto de 2021, en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller.-

**ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Lamcef S.A., CUIT 30-66571267-9, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000),

por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, en la partida 3.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4553/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4554/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-10792-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la firma Lamcef S.A por el servicio prestado de recolección de residuos patológicos en el Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva, Hospital Don Sosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, Dirección General de Primer Nivel de Atención, durante el periodo del 1° al 30 de Septiembre de 2021, como gasto consumado, debido a que la orden de compra N° 765/2020 fue agotada; y

### **Considerando**

Que a fojas 2 obra Informe de Recepción Serie S N° 00403928, donde consta el servicio de recolección de residuos patológicos prestado durante el periodo 1° al 30 de Septiembre 2021;

Que a fojas 3 obra factura N° 0004-00014633 por un importe de pesos doscientos cincuenta y siete mil ( \$ 257.000), por el servicio prestado en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Bosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que a fojas 4/113 obran remitas del periodo mencionado, suscriptos por agentes de los distintos Centros de Salud;

Que a fojas 126 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 127 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 1° al 30 de septiembre de 2021, por la empresa LAMCEF S.A, consistente en la recolección de residuos patológicos mensual en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Sosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 11O, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el servicio de la empresa Lamcef S.A. consistente en la recolección de Residuos Patológicos mensual por el periodo comprendido del 1° al 30 de Septiembre de 2021 en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Sosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección SAME, y Dirección General del Primer Nivel de Atención.-

**ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Lamcef S.A., CUIT 30-66571267-9 por la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil (\$ 257.000), por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaria de Salud, en la partida 3.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 11O Tesoro Municipal del Presupuesto de Gasto en Vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4554/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12043-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la firma Oxxígeno S.A. por el servicio prestado de provisión de Oxígeno Gaseoso para uso medicinal para las distintas dependencias de salud y pacientes domiciliarios, durante el período comprendido entre los días 1° de octubre al 15 de noviembre de 2021, como gasto consumado, atento a encontrarse agotada la orden de compra N° 2650/21; y

**Considerando**

Que a fojas 2 obra Informe de Recepción Serie B N° 00403930, en el cual consta la provisión de Oxígeno gaseoso durante el periodo comprendido entre los días 1° de Octubre al 15 de Noviembre de 2021;

Que a fojas 3 obra factura N° 0008-00005246 por un importe de pesos un millón novecientos noventa y ocho mil sesenta y seis con 60/100 Cvos (\$ 1.998.066,60), por la provisión de oxígeno gaseoso para ser utilizado en distintas dependencias de salud y pacientes domiciliarios, durante el periodo comprendido desde el 1° de Octubre al 15 de Noviembre de 2021;

Que a fojas 6 obra nota de crédito "B" N° 0008-00000857, por un importe de doscientos setenta y siete mil ciento veintidós con 60/100 Cvos (\$ 277.122,60), otorgada por la mencionada empresa en favor de la Comuna;

Que a fojas 10 obra remito N° 0002-00239415 respecto de la entrega total de 1265,40 M3 de oxígeno gaseoso, entregado en el periodo mencionado, y suscripto por la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a fojas 11/13 obra listado de los pacientes que han recibido el oxígeno;

Que a fojas 14/127 obran remitas y recepción conforme de pacientes domiciliarios individuales y del Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, por el periodo mencionado;

Que a fojas 132 la Contaduría Municipal observa haciendo

uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gasto no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones (artículos 151° y 156°) como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 133 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo -de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 1° de Octubre al 15 de Noviembre de 2021, por la empresa Oxxígeno S.A., consistente en la provisión de oxígeno gaseoso utilizado en dependencias de Salud y pacientes domiciliarios;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 11O, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el servicio de la empresa Oxxigeno S.A. consistente en la provisión de oxígeno gaseoso en el periodo comprendido del 1º de octubre al 15 de noviembre de 2021, para uso médico de las distintas dependencias de salud y pacientes domiciliarios.-

**ARTÍCULO 2º: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Oxxigeno S.A. CUIT 30-71129827-0 por la suma de pesos un millón setecientos veinte mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 1.720.944), por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, en la partida 2.5.1.0 - Fuente de Financiamiento 11 O Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: C

General y **ARCHÍ**

**t,GANDUIFO**

**GABINETE**

**AD DE QUILMES Q**

**UNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro

Por todo lo expuesto ello;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el servicio de la empresa Oxxigeno S.A. consistente en la provisión de oxígeno gaseoso en el periodo comprendido del 1º de octubre al 15 de noviembre de 2021, para uso médico de las distintas dependencias de salud y pacientes domiciliarios.-

**ARTÍCULO 2º: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Oxxigeno S.A. CUIT 30-71129827-0 por la suma de pesos un millón setecientos veinte mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 1.720.944), por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, en la partida 2.5.1.0 - Fuente de Financiamiento 11 O Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4555/2021

---

Decreto N° 4556/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

El convenio suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes registrado bajo el N.º 0880/2021 y, los expedientes iniciados por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes mencionados en el Anexo Único del presente y;

### **Considerando**

Que, el convenio registrado bajo el N.0 0880/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2";

Que, el objeto del convenio es el de propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de 12 barrios del Municipio de Quilmes mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, de acuerdo con la cláusula segunda se transfirió a la Municipalidad la suma correspondiente para la implementación del convenio;

Que, en razón de la cláusula tercera apartado c, se establece la suma asignada en materia de recursos humanos;

Que, los recursos humanos a los que se alude, son las personas que prestarán servicios en el marco del programa para el desarrollo del mismo, ocupando roles de Coordinador/a de Proyecto, Coordinadora Territorial, Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI, Equipo Comunitario y Administrativo/a;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Municipalidad celebró una nómina de contratos de locación de servicios para la implementación del proyecto;

Que, la nómina referida se encuentra en el ANEXO ÚNICO del presente, la cual contiene los datos de nombre y apellido, documento nacional de identidad, función, plazo de vigencia, monto de pesos del contrato, la partida afectada por el registro de compromiso correspondiente, el expediente por el cual cursa la locación de servicios y contrato con su identificación registra!

Que, de acuerdo con el plazo estipulado en la cláusula tercera de cada contrato de locación de servicios, resulta propicio y razonable convalidar lo actuado a la fecha, como la autorización de los pagos de cada instrumento suscripto;

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo con el artículo N.º 105 de la Ordenanza General N.º 267/80, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6.769/58 con modificaciones vigentes) y;

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** CONVALÍDASE por el período desde el 1º de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre 2021 y **AUTORÍZASE** por el periodo desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, los contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes en su calidad de locataria, y los locadores, cuyos datos personales y relativos a cada contrato se encuentra detallado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de los locadores conforme lo detallado en el Anexo Único del presente decreto -

**ARTÍCULO 3º:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se afrontará de acuerdo a la correspondiente imputación presupuestaria detallada en el Anexo Único del presente.-

**ARTÍCULO 4º:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 5º:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Secretaria

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4557/2021

Quilmes, 30/12/2021

### Visto

que por medio del Expediente N° 4091-12234-S-2021 la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 01/100 (\$835.656,01), en concepto de intereses de capital de sentencia dictada en autos "**DENISO DIEGO LUIS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DAÑOS**

**Y PERJUICIOS" (Exp. N° 37691)**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Quilmes; y

### Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Ca.ordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 01/100 (\$835.656.01-), a abonarse en concepto de intereses de capital de sentencia a favor de la parte actora;

Que, a fojas 3/7, consta copia certificada de la Sentencia de

Cámara; Definitiva;

Que, a fojas 8/10, surge copia certificada de la sentencia

Que obra el Registro de Compromiso por el monto peticionado; Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y

ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;



**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 01/100 (\$ 835.656.01-), a abonarse en concepto de intereses, en autos "**DENISO DIEGO LUIS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" (Exp. N° 37691), en

trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del

Departamento Judicial Quilmes, que deberá ser abonado en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes Centro, en la cuenta judicial a nombre de los autos de referencia con N° 55402/6 y CBU 0140027427508705540263.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4557/2021

---

Decreto N° 4558/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12063-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la firma Nicolás Videla S.R.L por el servicio de provisión de Raciones de Comidas para los establecimientos de sanidad Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, Dirección Médica del Centro Julio Méndez, Dirección de Zoonosis, Dirección General de Hospital Modelo Don Bosco, Dirección General de Primer Nivel de Atención, Dirección General Instituto Ramón Carrillo, y Dirección del Same, en el período de días del 1° al 30 de noviembre de 2021, como gasto consumado, atento a que la orden de compra N° 1544/20 fue agotada; y

## Considerando

Que a fojas 2 obra factura N° 00004-00000348 por un importe de pesos catorce mil setecientos (\$ 14.700) correspondiente al mencionado servicio por el periodo de días comprendido entre el 1° y el 30 de Noviembre de 2021, en la Dirección Médica del Centro Julio Méndez;

Que a fojas 5 obra listado de los agentes autorizados que ha recibido las raciones de comidas por el periodo comprendido del 1° al 30 de Noviembre de 2021, en la Dirección Médica del Centro Julio Méndez;

Que a fojas 6 obra factura N° 00004-00000347 por un importe de pesos ochenta y dos mil doscientos cincuenta (\$ 82.250) por el periodo comprendido del 1° al 30 de Noviembre de 2021, en la Dirección General de Hospital Modelo Don Bosco;

Que a fojas 9/13 obra listado del personal autorizado que ha recibido las raciones de comidas del periodo comprendido del 1° al 30 de Noviembre de 2021, en la Dirección General Hospital Modelo Don Bosco;

Que a fojas 14 obra factura N° 00004-00000350 por un importe de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil (\$462.000) por el periodo comprendido del 1° al 30 de Noviembre de 2021, en la Dirección del Same;

Que a fojas 17/40 obra listado del personal autorizado que ha recibido las raciones de comidas del periodo comprendido del 1° al 30 de Noviembre de 2021, en la Dirección del Same;

Que a fojas 41 obra factura N° 00004-00000351 por un

importe de pesos ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos (\$869.400) por el periodo de días comprendido entre el 1° y el 15 de Noviembre de 2021, en la Dirección del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 44/57 obra listado del personal autorizado que ha recibido las raciones de comidas del periodo comprendido entre el 1° y el 15 de noviembre de 2021, en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 58 obra factura N° 00004-00000352 por un importe de pesos setecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta (\$ 741.650) por el periodo de días comprendido entre el 16 y el 30 de Noviembre de 2021, en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 60/73 obra listado del personal autorizado que ha recibido las raciones de comidas del periodo de días comprendido entre el 16 y el 30 de Noviembre de 2021, en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 74 obra factura N° 00004-00000349 por un importe de pesos tres mil quinientos(\$ 3.500) por el periodo comprendido del 1° al 30 de Noviembre de 2021, en la Dirección de Zoonosis;

Que a fojas 77 obra listado del personal autorizado que ha recibido las raciones de comidas en el periodo comprendido del 1° al 30 de Noviembre de 2021, en la Dirección de Zoonosis;

Que a fojas 78 obra factura N° 00004-00000346 por un importe de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 167.650) por el periodo comprendido del 1° al 30 de Noviembre de

2021, en la Dirección General del Instituto Ramón Carrillo;

Que a fojas 81/87 obra listado del personal autorizado que ha recibido las raciones de comidas en el periodo comprendido del 1° al 30 de

Noviembre de 2021, en la Dirección General del Instituto Ramón Carrillo;

Que a fojas 88 obra factura N° 00004-00000345 por un importe de pesos veintidós mil cincuenta (\$ 22.050) por el periodo comprendido del 1° al 30 de Noviembre de 2021 en la Dirección General de Primer Nivel de Atención (APS);

Que a fojas 91/93 obra listado del personal autorizado que ha recibido las raciones de comidas en el periodo comprendido del 1° al 30

Noviembre de 2021, en la Dirección del Primer Nivel de Atención;

Que a fojas 95 obra informe de recepción serie B N° 00403933, en el que consta la entrega de las raciones tipo Comida Hidratada Envase Caja presentación individual, en las distintas dependencias de Salud detalladas precedentemente;

Que a fojas 99 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones (artículos 151° y 156°) como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 100 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar

el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 1° al 30 de Noviembre, por la empresa Nicolás Videla S.R.L. consistente en la provisión de raciones de comidas destinadas a las distintas dependencias de Salud;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALÍDASE el servicio de la empresa Nicolás Videla S.R.L. consistente en la provisión de raciones tipo comida hidratada en el periodo de días comprendido entre el 1° y el

30 de noviembre de 2021 para ser utilizado en las necesidades de los establecimientos dependientes de Salud Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, Dirección Médica del Centro Julio Méndez, Dirección de Zoonosis, Dirección General de Hospital Modelo Don Bosco, Dirección General de Primer Nivel de Atención, Dirección General Instituto Ramón Carrillo, y Dirección del Same.-

**ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Nicolás Videla S.R.L., CUIT 30-71047757-0 por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil doscientos (\$ 2.363.200), por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Subjurisdicción 32 - Secretaría de Salud, en la partida 2.1.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4558/2021

Decreto N° 4559/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-12062-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la firma Nicolás Videla S.R.L por la provisión de Raciones de Comidas para ser entregadas a pacientes, personal médico, enfermeros, auxiliares y demás personal autorizado del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, Dirección Médica del Centro Julio Méndez, Dirección de Zoonosis, Centro Asistencial Modelo Don Bosco, Dirección General de Primer Nivel de Atención, Dirección General Instituto Ramón Carrillo, y Dirección del Same, por el periodo de días comprendidos entre el 1° y el 31 de Octubre de 2021, como gasto consumado atento a que la orden de compra N° 1544/20 fue agotada; y

### **Considerando**

Que a fojas 2 obra factura N° 00004-00000353 por un importe de pesos setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$734.650) correspondiente al periodo de días

comprendidos entre el 1° y el 15 de Octubre de 2021, en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 6/31 obra listado de los agentes autorizados que han recibido las raciones de comidas en el período mencionado precedentemente;

Que a fojas 32 obra detalle del total de almuerzos y cenas entregados a pacientes internados en pediatría del Hospital Oller, correspondiente al periodo del 1° al 15 de Octubre de 2021;

Que a fojas 33 obra factura N° 00004-00000354 por un importe de pesos setecientos treinta y nueve mil novecientos (\$739.900), correspondiente al servicio prestado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, durante el periodo de días comprendidos entre el 16 y el 31 de Octubre de 2021;

Que a fojas 37/63 obra listado del personal que recibió las raciones de comidas en el periodo comprendido del 16 al 31 de Octubre de 2021;

Que a fojas 64 obra listado de la cantidad de almuerzos y cenas de pacientes interhados en pediatría del Hospital Oller por el periodo comprendido del 16 al 31 de Octubre de 2021;

Que a fojas 65 obra factura N° 00004-00000337, por la provisión de raciones de comida por el importe de pesos cuatro mil doscientos (\$4.200) correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de Octubre de 2021, para la Dirección General de Zoonosis;

Que a fojas 69 obra listado de personal autorizado que recibió las raciones de comidas en el periodo comprendido del 1° al 31 de Octubre de 2021, en la Dirección General de Zoonosis;

Que a fojas 70 Obra factura N° 00004-00000338 por un importe de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta (\$ 482.650) correspondiente al periodo de días comprendidos entre el 1° y el 31 de Octubre de 2021, por la provisión de raciones de comida en la Dirección del Same;

Que a fojas 74/98 obra listado del personal autorizado que recibió las raciones de comidas en el periodo comprendido del 1° al 31 de Octubre de 2021 en la Dirección del Same;

Que a fojas 99 obra factura N°. 00004-00000339 por un importe de pesos trece mil trescientos (\$ 13.300) correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de Octubre de 2021, por la provisión de raciones de comida en la Dirección Médica del Centro Julio Méndez;

Que a fojas 103/105 obra listado del personal autorizado que recibió las raciones de comidas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de Octubre de 2021 en la Dirección Médica del centro Julio Méndez;

Que a fojas 106 obra factura N° 00004-00000340 por un importe de pesos ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta (\$173.250) correspondiente al periodo del 1° al 31 de Octubre de 2021, y por la provisión de raciones de comida en la Dirección General Instituto Ramón Carrillo;

Que a fojas 110/118 obra listado del personal autorizado que recepcionó las raciones de comidas en el Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, correspondiente al periodo del 1° al 31 de Octubre de 2021;

Que a fojas 119 obra factura N° 00004-00000341 por un importe de pesos treinta y nueve mil novecientos (\$ 39.900) correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de Octubre de 2021, en la Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que a fojas 123/126 obra listado del personal autorizado que recepcionó las raciones de

comidas, correspondiente al periodo 1° de Octubre al 31 de Octubre del 2021, en la Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que a fojas 127 obra factura N° 00004-00000342 por un importe de pesos ochenta y seis mil ochocientos (\$ 86.800) correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de Octubre de 2021, en el Centro Asistencial Modelo Don Bosco;

Que a fojas 131/137 obra listado del personal autorizado que recibió las raciones de comidas correspondiente al periodo 1° al 31 de Octubre de 2021 en el Centro Asistencial Modelo Don Bosco;

Que a fojas 139 obra informe de recepción serie B N° 00403932 en el que consta la entrega de las raciones tipo Comida Hidratada Envase Caja presentación individual, en los Centros de Salud detallados Ut Supra;

Que a fojas 141 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones (artículos 151° y 156°) como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 142 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido de días comprendidos entre el 1° y el 31 de Octubre de 2021, por la empresa Nicolás Videla S.R.L., consistente en la provisión de raciones de comidas tipo hidratadas utilizadas en distintas dependencias de la

Secretaría de Salud y pacientes internados en el servicio de pediatría del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el servicio prestado por la empresa Nicolás Videla S.R.L., consistente en la provisión de raciones tipo comida hidratada en el periodo de días comprendidos entre el 1° y el 31 de octubre de 2021, destinadas a pacientes, personal médico, enfermeros, auxiliares y demás personal autorizado del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, Dirección Médica del Centro Julio Méndez, Dirección de Zoonosis, Centro Asistencial Modelo Don Bosco, Dirección General de Primer Nivel de Atención, Dirección General Instituto Ramón Carrillo, y Dirección del Same.-

**ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Nicolás Videla S.R.L., CUIT 30-71047757-0 por la suma de pesos dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$ 2.274.650), por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, en la partida 2.1.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE** a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4549/2021

Decreto N° 4560/2021

Quilmes, 30/12/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-12061-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la firma Nicolás Videla S.R.L por la provisión de Raciones de Comidas para ser entregadas a pacientes, personal médico, enfermeros, auxiliares y demás personal autorizado del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, Dirección Médica del Centro Julio Méndez, Dirección de Zoonosis, Centro Asistencial Modelo Don Bosco, Dirección General de Primer Nivel de Atención, Dirección General Instituto Ramón Carrillo, durante el período de días comprendidos entre el 1° y el 30 de Septiembre de 2021, como gasto consumado, atento a que la Orden de Compra N° 1544/20 fue agotada; y

## Considerando

Que a fojas 2 obra factura N° 00004-00000325 por un importe de pesos setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta (\$786.450) correspondiente al periodo de días comprendidos del 1° al 15 de Septiembre de 2021, en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 5/31 obra listado de los agentes autorizados que recibieron las raciones de comidas durante el periodo mencionado precedentemente en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 32 obra listado de la cantidad de almuerzos y cenas entregados a pacientes internados en el servicio de pediatría del Hospital Materno Infantil Dr. Oller en el periodo del 1° al 15 de Septiembre de 2021;

Que a fojas 33 obra factura N° 00004-00000326 por un importe de pesos setecientos veintiséis

mil doscientos cincuenta (\$ 726.250), correspondiente al periodo de días del 16 al 30 de Septiembre de 2021, para el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 36/60 obra listado del personal autorizado que recibió las raciones de comidas durante el periodo comprendido del 16 al 30 de Septiembre de 2021, en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 61 obra listado de la cantidad de almuerzos y cenas entregados a pacientes internados en pediatría del Hospital Materno Infantil Dr. Oller, durante el periodo de días del 16 al 30 de Septiembre de 2021;

Que a fojas 62 obra factura N° 00004-00000327 por un importe de pesos quince mil cuatrocientos(\$ 15.400) correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de Septiembre de 2021 para la Dirección Médica del Centro Julio Méndez;

Que a fojas 65/67 obra listado de personal autorizado que recibió las raciones de comidas durante el periodo comprendido del 1° al 30 de Septiembre de 2021, en la Dirección Médica del Centro Julio Méndez;

Que a fojas 68 Obra factura N° 00004-00000355 por un importe de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800) correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de Septiembre de 2021, en la Dirección de Zoonosis;

Que a fojas 71 obra listado del personal autorizado que recibió la ración de comidas en el periodo comprendido del 1° al 30 de Septiembre de 2021, en la Dirección de Zoonosis;

Que a fojas 72 obra factura N° 00004-00000332 por un importe de pesos ochenta y un mil doscientos (\$ 81.200) correspondiente al periodo del 1° al 30 de Septiembre de 2021, en el Centro Asistencial Modelo Don Bosco;

Que a fojas 75/81 obra listado del personal autorizado a la recepción de la ración de comidas por el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de Septiembre de 2021 en el Centro Asistencial Modelo Don Bosco;

Que a fojas 82 obra factura N° 00004-00000333 por el importe de pesos diecinueve mil novecientos cincuenta (\$ 19.950) correspondiente al periodo comprendido entre el 1° y 30 de Septiembre de 2021 en la Dirección General de Primer Nivel de Atención;

Que a fojas 85/88 obra listado del personal autorizado a la recepción de las raciones de comidas por el periodo comprendido entre el 1° y

el 30 de Septiembre de 2021, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención;

Que a fojas 89 obra factura N° 00004-00000334 por un importe de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 167.650) correspondiente al periodo de días comprendidos entre el 1° y el 30 de Septiembre de 2021, en la Dirección General Instituto Ramón Carrillo;

Que a fojas 92/101 obra listado del personal autorizado a la recepción de las raciones de comidas durante el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de Septiembre de 2021, en la Dirección General Instituto Ramón Carrillo;



Que a fojas 103 obra informe de recepción serie B N° 00403931 donde consta la entrega de las raciones tipo Comida Hidratada Envase Caja presentación individual, en los Centros de Salud y períodos detallados precedentemente;

Que a fojas 107 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones (artículos 151° y 156°) como así también del Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 108 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo de días comprendidos entre el 1° y el 30 de Septiembre de 2021, por la empresa Nicolás Videla S.R.L, consistente en la provisión de raciones de comidas tipo hidratadas utilizadas en las distintas dependencias de Salud para personal médico y pacientes internados en el servicio de pediatría del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el servicio prestado por la empresa Nicolás Videla S.R.L., consistente en la provisión de raciones tipo comida hidratada en el período de días comprendidos entre el 1° y el 30 de Septiembre de 2021, destinadas a pacientes, personal médico, enfermeros, auxiliares y demás personal autorizado del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, Dirección Médica del Centro Julio Méndez, Dirección de Zoonosis, Centro Asistencial Modelo Don Bosco, Dirección General de Primer Nivel de Atención, Dirección General Instituto Ramón Carrillo.-

**ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Nicolás Videla S.R.L CUIT 30-71047757-0 por la suma de pesos un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos (\$ 1.799.700), por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaria de Salud, en la partida 2.1.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponde dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

**Dr. Jonatan Konfino***Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4560/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte***Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4561/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10811-D-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Reencuentro Familiar, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

**Considerando**

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Reencuentro Familiar, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 39 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** al Centro de Jubilados y Pensionados Reencuentro Familiar, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Reencuentro Familiar, sito en la calle Echeverría N° 723, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4561/2021

Decreto N° 4562/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-11213-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Coco Banegas, lo que encierra el alma" llevada a cabo en el Teatro Municipal, sito en la calle Mitre N° 721, partido de Quilmes, el día 08 de diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay

objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1137 con fecha 28 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Fuente, Ruben Martin D.N.I 34.305.358 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1137 de fecha 28 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Coco Banegas, lo que encierra el alma" llevado a cabo el día 8 de diciembre del 2021 en el Teatro Municipal, sito calle Av Mitre N° 721, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos cuarenta mil (\$40.000).-

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Fuente, Ruben Martin D.N.I 34.305.358 por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000 - Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°:** **DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4562/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11222-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Festival de Arte Callejero" llevada a cabo en el Teatro Municipal, sito en la calle Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 10 de diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1138 con fecha 28 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

.....

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Freccero, Luciana Diamela D.N.I 35.329.614 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 1138 de fecha 28 de

Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Festival de arte callejero" llevado a cabo el día 10 de diciembre del 2021 en el Teatro Municipal, sito calle Av. Mitre N° 721, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Freccero, Luciana Diamela

D.N.I. 35.329.614, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000 - Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4563/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4564/2021

Quilmes, 30/12/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-11214-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Rent, el musical" llevada a cabo en el Teatro Municipal, sito en la calle Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 18 de diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

## Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad,

constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1136 con fecha 28 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Graffigna, Marcelo Nahuel D.N.I 33.664.577 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1136 de fecha 28 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un ,espectáculo artístico denominado "Rent, el musical" llevado a cabo el día 18 de diciembre del 2021 en el Teatro Municipal, sito calle Av. Mitre N° 721, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Graffigna, Marcelo Nahuel

D.N.I. 33.664.577 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central - Jurisdicción 1110165000 - Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4564/2021

---

Decreto N° 4565/2021

Quilmes, 30/12/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-11221-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Heathers, el musical" llevada a cabo en el Teatro Municipal, sito en la calle Mitre N° 721, Partido de Quilmes el día 17 de diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1135 con fecha 28 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Graffigna, Marcelo Nahuel D.N.I 33.664.577 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1135 de fecha 28 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Heathers, el musical " llevado a cabo el día 17 de diciembre del 2021 en el Teatro Municipal, sito calle Av



Mitre N° 721, Pdo. de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Graffigna, Marcelo Nahuel

de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4565/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4566/2021

Quilmes, 30/12/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-11955-S-2021, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago a la firma Digitalcop S.A. por el servicio prestado alquiler de fotocopidora con scanner, durante los períodos de días comprendidos entre el 09 de julio de 2021 y el 08 de noviembre de 2021, y del 24 de agosto al 23 de noviembre de 2021, como gastos consumados, debido a que las órdenes de compra N° 1589/20 y N° 2020/20 fueron agotadas; y

### Considerando

Que a fojas 2-4 obran órdenes de compra N° 1589/20 y 2020/20, por las que se contrató la provisión del servicio de alquiler de fotocopidora con scanner, habiéndose agotado las mismas las fechas del 8 de julio de 2021 y el 23 de agosto de 2021 respectivamente;

Que a fojas 5-6 obra factura N° 0003-00006816 por un importe de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$62.400), por el servicio prestado de alquiler de scanners en el sector correspondiente a la Secretaría Legal y Técnica durante el período de días comprendidos entre el 09 de julio de 2021 al 08 de noviembre de 2021;

Que a fojas 7 obra remito por el período mencionado, suscripto por el titular de la Dirección General Técnico Jurídica dependiente de esa misma secretaría;

Que a fojas 8-9 obra factura N° 0003-00006817 por un importe de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), por el servicio prestado de alquiler de dos fotocopiadoras con scanner en el sector correspondiente a la Secretaría Legal y Técnica durante el período de días comprendidos entre el 24 de agosto al 23 de noviembre de 2021;

Que a fojas 10 se acompaña remito por el período mencionado, suscripto por el titular de la Dirección General Técnico Jurídica dependiente de esa misma secretaría;

Que a fojas 15 obra informe de Recepción N° 000922832, en el que consta el servicio de fotocopiado - alquiler de tres (3) scanner, prestado durante el período de días del 09 de julio al 08 de noviembre de 2021;

Que de igual manera, a fojas 16 luce Informe de Recepción N° 000922833, en el que consta la prestación del servicio de fotocopiado - alquiler de 2 (dos) fotocopiadoras con scanner, durante el período de días comprendidos entre el 24 de agosto al 23 de noviembre de 2021;

Que a fojas 21 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos (151° y 156°) como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 22 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el

presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 09 de julio al 08 de noviembre de 2021, y del 24 de agosto al 23 de noviembre de 2021, por la empresa DIGITALCOP S.A., consistente en el alquiler de fotocopiadoras con scanners en distintos sectores dependientes de la Secretaría Legal y Técnica;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** el servicio de la empresa DIGITALCOP S.A consistente en el alquiler de fotocopiadoras con scanners por los períodos de días comprendidos entre el 09 de julio de 2021 al 08 de noviembre de 2021, correspondiente a la factura N°0003-00006816, y entre el 24 de agosto de 2021 y el 23 de noviembre de 2021, correspondiente a la factura N° 0003-00006817, en distintos sectores de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 2°:** **ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa DIGITALCOP S.A., CUIT 30-70741384-7, por la suma de pesos ciento siete mil cuatrocientos (\$107.400), por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 55 - Secretaría Legal y Técnica, en la partida 3.2.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 4°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4566/2021

---

Decreto N° 4567/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-12020-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la firma Oxxigeno S.A. por la provisión de Oxígeno Gaseoso para uso medicinal de distintas dependencias de Salud y pacientes domiciliarios, durante el período de días comprendidos entre el 12 de agosto y el 20 de septiembre de 2021, como gasto consumado atento a que la orden de compra N° 2650/21 fue agotada; y

### **Considerando**

Que a fojas 2 obra Informe de Recepción Serie B N° 00403929, donde consta la provisión de Oxígeno gaseoso durante el periodo del 12 de Agosto al 20 de Septiembre de 2021;

Que a fojas 3 obra factura N° 0008-00005245 por un importe de pesos un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis (\$ 1.654.056.00), por la provisión de oxígeno gaseoso para ser utilizado en dependencias de Salud y pacientes domiciliarios, durante el periodo comprendido del 12 de Agosto al 20 de Septiembre de 2021;

Que a fojas 6 obra remito N° 0002-00241434 por la entrega de 1.145,60 M3 y 56 tubos de oxígeno gaseoso entregado en el periodo mencionado, recepcionados por la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a fojas 7 obra listado de los tubos utilizados por la Dirección del Same;

Que a fojas 8/12 de los actuados obran remitas en los que consta la carga y entrega de los tubos de oxígeno para ambulancias del Same;

Que a fojas 13/15 obra listado de los pacientes que han recibido el oxígeno;

Que a fojas 16/118 obran remitas de recepción conforme de pacientes con tratamiento domiciliario individual durante el periodo mencionado;

Que a fojas 124 a Contaduría Municipal observa haciendo uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gasto no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones (artículos 151° y 156°) como así también del Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 125 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 12 de Agosto de 2021 al 20 de Septiembre de 2021, por la empresa Oxxigeno S.A, consistente en la provisión de oxígeno gaseoso utilizado en las necesidades de las dependencias de Salud y pacientes domiciliarios;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el servicio de la empresa Oxxigeno S.A. consistente en la provisión de mil ciento cuarenta y cinco con sesenta (1.145,60) M3 y cincuenta y seis (56) tubos de oxígeno gaseoso durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2021 al 20 de septiembre de 2021, para su utilización en las necesidades de distintas dependencias de Salud, ambulancias del SAME, y pacientes domiciliarios.-

**ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Oxxigeno S.A. CUIT 30-71129827-0 por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis (\$ 1.654.056), por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, en la partida 2.5.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4567/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11059-S-2021, iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago a la firma Crispan S.A. - Panadería La Central-, por el servicio alimentario prestado para los Jardines Municipales N° 1 "San Ambrosio", N° 2 "El Niño de Belén", N° 3 "Casa del Niño Salaberry", N° 4 "La Florida", N° 5 "Villa Alcira", N° 6 "Corazón Milagroso" y N° 7 "San Francisco", durante el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 2021, como gasto consumado, debido a que la orden de compra N° 2460 /2021 fue agotada; y

**Considerando**

Que a fojas 59-60 obra Informe de Recepción N° 000922834, en el que consta el servicio prestado entre los días 1° y 15 de Octubre de 2021;

Que a fojas 2-3 obra factura N° 0001-00000120, por un importe de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos (\$2.450.476,50), por la prestación del mencionado servicio;

Que a fojas 61-62 obra Informe de Recepción N° 000922835, en el que consta el servicio prestado entre los días 16 y 31 de octubre de 2021;

Que a fojas 4-5 obra factura N° 0001-00000121, por un importe de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$2.455.794,50), por el servicio prestado;

Que a fojas 11-58 obran remites de las mercaderías por los períodos mencionados, suscriptos por distintos agentes y responsables de establecimientos educativos;

Que a fojas 67 la Contaduría Municipal observa haciendo uso

de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se

realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos (151° y 156°) como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 68 la Contaduría Municipal ha tomado el registro

del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar

el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 1° al 31 de Octubre de 2021, por la empresa Crispan S.A., consistente en el servicio alimentario para los Jardines Municipales N° 1 "San Ambrosio", N° 2 "El Niño de Belén", N° 3 "Casa del Niño Salaberry", N° 4 "La Florida", N° 5 "Villa Alcira", N° 6 "Corazón Milagroso" y N° 7 "San Francisco";

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132, Fondo Provincial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el servicio de la empresa Crispan S.A., consistente en el servicio alimentario durante el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de Octubre del 2021, para los jardines municipales N° 1 "San Ambrosio", N° 2 "El Niño de Belén", N° 3 "Casa del Niño Salaberry", N° 4 "La Florida", N° 5 "Villa Alcira", N° 6 "Corazón Milagroso" y N° 7 "San Francisco".-

**ARTÍCULO 2º: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Crispan S.A. -Panadería La Central-. CUIT 30-71609551-3 por la suma de pesos cuatro millones novecientos seis mil doscientos setenta y uno (\$ 4.906.271.00), por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1110185000 -Secretaría de Educación - Departamento Ejecutivo - Secretaría de Educación, en la partida 2.1.1.0 - Fuente de Financiamiento 132, de origen Provincial del presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4568/2021

---

Decreto N° 4569/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-4457-D-2021, Alcance 5 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública

de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES - PLAZA DEL

BICENTENARIO" cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista BUILDING CO. S.R.L.; y

### **Considerando**

Que por Expediente N° 4091-4457-0-2021, se tramita la ejecución de la Obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES - PLAZA DEL BICENTENARIO", correspondiente a la Licitación Pública N° 52/2021; Adjudicada a la firma BUILDING CO. S.R.L mediante Decreto N° 2316/2021 con fecha 22 de julio de 2021.

Que con fecha 10 de agosto de 2021, el Municipio y la empresa BUILDING CO. S.R.L. suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0566/21, por un monto que asciende a la suma de pesos veintinueve millones setecientos veinte mil cincuenta y dos con sesenta--y dos centavos (\$ 29.720.052,62) IVA incluido, estableciendo un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados desde el Acta de Inicio de Ejecución de Trabajos, suscripta el 17 de agosto de 2021, venciendo en consecuencia el 17 de noviembre de 2021;

Que mediante Notas de Pedido Nros. 5, 6 y 7 la contratista presentó los informes Pluviométricos emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional, acreditando las lluvias y sus consecuencias, que acaecieron de agosto a octubre de 2021, reservando su tramitación para el momento oportuno;

Que mediante Nota de Pedido Nro 8, la contratista solicitó ampliación de plazo fundado en los casos positivos de COVID-19 padecidos por los operarios de la obra que frustraron el normal desarrollo de los trabajos, la demora en la entrega de Equipamiento Lúdico y por los días de lluvia y sus consecuencias acontecidas durante los periodos comprendidos desde agosto hasta octubre;

Que, en atención a ello, mediante Orden de Servicio N° 12, la Inspección de Obra consideró oportuna la ampliación del plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días, en atención a los casos positivos de COVID-19 en los operarios, la demora en la entrega de Equipamiento Lúdico, los días de lluvia y sus consecuencias acontecidas en los periodos comprendidos de agosto a octubre de 2021;

Que, en efecto, evaluada su viabilidad mediante Informe Técnico de fecha 08 de noviembre de 2021, se considera necesario y oportuno otorgar cuarenta y cinco (45) días, trasladando, en consecuencia la fecha de vencimiento del plazo de ejecución al 1° de enero de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y Sto párrafo del art. 37 del. Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la ampliación del plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días respecto del Contrato de Obra Pública N° 0566/2021 correspondiente a la obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES-PLAZA DEL BICENTENARIO" adjudicada a la empresa BUILDING CO. S.R.L., en atención a los casos positivos de COVID-19 del personal de la misma, la demora en la entrega de Equipamiento Lúdico, los días de lluvia y sus consecuencias acaecidas en los periodos comprendidos de agosto a octubre de 2021, trasladando la fecha de finalización de obra al 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4569/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4570/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

que por medio del Expediente N° 4091-12077-S-2021 la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos dos millones ciento noventa y dos mil quinientos con 03/100 (\$2.192.500,03), en concepto de intereses del capital de condena de la sentencia definitiva dictada en autos **"ENCISO GAUTO ENRIQUE Y OTRO/A C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTROS S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA" (Exp. N° 8001-07)**,

en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes; y

### **Considerando**

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos dos millones ciento noventa y dos mil quinientos con 03/100 (\$2.192.500,03), en concepto de intereses del capital de condena de la sentencia definitiva dictada en autos **"ENCISO GAUTO ENRIQUE Y OTRO/A C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTROS S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA" (Exp. N° 8001-07)** a

abonarse en concepto de intereses a favor del actor;

Que, a fojas 3/7, consta copia certificada de la Sentencia \_de Primera Instancia; Cámara;

Que, a fojas 8/19, surge copia certificada de la sentencia de Que, a fojas 20, obra copia certificada de la liquidación practicada por la Actora;

Que, a fojas 21/22, obra copia certificada de la impugnación formulada por la Municipalidad respecto de la liquidación practicada por la Actora,

Que, a fojas 23, surge copia certificada de la Resolución que aprueba la liquidación en cuanto ha lugar en derecho;

Que obra el Registro de Compromiso por el monto peticionado;



Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos dos millones ciento noventa y dos mil quinientos con 03/100 (\$ 2.192.500,03), en concepto de intereses del capital de condena de la sentencia definitiva dictada en autos

"ENCISO GAUTO ENRIQUE Y OTRO/A C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTROS S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA" (Exp. N° 8001-07) en trámite ante

el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial Quilmes, que deberá ser abonado en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes Centro, en la cuenta judicial a nombre de los autos de referencia con N°52442/4 y CBU 0140027427508705244240.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4570/2021

---

Decreto N° 4571/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10799-0-2021, iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo-objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad Italiana Hermanos de Italia, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Sociedad Italiana Hermanos de Italia, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 44 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos trescientos mil (\$300.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la Sociedad Italiana Hermanos de Italia, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), a favor de la Sociedad Italiana Hermanos de Italia, sito en la calle 845 N° 2250, San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.O; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4571/2021

---

Decreto N° 4572/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11484-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Rosa Negra Blues" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 26 de Diciembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 1149 con fecha 30 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Morales, Gandido Antonio D.N.I 16.542.828 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1149, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La Rosa Negra Blues" llevado a cabo el día 26 de Diciembre del año 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago

a favor de Morales, Gandido

Antonio D.N.I 16.542.828 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4572/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4573/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-11020-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Derechos Humanos de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de elementos de computación, en el marco del programa "POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN"; y

### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 3940/2021, se procedió a efectuar el correspondiente llamado y creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Privada N° 91/2021;

Que en el expediente mencionado obra nota a fojas 69 del Sr. Secretario de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes donde manifiesta que desiste de la compra solicitada en el marco de la Licitación Privada N° 91/2021;

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ANÚLESE** la Licitación Privada N° 91/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N°3150/2021.-

**ARTÍCULO 2°:**El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4573/2021

---

Decreto N° 4574/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

El expediente N° 4091 10621 D - 2021 alcance 2 por el cual tramita adenda rectificatoria del contrato de locación de servicios registrado bajo el N°950/2021; y

**Considerando**

Que, el convenio registrado bajo el N° 950/2021 con fecha 26 de noviembre de 2021 tiene por objeto describir las funciones de Katinas· Martina titular de documento nacional de identidad N° 42.625.584 en el marco del programa "Q ACTIVA";

Que, en virtud de que el contrato originario refiere a que las tareas de la mencionada, estarían vinculadas a la promoción del programa;

Que, en virtud de la Adenda registrada bajo el N° 1158/2021 se rectifican las tareas a desarrollar, para el caso tareas administrativas y por consiguiente el monto a cobrar;

Que, en virtud de que existe compromiso vigente por el mes de diciembre de acuerdo con el contrato originario, con la presente adenda se llevó a cabo compromiso presupuestario por el saldo restante en virtud de la adenda N° 1158/2021;

Que, a fs. 10 obra compromiso de gasto por el saldo

restante; cuestión;

Que, a fs. obra copia fiel de la adenda rectificatoria en Que, de acuerdo con el plazo estipulado en la cláusula

segunda la adenda, resulta propicio y razonable convalidar lo actuado a la fecha, como la autorización de los pagos del instrumento suscripto;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo con el artículo N° 105 de la Ordenanza General N° 267/80, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y.

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE** por el periodo que obra desde el 1° de diciembre hasta el 30 de diciembre 2021 y **AUTORÍZASE** por el periodo desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el plazo de vigencia indicado en la cláusula tercera del contrato registrado bajo el N°950/2021 los pagos correspondientes de acuerdo a la adenda N° 1158/2021.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de Pago a favor Katinas Martina D.N.I. N°42.625.584, por un monto de pesos siete mil (\$ 7000), de acuerdo a lo establecido por la cláusula 11 de la adenda N°1158/2021 como saldo adicional restante del mes de diciembre, contra presentación de factura y certificación de realización del servicio y de acuerdo al plazo del contrato.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central-Jurisdicción 1110182000, Fuente de Financiamiento

133 - de Origen Nacional - estructura programática: 5.9.0.2 en la partida 3.4.9.0.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4574/2021

---

Decreto N° 4575/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-4001-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes- Plaza Covendiar", conforme Solicitud de Pedido N° 1255/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 48/2021, dispuesto por Decreto N° 1468/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 9 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Puesta en valcir de espacios verdes- Plaza Covendiar";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-4001-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 48/2021, dispuesta por Decreto N° 1468/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 48/2021 al oferente "De Los Cerros Construcciones S.A" por un monto total de pesos veintiséis millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos quince con noventa y seis centavos (\$26.476.415,96) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad cori lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los

intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4575/2021

---

Decreto N° 4576/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-4092-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Plaza Kolynos", conforme Solicitud de Pedido N° 1276/2021; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 50/2021, dispuesto por Decreto N° 1500/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "MARMOTEC S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Plaza Kolynos";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y



Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-4092-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 50/2021, dispuesta por Decreto N° 1500/2021.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 50/2021 al oferente "Marmotee S.A." por un monto total de pesos cincuenta millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y dos (\$50.863.282) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4576/2021

---

Decreto N° 4577/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que el agente Díaz, Gonzalo Alberto (Leg. 38.000), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la

Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el agente presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Díaz, Gonzalo Alberto (Leg. 38.000- CUIL N° 23-30702692-9), Mensualizado Nivel 22 -40 Hs Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4577/2021

---

Decreto N° 4578/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-8708-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de corralón que serán destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"; y

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 3038/2021, se procedió a efectuar

el correspondiente llamado y creación de la Comisión de Evaluación y

Preadjudicación de la Licitación Pública N° 96/2021 para el día 07/10/2021;

Que a fojas 64 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes donde informa su voluntad de dejar sin efecto el proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 96/2021;

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ANÚLESE** la Licitación Pública N° 96/2021 por incumplimientos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio por el presente Decreto mediante solicitud de pedido N° 2599/2021.-

**ARTÍCULO 2º:EI** presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Secretario Legal y Técnico*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4578/2021

---

Decreto N° 4579/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10258-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "ISFD N° 24 (Terminación de edificio)", conforme Solicitud de Pedido N° 2913/2021 20/2022; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 108/2021, dispuesto por Decreto N° 3710/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de enero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "GRUPO ACRO S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "ISFD N° 24 (Terminación de edificio)";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-10258-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 108/2021, dispuesta por Decreto N° 3710/2021.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 108/2021 al oferente "Grupo Acro S.R.L." por un monto total de pesos veintisiete millones trescientos sesenta y tres mil doscientos seis con setenta y un centavos (\$27.363.206,71) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación" Categoría Programática 50.49.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4579/2021

Decreto N° 4476/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11379-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "11 viviendas en Barrio Azul"; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 115/2021, dispuesto por Decreto N° 4039/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 29 de diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Rola Constructora S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "11 viviendas en Barrio Azul";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-11379-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 115/2021, dispuesta por Decreto N° 4039/2021.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 115/2021 al oferente "ROLA CONSTRUCTORA S.A." por un monto total de pesos setenta y un millones cuatrocientos veintidós mil quinientos setenta y tres centavos (\$71.421.570,73) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 61.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2 Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4476/2021

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 37/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

El Expediente N°4091-5073-D-2021; y

**Considerando**

Que por nota del secretario de Servicios Públicos se ha puesto en conocimiento la incompetencia del área en relación al mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes;

Que, en el expediente de referencia se omitió la incorporación de la mencionada nota de manera involuntaria;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) establece en su artículo 148°: "*Cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto (..)*";

Que, seguidamente, el segundo párrafo del citado artículo agrega: "*El Departamento Ejecutivo podrá resolver, con el mismo método, las situaciones que se originen cuando, teniendo la Municipalidad organizada su oficina técnica, ésta se declarará incompetente para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas. La precitada declaración de incompetencia deberá ser fundada y ser reconocida por el Departamento Ejecutivo*";

Que, es uno de los objetivos del Gobierno Comunal el reacondicionamiento, mantenimiento y puesta en valor del espacio público y de áreas verdes de recreación;

Que, a este objetivo de gestión, y en el marco de la Pandemia producida por el virus SARS CORV 2, también se ha adicionado la necesidad de generar empleo formal en el Distrito, especialmente en aquellos sectores vulnerables más golpeados por las consecuencias nocivas en las economías globales que ha traído aparejada la enfermedad;

Que, así, desde el Municipio se busca realizar un trabajo integral de transformación y recuperación de espacios públicos verdes, destinados al uso y disfrute de los vecinos y vecinas de Quilmes, mediante la contratación de cooperativas de trabajo locales, debidamente registradas;

Que, referido a la contratación de cooperativas, artículo 156 de la ya citada Ley Orgánica dispone: "*Con excepción a lo prescripto en el artículo*

*151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: (..) 11° (Inciso Incorporado por Ley 11134) La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.*

Que, por último, en relación a la competencia de este órgano ejecutivo en el dictado de la presente, resulta menester ajustarse a lo dispuesto al artículo 181° del Decreto Ley N° 6769/58;

Por todo lo expuesto;

#### **EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** la incompetencia presentada por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes en relación a lo correspondiente al mantenimiento y puesta en valor de espacios públicos verdes.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la presente será convalidada por la Intendencia Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58).

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

RESOL 37/2021

**Visto**

El Expediente N°4091-2724-D-2021; y

**Considerando**

Que por nota del secretario de Servicios Públicos se ha puesto en conocimiento la incompetencia del área en relación al mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes;

Que, en el expediente de referencia se omitió la incorporación de la mencionada nota de manera involuntaria;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) establece en su artículo 148º: *"Cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto (. ..)";*

Que, seguidamente, el segundo párrafo del citado artículo agrega: *"El Departamento Ejecutivo podrá resolver, con el mismo método, las situaciones que se originen cuando, teniendo la Municipalidad organizada su oficina técnica, ésta se declarará incompetente para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas. La precitada declaración . de incompetencia deberá ser fundada y ser reconocida por el Departamento Ejecutivo";*

Que, es uno de los objetivos del Gobierno Comunal el reacondicionamiento, mantenimiento y puesta en valor del espacio público y de áreas verdes de recreación;

Que, a este objetivo de gestión, y en el marco de la Pandemia producida por el virus SARS CORV 2, también se ha adicionado la necesidad de generar empleo formal en el Distrito, especialmente en aquellos sectores vulnerables más golpeados por las consecuencias nocivas en las economías globales que ha traído aparejada la enfermedad;

Que, así, desde el Municipio se busca realizar un trabajo integral de transformación y recuperación de espacios públicos verdes, destinados al uso y disfrute de los vecinos y vecinas de Quilmes, mediante la contratación de cooperativas de trabajo locales, debidamente registradas;

Que, referido a la contratación de cooperativas, artículo 156 de la ya citada Ley Orgánica dispone: *"Con excepción a lo prescripto en el artículo*

*151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: (. ..) 11º (Inciso Incorporado por Ley 11134) La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.*

Que, por último, en relación a la competencia de este órgano ejecutivo en el dictado de la presente, resulta menester ajustarse a lo dispuesto al artículo 181º del Decreto Ley N° 6769/58;

Por todo lo expuesto;

**EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** la incompetencia presentada por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad

de Quilmes en relación a lo correspondiente al mantenimiento y puesta en valor de espacios públicos verdes.

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que la presente será convalidada por la Intendente Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58).

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

RESOL. 38/2021

---

Resolución N° 39/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

El Expediente N°4091-5074-D-2021; y

**Considerando**

Que por nota del secretario de Servicios Públicos se ha puesto en conocimiento la incompetencia del área en relación al mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes;

Que, en el expediente de referencia se omitió la incorporación de la mencionada nota de manera involuntaria;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) establece en su artículo 148º: *"Cuando las Municipalidades carezcan*

*de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios,*

*los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto (. ..)";*

Que, seguidamente, el segundo párrafo del citado artículo agrega: *"El Departamento Ejecutivo podrá resolver, con el mismo método, las situaciones que se originen cuando, teniendo la Municipalidad organizada su oficina técnica, ésta se declarará incompetente para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas. La precitada declaración de incompetencia deberá ser fundada y ser reconocida por el Departamento Ejecutivo";*

Que, es uno de los objetivos del Gobierno Comunal el reacondicionamiento, mantenimiento y puesta en valor del espacio público y de áreas verdes de recreación;

Que, a este objetivo de gestión, y en el marco de la Pandemia producida por el virus SARS CORV 2, también se ha adicionado la necesidad de generar empleo formal en el Distrito, especialmente en aquellos sectores vulnerables más golpeados por las consecuencias nocivas en las economías globales que ha traído aparejada la enfermedad;

Que, así, desde el Municipio se busca realizar un trabajo integral de transformación y recuperación de espacios públicos verdes, destinados al uso y disfrute de los vecinos y vecinas de Quilmes, mediante la



contratación de cooperativas de trabajo locales, debidamente registradas;

Que, referido a la contratación de cooperativas, artículo 156 de la ya citada Ley Orgánica dispone: "*Con excepción a lo prescripto en el artículo*

*151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: (..) 11° (Inciso Incorporado por Ley 11134) La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.*

Que, por último, en relación a la competencia de este órgano ejecutivo en el dictado de la presente, resulta menester ajustarse a lo dispuesto al artículo 181° del Decreto Ley N° 6769/58;

Por todo lo expuesto;

**EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** la incompetencia presentada por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes en relación a lo correspondiente al mantenimiento y puesta en valor de espacios públicos verdes.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la presente será convalidada por la Intendente Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58).

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

RESOL. 39/2021

---

Resolución N° 40/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

El Expediente N°4091-1926-D-2021; y

**Considerando**

Que por nota del secretario de Servicios Públicos se ha puesto en conocimiento la incompetencia del área en relación al mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes;

Que, en el expediente de referencia se omitió la incorporación de la mencionada nota de manera involuntaria;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) establece en su artículo 148°: "*Cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto (..)*";

Que, seguidamente, el segundo párrafo del citado artículo agrega: "*El Departamento Ejecutivo podrá resolver, con el mismo método, las situaciones que se originen cuando, teniendo la Municipalidad organizada su*

*oficina técnica, ésta se declarará incompetente para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas. La precitada declaración de incompetencia deberá ser fundada y ser reconocida por el Departamento Ejecutivo”;*

Que, es uno de los objetivos del Gobierno Comunal el reacondicionamiento, mantenimiento y puesta en valor del espacio público y de áreas verdes de recreación;

Que, a este objetivo de gestión, y en el marco de la Pandemia producida por el virus SARS CORV 2, también se ha adicionado la necesidad de generar empleo formal en el Distrito, especialmente en aquellos sectores vulnerables más golpeados por las consecuencias nocivas en las economías globales que ha traído aparejada la enfermedad;

Que, así, desde el Municipio se busca realizar un trabajo integral de transformación y recuperación de espacios públicos verdes, destinados al uso y disfrute de los vecinos y vecinas de Quilmes, mediante la contratación de cooperativas de trabajo locales, debidamente registradas;

Que, referido a la contratación de cooperativas, artículo 156 de la ya citada Ley Orgánica dispone: “*Con excepción a lo prescripto en el artículo*

*151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: ( . ..) 11° (Inciso Incorporado por Ley 11134) La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.*

Que, por último, en relación a la competencia de este órgano ejecutivo en el dictado de la presente, resulta menester ajustarse a lo dispuesto al artículo 181° del Decreto Ley N° 6769/58;

Por todo lo expuesto;

#### **EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** la incompetencia presentada por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes en relación a lo correspondiente al mantenimiento y puesta en valor de espacios públicos verdes.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la presente será convalidada por la Intendencia Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58).

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

RESOL. 40/2021

---

Resolución N° 41/2021

Quilmes, 09/12/2021

**Visto**

El Expediente N°4091-1258-D-2021; y

**Considerando**

Que por nota del secretario de Servicios Públicos se ha puesto en conocimiento la incompetencia del área en relación al mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes;

Que, en el expediente de referencia se omitió la incorporación de la mencionada nota de manera involuntaria;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) establece en su artículo 148°: *"Cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto (. ..)";*

Que, seguidamente, el segundo párrafo del citado artículo agrega: *"El Departamento Ejecutivo podrá resolver, con el mismo método, las situaciones que se originen cuando, teniendo la Municipalidad organizada su oficina técnica, ésta se declarará incompetente para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas. La precitada declaración de incompetencia deberá ser fundada y ser reconocida por el Departamento Ejecutivo";*

Que, es uno de los objetivos del Gobierno Comunal el reacondicionamiento, mantenimiento y puesta en valor del espacio público y de áreas verdes de recreación;

Que, a este objetivo de gestión, y en el marco de la Pandemia producida por el virus SARS CORV 2, también se ha adicionado la necesidad de generar empleo formal en el Distrito, especialmente en aquellos sectores vulnerables más golpeados por las consecuencias nocivas en las economías globales que ha traído aparejada la enfermedad;

Que, así, desde el Municipio se busca realizar un trabajo integral de transformación y recuperación de espacios públicos verdes, destinados al uso y disfrute de los vecinos y vecinas de Quilmes, mediante la contratación de cooperativas de trabajo locales, debidamente registradas;

Que, referido a la contratación de cooperativas, artículo 156 de la ya citada Ley Orgánica dispone: *"Con excepción a lo prescripto en el artículo*

*151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: (. ..) 11° (Inciso Incorporado por Ley 11134) La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada*

*y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.*

Que, por último, en relación a la competencia de este órgano ejecutivo en el dictado de la presente, resulta menester ajustarse a lo dispuesto al artículo 181° del Decreto Ley N° 6769/58;

Por todo lo expuesto;

#### **EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** la incompetencia presentada por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes en relación a lo correspondiente al mantenimiento y puesta en valor de espacios públicos verdes.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la presente será convalidada por la Intendente Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58).

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Visto**

El Expediente N°4091-5372-D-2021; y

**Considerando**

Que por nota del secretario de Servicios Públicos se ha puesto en conocimiento la incompetencia del área en relación al mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes;

Que, en el expediente de referencia se omitió la incorporación de la mencionada nota de manera involuntaria;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) establece en su artículo 148°: *"Cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto (. ..)";*

Que, seguidamente, el segundo párrafo del citado artículo agrega: *"El Departamento Ejecutivo podrá resolver, con el mismo método, las situaciones que se originen cuando, teniendo la Municipalidad organizada su oficina técnica, ésta se declarará incompetente para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas. La precitada declaración de incompetencia deberá ser fundada y ser reconocida por el Departamento Ejecutivo";*

Que, es uno de los objetivos del Gobierno Comunal el reacondicionamiento, mantenimiento y puesta en valor del espacio público y de áreas verdes de recreación;

Que, a este objetivo de gestión, y en el marco de la Pandemia producida por el virus SARS CORV 2, también se ha adicionado la necesidad de generar empleo formal en el Distrito, especialmente en aquellos sectores vulnerables más golpeados por las consecuencias nocivas en las economías globales que ha traído aparejada la enfermedad;

Que, así, desde el Municipio se busca realizar un trabajo integral de transformación y recuperación de espacios públicos verdes, destinados al uso y disfrute de los vecinos y vecinas de Quilmes, mediante la contratación de cooperativas de trabajo locales, debidamente registradas;

Que, referido a la contratación de cooperativas, artículo 156 de la ya citada Ley Orgánica dispone: *"Con excepción a lo prescripto en el artículo*

*151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: (. ..) 11° (Inciso Incorporado por Ley 11134) La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.*

Que, por último, en relación a la competencia de este órgano ejecutivo en el dictado de la presente, resulta menester ajustarse a lo dispuesto al artículo 181° del Decreto Ley N° 6769/58;

Por todo lo expuesto;

**EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** la incompetencia presentada por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes en relación a lo correspondiente al mantenimiento y puesta en valor de espacios públicos verdes.

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que la presente será convalidada por la Intendente Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58).

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

RESOL. 42/2021

---

Resolución N° 43/2021

Quilmes, 30/12/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el Decreto N° 1037/20; y

#### **Considerando**

Que dentro de las amplias facultades que posee el Poder Ejecutivo se encuentra la de llevar adelante la organización administrativa y el traslado de su personal, con el objetivo de optimizar sus recursos humanos y pretendiendo alcanzar mejores niveles de eficacia y eficiencia;

Que cuestiones de mérito, oportunidad, conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que las y los agentes pasen a desempeñarse en distintas áreas;

Que los traslados dispuestos suponen un legítimo ejercicio de las potestades de organización de la Administración Pública, ergo no producen per se menoscabo alguno al principio de estabilidad del empleado público, pues el mismo se refiere a la permanencia en el empleo más no así a la inmovilidad en el cargo, que se corresponde con el lugar donde la función o empleo será ejercido;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran;

Que el presente se establece en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

**EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE** a las y los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que para el presente no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 0807/06.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Resol.43/2021

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario de Legal y Técnica*

Municipalidad de Quilmes

**ANEXO**

ANEXOS